



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2012

VOL. LX

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 7 de marzo de 2012

Núm. 18

A la una y cuarenta y cuatro minutos de la tarde (1:44 p.m.) de este día, miércoles, 7 de marzo de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios de bondad, de infinita bondad, y traduces esa bondad infinita al servicio que hiciste a uno de nosotros, Señor, enviaste a tu Hijo para enseñarnos a servir, y uso la palabra servir, porque es la misión que tenemos los cristianos y todo hombre de buena fe y de buena voluntad que quiere ayudar, que quiere compartir con los demás y tiene que servir y debe servir. Desde que Jesucristo vino al mundo, la palabra servicio ahora está enaltecida. Te pedimos Señor, que bendigas a este Cuerpo, esta comunidad legislativa, esta comunidad senatorial, para que sigan y tomen como misión propia, como lo es, y para lo que es que los quieres, para que ellos sigan sirviendo a este pueblo, que Tú has puesto bajo su tutela.

En esta semana y en este Día de la Mujer, te pedimos y miremos a las mujeres que son maestras en el servicio y en la misión de servir para que ellas nos enseñen y aprendamos de ellas lo que significa el servicio traducido a la realidad, especialmente a la realidad en que vivimos.

Bendícenos Señor, y ayúdanos a entregar todo lo que tenemos para que podamos servir, porque sirviendo somos servidos nosotros y compartimos contigo, Señor, tu divinidad, tu vida eterna, tu poder. Ayuda y bendice a estos Senadores, hijos e hijas tuyos, y ábreles sus mentes y sus corazones, para que sigan sirviéndote en esta misión ardua a la que ellos están destinados a petición tuya. Que ellos tomen tu ejemplo de lo que es servir y sean servidores de tu pueblo como lo están haciendo. Te pedimos esto por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

REVERENDO RIVERA: Buenas tardes. Oramos. Bondadoso Dios, Padre nuestro, Tú nos formaste con tus manos. Nos hiciste dignos, hombre y mujer, por tu gracia nos has sostenido, por tu gran amor y misericordia nos permites llamarte Padre. Gracias. De esa forma como hijos e hijas tuyos, nos acercamos a tu presencia para suplicar que tú derrames sobre cada uno de nosotros tu bendición. Pedimos tu bendición, por este grupo de mujeres que te han servido bien cada una en su capacidad que representan a nuestro pueblo, bendícelas. Bendice a cada uno de los suyos. Bendice y te rogamos a cada Senador y Senadora, y las personas que colaboran con ellos y ellas. Y extiende tu diestra poderosa sobre nosotros y danos tu bendición, pues lo pedimos por Jesucristo, tu Hijo, nuestro Salvador. Que así sea. Amén.

- - - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, quisiera en estos momentos solicitar que se autorice a alterar el Orden de los Asuntos, de manera que podamos proceder con el reconocimiento de las Mujeres Exitosas para el Año 2012, que bien tiene a darle el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SESION ESPECIAL

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, vamos a iniciar este reconocimiento a distinguidas y destacadas mujeres que han servido bien al país y que el Senado de Puerto Rico hoy las reconoce.

Y en primer lugar, pues queremos reconocer la presencia de una distinguida funcionaria, que precisamente en esta semana se acentúa y se subraya su función, que es la Procuradora de la Mujer, la licenciada Wanda Vázquez.

También se encuentra con nosotros, señor Presidente, el Secretario de Educación, el doctor honorable Edward Moreno.

Entre las personas que vamos a reconocer en las diferentes facetas, señor Presidente, se encuentra con nosotros la doctora Enid Rivera, en cuestiones de la salud de Puerto Rico, la doctora Enid Rivera.

En el ámbito de responsabilidad social, señor Presidente, Carmen Ana Romero, y antes de presentar quiero destacar que la doctora Enid Romero, es del Hospital Pediátrico del Centro Médico. En responsabilidad social, Carmen Ana Romero, del Centro de Amor El Elión, Inc., en Cataño.

En el área de empresarismo, señor Presidente, a Sarah Hernández de Colomer, Directora de ferias y exhibiciones en Plaza Las Américas.

En bases de fe, señor Presidente, a Janet Luttrell, Presidenta de la Emisora y Radio WBMJ 1190 AM.

En los deportes, a una distinguida atleta, voleibolista, Yarleen Santiago, miembro de la Selección Nacional de Puerto Rico.

En el ámbito de artista, señor Presidente, a Lucy Fabery, reconocida cantante como “La Muñeca de Chocolate”.

En educación, tenemos con nosotros a Aurea M. Rodríguez Román, Directora de la Escuela Superior Patria Latorre Ramírez, del Municipio de San Sebastián.

Al igual en educación, a una ponceña, Annelise Vélez González, Maestra de Educación Especial de la Escuela La Esperanza.

En comunicaciones y periodismo, se encuentra con nosotros Mayra Acevedo, periodista del Canal 6.

Y señor Presidente, también vamos a aprovechar la ocasión para reconocer a empleadas y compañeras del Senado de Puerto Rico, que hoy también se encuentran con nosotros: a Idalisse Cruz Ortiz. Idalisse, es de Recursos Humanos. A Margie Huertas Gómez, de Presidencia del Senado. También a Jessica Marfisi Rivera, de Coordinación Intergubernamental. A Nancy Morán González, de Auditoría Interna. A Isamary López Torres, Comisión de Desarrollo Económico y Alianzas Público Privadas. Y de esas héroes anónimas del Diario de Sesiones, Aura Vázquez Fúster.

Señor Presidente, antes de continuar con los mensajes, queremos reconocer a un grupo de estudiantes de maestría, de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, de la Ciudad Señorial, que tuvieron una charla en el Senado de Procesos Legislativos y acompañados por la profesora Miriam Torres. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, en estos momentos para proceder con los mensajes de los compañeros y compañeras de ambas delegaciones.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por la delegación del Partido Popular, la senadora González Calderón.

Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos. Bienvenidos y bienvenidas al Senado de Puerto Rico. A nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, quiero expresarles mi más sincera felicitación a ustedes. Porque ustedes están aquí representando no solamente tantos campos en que las mujeres se han distinguido y se distinguen, sino a todas esas mujeres que laboran día a día sus diferentes faenas, de manera anónima y que no las conocemos, pero que están dando esas batallas en tantas áreas y en tantos campos.

Precisamente, esta mañana estaba viendo un documental sobre la mujer, sobre todas esas luchas que ha tenido que llevar a cabo la mujer por tantos años no solamente para defender sus derechos y su posición en la sociedad, que lo que solicitamos es respeto, no privilegios, sino que hay tanto por hacer todavía y yo al verlas a ustedes aquí orgullosas de ser mujer, en una semana como ésta, pero que no sea solamente la Semana de la Mujer, sino que todos los días todas las mujeres nos debemos sentir orgullosas unas de otras.

Así que a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, mis más sinceras felicitaciones por este reconocimiento bien merecido que le hace el Senado de Puerto Rico en el día de hoy y que todas esas faenas que ustedes han llevado a cabo y las que faltan por hacer que se

multipliquen y a todos sus familiares también, mis felicitaciones en un día como hoy. Así que muchísimas gracias y esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la senadora González Calderón.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, yo voy a ser bien breve en mi mensaje, pero tengo que confesar que para mí es un motivo no tan sólo de satisfacción, sino de mucho orgullo poder en esta semana reconocer a quienes son personas que trastocan, que impactan y que guían nuestras vidas diariamente, no tan sólo en esta semana que reconocemos la mujer puertorriqueña.

Y en mi carácter personal, señor Presidente, pues yo he sido bendecido, porque al día de hoy tengo a mi querida madre viva, a los 95 años de edad y que he podido disfrutar de ella y que ha sido un apoyo durante el recorrido en los diferentes aspectos en mi vida y a veces me cuestiono y me planteo, que hubiera sido si yo no hubiera tenido a mi querida madre junto a mí, y también esa particularidad que tiene la mujer y particularmente la mujer puertorriqueña, que nunca reconocen la edad de sus hijos. Todavía mami no sabe que tengo 57 años de edad. El miércoles por la mañana, hace unos miércoles atrás, me recordó que era miércoles de ceniza, que tenía que estar en ayuna y abstinencia y esas son las bondades y las virtudes de la mujer puertorriqueña.

Particularmente, quiero hacer énfasis en lo que la mujer representa para nuestra Administración para el Senado de Puerto Rico. Este Senado, está constituido en este momento histórico de 20 legisladores, esta delegación del Partido Nuevo Progresista. Diez (10), son varones y diez (10), son mujeres y eso es lo que representa. Yo creo, que no hay nada que hable más contundentemente de lo que ustedes aportan al pueblo puertorriqueño que la representación que tienen aquí, en el Senado de Puerto Rico. Y no puedo dejar de mencionar que la compañera Sila Mari González Calderón, que es la única mujer, pero ella da para el 50% de esa delegación. Así que, señor Presidente, simplemente quería expresar y compartir estas palabras con estas distinguidas damas. ¡Que Dios las bendiga siempre y que les dé mucha salud!

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta del Senado, doña Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, muchas gracias y muy buenas tardes a todas y a todos. Deseo aprovechar primero para felicitar a mis empleadas de mi oficina y de mi Comisión y a todas las que también trabajan en este Senado. Pero hoy, en el Día Internacional de la Mujer, en esta Semana de la Mujer, el Senado de Puerto Rico reconoce a estas extraordinarias mujeres que se encuentran aquí con nosotros, en distintas facetas del quehacer, según fue señalando nuestro Portavoz.

Yo, como mujer, me siento orgullosa, orgullosa de poder contar con ustedes aquí hoy, de que dijeran presente, pero que han dicho presente desde hace mucho tiempo, porque hoy reconocemos su éxito, pero sé que han estado laborando en la medicina, en el deporte, desde la radio, en Plaza Las Américas, en la televisión, en todos los lugares, y en la educación que es mi área favorita, en todos los lugares haciendo lo que hay que hacer. A lo mejor nunca pensaron en que iban a ser reconocidas, no estaban buscando reconocimiento, de eso yo estoy segura, pero el Senado de Puerto Rico reconociendo la valía de la mujer en esta semana, ha hecho la selección y les ha traído aquí.

Yo sé que muchas son madres, otras son novias, otras esposas, abuelas y profesionales todas y entiendo que recibimos las que podemos ser todas esas cosas a la vez, recibimos bendiciones especiales de Dios, y tenemos que ser agradecidas de Dios, y tenemos que ser agradecidas también de este Puerto Rico, que ha permitido que nosotras podamos hacer nuestra tarea de tú a tú con los

hombres, al lado de cada hombre y el respeto que los hombres nos han dado en cada una de nuestras labores.

Así que yo entiendo también que la posición que ocupan, y las que ocupamos todas las mujeres, nos da una gran responsabilidad, una alta responsabilidad, porque si hemos llegado a unas posiciones que merecen hoy que este Senado, con mucho gusto, y con mucho privilegio de tenerles aquí, les reconozca tenemos la obligación de mantener lo que estamos haciendo, porque estamos abriendo caminos a otras mujeres, tenemos que mantener la rectitud, esa lucha y ese trabajo que hemos hecho con honra y que hemos hecho yo estoy segura por siempre poniendo a Dios en cada uno de los actos de nuestra vida.

Así que desde la Vicepresidencia del Senado y sé también desde la Presidencia y todos mis compañeros y compañeras, ¡muchas felicidades y que Dios derrame muchas bendiciones sobre ustedes y sus familias! Les felicito. Gracias.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a nuestra Vicepresidenta, doña Margarita Nolasco.

Corresponde el turno ahora a nuestra Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, la honorable senadora Evelyn Vázquez Nieves.

Adelante, Senadora.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los invitados, a los compañeros, y en especial a todas las homenajeadas en la tarde de hoy. Quiero enviar una felicitación a todas las mujeres que trabajan aquí, en el Senado de Puerto Rico. Y siendo ésta la Semana de la Mujer, y que en el día de mañana estaremos celebrando el Día de la Mujer, aquí en Puerto Rico, queremos reconocer la ardua tarea que llevamos la mujeres cada día, porque todas las mujeres son mujeres trabajadoras. No importa que estemos en nuestro hogar, desde que nos levantamos estamos ejerciendo nuestras funciones como madre, esposa, hija, amiga y eso es algo importante que tenemos que reconocer cada día. Así que eso, guarda una diferencia y es indiferente que seas profesional o no, eres una mujer trabajadora, porque día a día das lo mejor de ti para servir a los demás. Dejamos de ser de nosotros para ser de nuestros hijos y de todas las personas que necesitan de nuestros servicios y ayudas.

Desde el 1910, la líder feminista Clara Zetkin, propuso el día de la creación internacional de la mujer y para ese tiempo fue durante la conferencia de la mujer que se llevó a cabo en Copenhague, Dinamarca y en ese mismo tiempo en Puerto Rico se está observando desde el 2 de junio de 1976 la celebración del Día Internacional de la Mujer.

Así que en el 1910, se propuso por la líder feminista Clara Zetkin y desde el 2 de junio de 1976, se está celebrando en Puerto Rico el Día Internacional de la Mujer, precisamente, el día de mañana estaremos haciendo honor a una gran mujer, a una política, mayagüezana. Estamos hablando de la mayagüezana María Luisa Arcelay, y mañana estaremos develando el busto de la mujer trabajadora, haciéndole honor a todas las mujeres trabajadoras en Puerto Rico, en Mayagüez, a la una de la tarde (1:00 p.m.). Esto se estará celebrando en el Paseo Boulevard, frente a la nueva Escuela de Bellas Artes, así que están todos invitados para que se le haga honor a quien honor merece, que es la mujer trabajadora en Puerto Rico.

Así que la mujer puertorriqueña ha contribuido durante generaciones a construir un pueblo dinámico con liderazgo, con energía y son muchas las luchas sociales a favor de la igualdad de derechos que hemos tenido que llevar nosotros entre el hombre y la mujer.

Así que el rol de la mujer no solamente es hija, esposa, hermana, sino que abrimos paso a la mujer profesional, jurídica, política, escritora, maestra, artista, empresaria, deportista, médica,

científica, en fin, la mujer versátil es necesaria y hemos demostrado en todos los órdenes del quehacer social, político y cultural que la mujer puede.

Así que han sido muchas las heroínas que han dedicado su vida a la causa de la igualdad de derechos. Gracias a estos esfuerzos y a la de los hombres vanguardistas se han aprobado innumerables leyes que hoy nos permiten posicionarnos y sin embargo, a pesar de todos estos trabajos y todo lo que hemos realizado, la lucha no ha terminado.

Así que le invitamos a que continuemos trabajando por nuestros derechos, que trabajemos por la igualdad de las mujeres y que no nos rindamos. Así que juntas podemos. ¡Felicidades a todas las homenajeadas! ¡Felicidades a todas las mujeres en Puerto Rico! Y le pedimos en especial, que podamos hacer como hacemos en el día de hoy, que se unan distintos colores y banderas todos por un sólo fin, que es el bienestar de la mujer y el progreso de la mujer en Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, simplemente para añadir que Su Señoría, tuvo ayer un reconocimiento haciendo una designación de una de las Salas de Audiencia, a favor de quien fuera una luchadora incansable para los confinados de Puerto Rico, la doctora Trina Rivera de Ríos, para hacer este reconocimiento también en ausencia de la Doctora.

Para en estos momentos señor Presidente, proceder con la entrega de mociones.

SR. PRESIDENTE: Cómo, no. Entiendo que la entrega de la primera moción, específicamente en el tema de la salud, corresponde a nuestro compañero senador don Angel Martínez Santiago, Presidente de la Comisión de Salud.

Señor Senador, adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Gracias, señor Presidente. Primeramente, Dios les bendiga a cada uno de ustedes, en este bonito día que nos regala el Padre celestial y más aún, cuando se trata de celebrar ese ser tan especial que Dios, en su sano juicio, nos dio para que fueran nuestras madres, nuestras compañeras.

Hoy, me siento orgulloso, me siento honrado, en leer una moción de reconocimiento a una mujer especial, que se dedica de lleno en cuerpo y alma a trabajar por nuestros niños en el Hospital Pediátrico. La moción de reconocimiento lee así:

“Para presentar un merecido reconocimiento a la doctora Enid Rivera Jiménez, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer, y por haber sido seleccionada por el Senado de Puerto Rico, por su destacada trayectoria en el campo de la salud, como “Mujer de Éxito 2012”.

La doctora Rivera, obtuvo un Bachillerato en Artes y Ciencias en el año 1977, y en el año 1981, alcanzó el grado de Doctor en Medicina. Ambos grados fueron conferidos por la Universidad de Puerto Rico.

Su pasión por la medicina y su amor por los niños la motivaron a realizar la Residencia en el área de la Pediatría. En el año 1996, logró el título de Especialización en Oncología y Hematología Pediátrica. Ha demostrado su compromiso, dedicación y entrega profesional, laborando por un término de 27 años en el Hospital Pediátrico Universitario, doctor Antonio Ortiz, en el Centro Médico de San Juan.

La doctora Rivera Jiménez, ha sido conferenciante y ha contribuido en estudios de investigación en Europa y Estados Unidos. Incontables son los seminarios, charlas y conferencias que la doctora Rivera ha presentado en Puerto Rico. Sus conocimientos han sido enfocados al

público en general y a la clase médica. Además, se ha desempeñado como profesora en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Es menester exaltar la contribución de la doctora Enid Ríos a la salud de nuestro pueblo. Hoy, esta destacada profesional de la salud continúa aportando a que las víctimas del cáncer mamario tengan mejores oportunidades de vencer su condición.

Y para que así conste firmamos y sellamos la presente en San Juan, Puerto Rico hoy lunes, 5 de marzo de 2012. Nuestro Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado. Manuel A. Torres Nieves, Secretario”.

Voy a pedirle, entonces a la doctora que se ponga de pie para hacerle entrega de esta moción.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno ahora para presentar el reconocimiento en el área de la responsabilidad social, a nuestra Presidenta de la Comisión de Hacienda, la honorable senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todas las distinguidas mujeres, ejemplo de lo que es el día a día de trabajo, dondequiera que estén, lo hacen bien. Nos sentimos muy orgullosas en la tarde de hoy, que ustedes nos representen a todas las mujeres destacadas de todo Puerto Rico. ¡Que Dios les bendiga, les dé muchas bendiciones a cada una de ustedes!

En este momento me toca presentar y reconocer a una mujer extraordinaria y quizás no tendría ni que leer la moción para hablar de ella. Y estamos aquí reconociendo: “A la pastora Carmen Ana Romero Caballero, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer, y por haber sido seleccionada por el Senado de Puerto Rico como “Mujer de Exito 2012”.

La pastora Carmen Ana Romero, realizó estudios en el Colegio Bíblico ELIM, en Trujillo Alto y cursó un Bachillerato en Educación Cristiana en el Colegio Bíblico Pentecostal. Su infancia comenzó en el Residencial San José, en Río Piedras, donde desarrolló su espíritu de liderato y filantropía. Comenzó su vocación como Directora del Ministerio Libre en Cristo, el cual le abrió paso a visitar varios países como Misionera, ofreciendo charlas educativas sobre “La Familia, el Mundo y Dios”.

Ha laborado en emisoras cristianas, como Radio Vida y Radio Redentor. Colaboró en el proyecto “Rompiendo Cadenas”, el cual fue dirigido desde La Fortaleza en colaboración con servicios voluntarios y la Oficina de Servicios al Ciudadano. Durante años profesó el evangelio en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta, la Cárcel de Hombres de Bayamón y el Zarzal, en Río Grande.

En el 1997 fue nombrada Ministro Licenciado por el Concilio de las Iglesias de Dios de Puerto Rico. Posteriormente, en el 2003 fue nombrada y certificada Capellana Comunitaria por La Fortaleza, y en el 2008 obtuvo una certificación como Consejera en Adicción III. Por más de 16 años ha realizado labor social y comunitaria, a través del Proyecto Centro de Amor el Elión, ubicado en Cataño, el cual es una institución sin fines de lucro de bienestar social, que ofrece servicios ambulatorios a comunidades cercanas de la iglesia, canchas y calles del pueblo de Cataño.

Cabe destacar la labor que realiza hoy en día, a través de este Centro con deambulantes, pacientes de VIH, desertores escolares, familias en crisis, personas en uso y abuso de sustancias psicoactivas para la transformación de éstos.

Es menester exaltar la entrega y dedicación que ha demostrado la pastora Carmen Ana Romero Caballero, a través de toda su trayectoria profesional. Y para que así conste firmamos y sellamos la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, lunes 5 de marzo de 2012, Thomas Rivera Schatz, Presidente, Manuel A. Torres Nieves, Secretario”.

¡Enhorabuena, Carmen Ana, muchas bendiciones y muchas felicidades!

SR. PRESIDENTE: Corresponde ahora el turno, vamos a alterar un poco los turnos. Corresponde el turno ahora a nuestra senadora Evelyn Vázquez Nieves, para reconocer a las mujeres en el área de los artistas.

Senadora.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente:

“Para presentar un merecido reconocimiento a la artista Lucy Fabery, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer y por haber sido seleccionada por el Senado de Puerto Rico como Mujer de Exito 2012.

Lucy Fabery, natural de Humacao, comenzó su carrera artística en el 1946, debutando en el Voodoo Room, del Hotel Normandie, cantando la famosa melodía “Vereda Tropical”, donde luego de escuchar tan grandiosa voz, la bautizaron como “La Muñeca de Chocolate”. Luego continuó su carrera en el Teatro Puerto Rico en New York, donde participó en un importante espectáculo junto a Miguelito Valdés, Gilberto Monroig y la Orquesta de Jack Bolívar. Exposición que la ayudó a conseguir un contrato para debutar en el programa de televisión cubana, “Espectacular en la Noche”.

Se distinguió por su vestimenta de gran sensualidad, diseñada por renombrados modistas cubanos y mejicanos de la época. Así como la modista puertorriqueña Rafaela Santos. Realizó numerosos tours artísticos por distintos países de Europa y América y actuó en importantes escenarios de Méjico, Venezuela, Colombia, Argentina y Cuba, compartiendo tarima con grandes artistas y de mucho renombre, entre ellos, Demi Moore, Rosita Formes, Celia Cruz, Sylvia Pinal, Mario Moreno, Pedro Vargas, Toñita “La Negra”. Además, cantó también con las mejores orquestas de la época, entre éstas, Rafael Paz, Mario Ruiz y Chucho Zarzosa.

En el 1987, tras diez años fuera de los estudios de grabación, la cantante realizó la producción discográfica “Lucy Fabery”, donde contó con el apoyo musical de renombradas figuras del pentagrama. Participó en la grabación del disco “Artistas Puertorriqueños”, “Música para el Silencio”. En el 1995 recibió el premio especial ACCA, de la Asociación de Críticos y Comentaristas del Arte por su trayectoria artística internacional.

También, se destacó en la industria de la cinematografía, donde trabajó en siete largometrajes, entre ellos, podemos mencionar; “Marta Ataca a Puerto Rico”, “Canciones Inolvidables”, “El Caso del Inspector Prado”, y a finales del 2006, volvió a ocupar titulares con el lanzamiento del disco “Humberto Ramírez Presenta: Divinamente, Lucy Fabery”, el cual ganó el reconocimiento de la crítica. Lucy Arce, también se ha destacado mucho, por eso la tenemos que mencionar. ¿Cómo no podemos mencionar a Lucy?

Está considerada como una de las voces feministas favoritas del Cancionero Popular Puertorriqueño. Su voz ronca, su estilo sensual, acompañado de atrevidos escotes, siempre serán distintivos de su innegable personalidad artística.

Es menester exaltar entre la dedicación que ha demostrado la señora Lucy Fabery, a través de toda su trayectoria como artista puertorriqueña. Y para que así conste firmamos y sellamos la presente, en San Juan, Puerto Rico, el día hoy. Firmada por Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado y Manuel Torres Nieves, Secretario”. ¡Muchas felicidades!

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, a la compañera senadora Vázquez Nieves, por el reconocimiento y la moción a Lucy Fabery. Es el procedimiento correcto, ¿verdad?

Corresponde el turno ahora, a nuestra Vicepresidenta, honorable Margarita Nolasco, para el reconocimiento en el área de empresarismo a doña Sarah Hernández de Colomer.

Adelante, señora Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Es un privilegio leer la moción de reconocimiento.

“Para presentar un merecido reconocimiento a la empresaria Sarah Hernández de Colomer, Directora del Departamento de Ferias y Exhibiciones de Plaza Las Américas, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer y por haber sido seleccionada por el Senado de Puerto Rico como “Mujer de Exito 2012”.

La señora Sarah Hernández de Colomer, ha laborado para la Empresa Plaza Las Américas por más de 20 años, donde se ha desempeñado exitosamente en los Departamentos de Mercadeo, Arrendamientos, Promociones y el de Ferias y Exhibiciones. En este último, se desempeña como Directora desde principios de la década del 2000. Tiene la responsabilidad de producir eventos temáticos, que sean compatibles con la oferta de las tiendas del centro comercial y con el perfil de sus consumidores. Parte de su encomienda, su encomienda principal, es lograr atraer nuevos clientes para las tiendas del centro comercial y el alquiler de los espacios disponibles.

Parte de sus logros ha sido el aumento de las ventas del Departamento de Ferias y Exhibiciones, el cual en los últimos 10 años ha tenido un incremento de cerca de 500%. La señora Hernández trabaja mano a mano con cientos de empresas, productores y promotores de toda la Isla, con el fin de producir eventos temáticos que sean del agrado del público, entre los que se encuentran las ferias de botes, autos, modas, gastronomía y empleos, entre muchos otros y las que tantos disfrutamos.

Bajo su visión y liderato, el Departamento de Ferias y Exhibiciones no sólo ha crecido en ventas, sino que también ha establecido nuevos y mejores estándares para los montajes de exhibiciones y celebración de eventos en el centro comercial. Ha fortalecido la proyección de los mismos y ha completado exitosamente las necesidades y requisitos de otras áreas en la operación de Plaza Las Américas.

Es menester exaltar el liderato, desempeño, dedicación y servicio que ha demostrado la señora Sarah Hernández de Colomer, en el ámbito empresarial.

Y para que así conste firmamos y sellamos la presente en San Juan Puerto Rico, hoy, lunes, 5 de marzo de 2012, Thomas Rivera Schatz, Presidente y el señor Manuel Torres, Secretario”.
¡Felicidades doña Sarah!

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a nuestra Vicepresidenta.

Un aplauso para doña Sarah Hernández de Colomer.

Corresponde el turno ahora del compañero José Emilio González Velázquez, para hacerle reconocimiento a la mujer destacada en temas de base de fe, doña Janet Luttrell.

Adelante, señor Senador.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos el honor de presentar esta moción de reconocimiento: “A doña Janet Luttrell, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer, y por haber sido seleccionada por su destacada trayectoria en el servicio ministerial, a través de la Iglesia Calvary Evangelistic Mission Incorporado, “como Mujer de Exitos 2012”.

Janet Luttrell es natural de Cleveland, Ohio. Llegó a la Isla a la corta edad de cuatro años, junto a sus padres el reverendo Donald O. Luttrell y la señora Ruth Tidik Luttrell, fundadores de Calvary Evangelistic Mission Incorporado (CEM). A su llegada se establecieron en la Isla Municipio de Vieques, desde donde comenzaron sus labores misioneras, llevándole al pueblo un mensaje de evangelización, a través del estudio y lectura de la Biblia.

La vida de Janet ha estado íntimamente ligada a la iglesia y a las misiones, pero sobre todo a la estación de radio cristiana, fundada por sus padres, conocida como “The Rock Radio Network”, en la cual labora desde que apenas tenía 12 años de edad, cuando comenzó a manejar los controles de la estación. La relación de Janet con la estación de radio, la ha llevado a desempeñarse en un

sinnúmero de roles dentro y fuera de ella. Hoy día se desempeña como ha sido CEO de la estación y como colaboradora de uno de los programas.

Janet cursó la escuela superior en la Wesleyan Academy de Puerto Rico, luego continuó sus estudios universitarios en King's College de Nueva York, y posteriormente en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. A pesar de sus estudios universitarios, fueron las oportunidades que le presentó la vida, las que la llevaron adentrarse en el ámbito radial hasta desde el punto de fungir como colaboradora de otras estaciones de radio, pero siempre teniendo como norte llevar un mensaje de fe a quienes la escuchan.

Desde 1973, Janet colabora directamente con la obra que comenzaron sus padres en Puerto Rico y el Caribe, a través de la estación de radio, la escuela bíblica y la visión y la misión del CEM.

Su destacada labor, responsabilidad, dinamismo y liderazgo, la han distinguido entre los evangelistas del país, sobre todo en cuanto a su colaboración con la formación y fortalecimiento de la fe cristiana en Puerto Rico y el Caribe.

La carrera profesional de Janet le ha permitido mantenerse relacionada a los medios de comunicación cristianos, tanto locales como de América Latina, logrando alcanzar éxitos profesionales de gran envergadura.

Es menester exaltar la entrega y la dedicación que ha demostrado Janet Luttrell, a través de toda su trayectoria como propulsora de la fe cristiana.

Para que así conste, el Presidente del Senado firma y sella esta presente moción, hoy, 5 de marzo de 2012”.

Mis felicitaciones y las felicitaciones del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno al compañero portavoz “Larry” Seilhamer, para reconocer en el área del deporte a la mujer destacada, a la joven Yarleen Santiago.

Adelante señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A la persona que vamos a reconocer en el área del deporte, yo he tenido la oportunidad de haberla visto en su desempeño por los pasados 15 años. Yo creo que es la jugadora más completa que ha tenido Puerto Rico y le confieso que muchas veces no me simpatizaban sus remates contundentes, yo estando en el otro lado de la cancha como apoderado o como padre de Debora, pero la realidad es que Yarleen le dio mucha gloria a Arecibo, como comenzó. Luego estuvo con Carolina y después con las Criollas de Caguas; y con la Selección Nacional de Puerto Rico. Y antes de leer el mensaje, Yarleen, en junio, tendrá la última ronda para cualificar para los Juegos Olímpicos de Londres. Vamos a estar todos detrás de Yarleen, para que nos represente en los Juegos Olímpicos de Londres.

Así que, en estos momentos vamos a realizar la lectura de la moción de reconocimiento a Yarleen:

“Para presentar un merecido reconocimiento a la deportista Yarleen Santiago Pagán, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer y por haber sido seleccionada por el Senado de Puerto Rico como “Mujer de Exito 2012”.

Yarleen Santiago Pagán, natural de Arecibo, comenzó a jugar voleibol a los doce años en las categorías menores de su pueblo natal. Debido a sus habilidades en el deporte obtuvo una beca en el Colegio San Felipe, donde completó sus estudios de su escuela superior. Posteriormente, fue becada en la Universidad de Arkansas, donde obtuvo su Bachillerato en el área de Comunicaciones, a la vez que jugaba en la división número uno de la NCAA. Durante su primer año de elegibilidad fue nombrada “National Freshman of the Year”.

En 1995 inició su carrera profesional de cancha, participando en la Liga de Voleibol Superior Nacional con las Ganaderas de Hatillo y las Capitanas de Arecibo, obteniendo varios de los principales galardones del torneo, tales como Novata del Año, Jugadora más Valiosa. A su vez, ha sido miembro del Equipo Nacional de Voleibol de Puerto Rico y también ha representado a la Isla en el voleibol de Playa, que es lo que hace al presente.

Como parte de los distintos logros obtenidos durante su carrera en esta disciplina, se incluyen la Medalla de Plata de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y la Medalla de Bronce en los pasados Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011. Además de ser una destacada deportista, también es una excelente esposa y madre.

Es menester exaltar la entrega y la dedicación que ha demostrado la deportista Yarleen Santiago Pagán, a través de toda su trayectoria en el deporte del voleibol en Puerto Rico.

Y para que así conste se firma y se sella la presente en San Juan, Puerto Rico, el lunes, 5 de marzo de 2012, por el Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz y el Secretario, Manuel Torres Nieves”.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno para reconocer a la mujer destacada en el área de educación, a nuestro Senador por el Distrito de Ponce, Luis Berdiel Rivera, a doña Aurea M. Rodríguez Román.

Adelante, señor Senador.

SR. BERDIEL RIVERA: Muy buenas tardes, señor Presidente, señoras Senadoras, Senadores, distinguidas damas homenajeadas en la tarde de hoy.

Para nosotros en el Senado de Puerto Rico, es un orgullo y un honor tener tanto talento, damas tan distinguidas en Puerto Rico como ustedes, para nosotros es un orgullo saber de que al lado de todos y cada uno de nosotros, hay una dama que en los momentos más difíciles nos dan esa paz, esa tranquilidad, nos aconsejan, nos llevan por buen camino y sobre todo hemos tenido, le doy gracias a Dios, porque mi santa madre ya está con El, pero hemos tenido esa bendición de tener madres extraordinarias, excepcionales que se han desvivido por todos y cada uno de nosotros. En la tarde de hoy, muchas felicidades a todas y a cada una de ustedes.

En este momento quiero dar lectura de la felicitación en el área educativa: “A doña Aurea M. Rodríguez Román, nació el 28 de octubre de 1959, en el pueblo de San Sebastián. Comenzó su vocación como educadora en el 1981, al graduarse como maestra de inglés. Luego de trabajar en varias escuelas, continuó sus estudios obteniendo un Bachillerato en Administración y Supervisión de University of Phoenix y 30 créditos en un Doctorado en Administración Educativa. Como parte de su experiencia y entrega con la educación, ha trabajado en el servicio público en funciones de Directora de varias escuelas, entre ellas la Escuela Perchas Rosario, la Escuela Maximino A. Salas y la Escuela Superior Patria Latorre Ramírez.

Entre los logros alcanzados durante sus funciones como Directora en dichas escuelas, se pueden destacar el conseguir que sus escuelas sean “Zona Libre de Armas y Drogas”; lograr que la Escuela Patria Latorre fuese seleccionada como Escuela del Siglo XXI. Lograr los primeros lugares en competencias académicas de bellas artes y deportes a nivel de distrito, regional y nacional, y recibir varios reconocimientos de la Escuela Maximino A. Salas, entre ellos, el reconocimiento del Día de Logros, el reconocimiento como Directora de Excelencia y la dedicatoria de la Clase Graduanda.

Además, su experiencia en la educación posee destrezas en administración de presupuestos, cotejo de organizaciones escolares, manejo de conflictos y administración de personal.

Es menester exaltar la entrega y la dedicación que ha demostrado la señora Aurea M. Rodríguez Román, a través de toda su trayectoria en el Departamento de Educación de Puerto Rico.

Y para que así conste firmamos y sellamos la presente en San Juan, Puerto Rico, Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado de Puerto Rico y honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado de Puerto Rico”.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a nuestro compañero senador Berdiel Rivera.

Corresponde ahora, también en el turno del tema de educación, a nuestro compañero honorable Carlos Javier Torres Torres, Senador por el Distrito de Guayama y Presidente de la Comisión de Etica, presentar el reconocimiento a la señora Annelise Vélez González, Maestra de Educación Especial de la Escuela La Esperanza.

Adelante, compañero senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos que comenzar por decir que nuestro Dios, es inmensamente sabio y fue inmensamente creador al crearlas a ustedes. Y nos la dio a ustedes y colocó en ustedes lo mejor, colocó la sabiduría, colocó la sensibilidad, colocó también la fortaleza, pero también le dio el don de dar vidas y ese Dios maravilloso las tiene aquí a ustedes aquí hoy, en este Senado, donde estamos reconociendo sus labores en distintos campos y me siento muy contento de que estén aquí, de que estén participando de este homenaje y que lo hayan aceptado con mucha humildad, porque así es que se les está dando en el día de hoy.

Y nuestro Gobierno, señor Presidente, no ha dejado de reconocer la mujer y por eso, a importantes posiciones en este Gobierno ha nombrado a distinguidas féminas como lo es Zulma Rosario, de la Oficina de Etica Gubernamental; como lo es Iris Miriam Ruiz, como Ombudsman; como lo es Yazmín Valdivieso, como nuestra Contralor y están en unas posiciones extraordinarias de mucha responsabilidad, porque ellas pueden hacer ese trabajo y por eso están ahí. También quiero reconocer y agradecer a nuestra Procuradora de la Mujer, a Wanda Vázquez, haciendo una labor extraordinaria, defendiendo la causa de nuestras mujeres. Y para no dejar de decir, también tengo que añadir, que en el inicio de mi labor como legislador del Distrito de Guayama, logramos hacer unos foros para nuestras mujeres tanto en el pueblo de Orocovis, como en la Ciudad de Guayama, donde pudimos atender sobre mil féminas buscándole oportunidades de empleo, de educación, de orientación en las distintas áreas para que ellas también puedan seguir adelante con la ayuda de este Senado y de nuestro Gobierno.

Habiendo dicho eso, en la tarde de hoy vamos a dar la moción de reconocimiento:

A la señora Annelise Vélez González, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer, y por haber sido seleccionada por el Senado de Puerto Rico como “Mujer de Exito 2012”.

Annelise Vélez González, posee un Bachillerato en Artes Visuales y una Maestría en Educación de Bellas Artes, con especialidad en Danza. Como parte de su capacitación personal obtuvo una Certificación en Danza, Movimiento y Expresión Corporal.

A su vez, cuenta con una amplia trayectoria ofreciendo talleres y seminarios de capacitación profesional, en diversos programas, tales como, Currículo en Bellas Artes, Talleres del Instituto de Cultura, Maestra de Campamentos de Verano Educativo, Talleres de Integración de Danza y Proyectos estableciendo conexiones a través de la danza.

Como parte de su encomienda de aportar a la educación del país ha publicado diversos libros para el Programa de Bellas Artes del Departamento de Educación, tales como, Revisión de los Estándares y Expectativas del Aprendizaje por Grado de las Areas Programáticas de Danza y Expresión Corporal, Estableciendo Conexiones a través de la Danza y Manual de Actividades Lúdicas, “Jugando, Aprendemos”.

También, se ha destacado por ser entrenadora voluntaria del Equipo de Gimnasia Olímpica y Rítmica de las Olimpiadas Especiales desde 2009 hasta el presente y por brindarles sus

conocimientos y destrezas a los niños de educación especial, mediante clases de movimiento corporal.

Es menester exaltar la entrega y dedicación que ha demostrado la señora Annelise Vélez González, a través de toda su trayectoria como educadora en Puerto Rico y hoy, le estamos haciendo entrega de esta moción de reconocimiento firmada por nuestro Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz y por nuestro Secretario, Manuel Torres Nieves y por este servidor Carlos Javier Torres, senador del Distrito de Guayama. ¡Felicidades Annelise Vélez González!

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, al compañero Torres Torres.

Corresponde el turno a nuestra senadora Norma Burgos Andújar, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico, presentar el reconocimiento en el área de Comunicaciones y Periodismo a doña Mayra Acevedo, Periodista del Canal 6.

Adelante, señora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, tengan todas y todos.

Particularmente a nuestras distinguidas damas que le rendimos homenaje, que están muy bien acompañadas por nuestro Secretario del Departamento de Educación y sobre todo me complace en esta ocasión, señor Presidente, ponerme de pie para dar lectura a la moción de reconocimiento a una distinguida dama de las comunicaciones, estar presente también frente a Isamarie.

Isamarie, quien en representación de las mujeres distinguidas dentro de la Legislatura, pues labora con nosotros. Y está con su esposo también el ingeniero Carlos, que se encuentra en las gradas, señor Presidente, junto a sus dos hijas, Sofía y Natalia. Así que, el ingeniero Carlos Hernández, debe estar muy orgulloso de su esposa y las dos niñas que les acompañan, Natalia y Sofía.

Como expresé me están dando el privilegio de dar lectura a la Proclama a quien hemos identificado en el Senado de Puerto Rico, por la iniciativa de nuestro Presidente, el honorable Thomas Rivera Schatz, que dentro de estas damas extraordinarias, damas de éxito en el 2012, podamos precisamente identificar una que merecía representar como en efecto lo merece las comunicaciones. Porque las comunicaciones ustedes saben que es una cualidad emocional, una cualidad que es una realidad dentro de la conducta humana y el ser humano necesita precisamente estar comunicando continuamente, tan importante es una parte la que comunica, como la que recibe esa comunicación, eso que se expresa, esas experiencias, esas ideas de vida.

Y por eso es que en nuestra sociedad no importa cualquier tema que estemos discutiendo, tenemos que hablar de las comunicaciones, porque por un lado pueden ser tan efectivas, como que permitan que tengamos una sociedad bien informada, que tenga calidad de vida y que sean felices, como también haciendo mal uso de las comunicaciones, pues podemos no comunicarnos, distorsionar, lacerar a un ser humano o a una sociedad como la nuestra.

Y para mí es de gran regocijo que hablando de las comunicaciones, de la efectividad, consciente que las comunicaciones también requieren de valores, como tantas cosas y otras áreas de la vida diaria del ser humano, pues estamos hablando de un ser humano que tiene valores, que los profesa y que en su diario vivir esta dama demuestra que los valores están bien arraigados en su ser, por su crianza, por su aprendizaje, por su desenvolvimiento en las comunicaciones de Puerto Rico y cuando le ha tocado también estar fuera de nuestras costas.

Así que para mí es un privilegio poder en el día de hoy, dar lectura a esa moción de reconocimiento a esta dama, a esta mujer de éxito que representa las comunicaciones y los medios de comunicación en la sociedad puertorriqueña. Es por eso, que en el día de hoy, resaltamos a Mayra Acevedo:

“Para presentar este merecido reconocimiento a la periodista Mayra Acevedo, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer, y por haber sido seleccionada por el Senado de Puerto Rico como “Mujer de Exito 2012”.

Mayra Acevedo comenzó su formación en el campo de las comunicaciones, en mi alma máter, en la Universidad de Puerto Rico, donde realizó un Bachillerato en Comunicación Pública y estudios postgraduados también en Administración Pública. Luego comenzó su carrera como periodista del Canal 13, donde se desempeñó como Ancla y Reportera del programa matutino “Puerto Rico This Morning”. El programa “Eyewitness News y de “Noticias por el 13”. Fue Analista y Ancla del programa “Análisis Noticioso” del Canal 40, donde también fungió como presentadora de los programas mensuales, “La Nueva Era en Salud” y “Puerto Rico en Desarrollo”.

A su vez, posee experiencia laborando en la radio puertorriqueña, donde se desempeñó como la Jefa de Redacción y Reportera para la Supercadena Noticiosa y fungió como moderadora de programas de análisis políticos. Continuó su carrera en la radio, en la Estación WQBS, donde fue Directora de Noticias. Luego formó parte de la Cadena Estereotempo, donde se destacó como moderadora y productora del Programa Dominical Estereotempo en la Comunidad.

Su destacada labor, responsabilidad, dinamismo y liderazgo, la han distinguido como una de las principales reporteras en esta patria puertorriqueña. Como parte de sus logros profesionales ha sido galardonada con un premio EMMY, premios del Overseas Press Club de Puerto Rico; premio de la Asociación Periodistas de Puerto Rico; mención Honorífica también de la NAHJ, entre múltiples reconocimientos de instituciones gubernamentales y comunitarias.

Es menester exaltar la entrega y la dedicación que ha demostrado la señora Mayra Acevedo, a través de toda su trayectoria en la prensa puertorriqueña. Y les puedo decir, que yo, que he tenido que tener la experiencia y en representación de las personas que están en posiciones públicas en este país, en nuestra sociedad, puedo dar testimonio que durante toda su carrera interviniendo, entrevistando y comunicando ha tenido los valores presentes de presentar lo que es, con la honestidad y con el respeto. En esta sociedad, nunca nadie puede señalar con un dedo a esta distinguida periodista y comunicadora, de que en algún momento en su trayectoria profesional le haya fallado a sus valores éticos de comunicar lo que es en la forma que es, y sobre todo, con respeto a la persona que entrevista. Así que para mí, es un verdadero placer, señor Presidente, que me dé la oportunidad de entregar esta Resolución a Mayra Acevedo.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, a nuestra compañera senadora Norma Burgos Andújar.

Corresponde ahora, entiendo que la aceptación del acto por parte de la señora Carmen Ana Romero. Entiendo que es la persona que va a ser la aceptación del acto. doña Carmen.

SRA. ROMERO: Dios les bendiga. Buenas tardes. Señor Presidente del Senado, a todos los representantes y Senadores, que estén aquí en esta tarde. Gracias, al grupo que me acompaña, mi hija, mis empleados, mi Pastor, el reverendo Santiago Rosado, que está aquí conmigo, también aportando. Gracias le damos hoy a Dios y al Senado de Puerto Rico y a su Presidente, honorable Thomas Rivera Schatz, por todos los talentos representados en la tarde de hoy y cada mujer hoy, nos sentimos orgullosas de que nos hayan galardonado con este prestigioso evento de “Mujer de Exito 2012”.

Mujeres que trabajamos, que tenemos que mantener nuestros hogares, que tenemos muchas veces que criar a nuestros hijos solos. Mujeres, que llevan la música a diferentes lugares poniendo el nombre de Puerto Rico en alto. Todas las mujeres, desde educadoras. Todas las mujeres que están representadas aquí en lo social, en lo médico. Todas, empleadas del Senado, que se desviven

porque sus jefes queden bien y que el pueblo sea bien servido a través de sus labores. Le damos gracias al Senado de Puerto Rico, a todos ustedes, por darnos este galardón de ser nombradas “Mujeres de Exitó”.

Óiganme, de verdad, como decía, la anterior compañera, hay que darle también homenajes a los hombres, porque yo creo que ustedes se combinaron para con Dios que dijo: “Hagamos una compañera idónea y que el hombre no esté solo”. Hizo una mujer bella y hermosa, y nosotros representamos también a Dios en este mundo con la labor que hacemos día a día, con paga o sin paga, porque es Dios quien nos reconoce y a través de ustedes, hemos recibido hoy, este reconocimiento y le doy la gloria al Señor, por cada uno de ustedes que cada día trabajan a beneficio de Puerto Rico, y que no importa cuando te encuentres en la línea de batalla, no es para que tú pelees, sino para que tú veas cómo Dios pelea por ti, y te da la victoria.

Bendecidos a todos y gracias al Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Vamos ahora a mencionar a las compañeras del Senado de Puerto Rico, que fueron también reconocidas ayer otorgándole el reconocimiento María Martínez de Pérez Almiroty, en la Semana de la Mujer, aquí, en el Senado de Puerto Rico.

Ayer, tuvimos una actividad, donde se le obsequió y se les homenajeó, quiero mencionarlas, porque al frente vamos a entregarles la moción que se le dio lectura ayer. Son las compañeras Idalisse Cruz Ortiz, de Recursos Humanos, que está por aquí, un aplauso para ella. Nuestra compañera Margie Huertas Gómez, de Presidencia; nuestra compañera Jessica Marfisi Rivera, de Coordinación Intergubernamental. La compañera Nancy Morán González, de Auditoría Interna; Isamaris López Torres, de la Comisión de Desarrollo Económico. Y la compañera Aura I. Vázquez Fúster, del Diario de Sesiones.

Muchísimas gracias a todas ustedes.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Habiendo ya concluido con esta Sesión Especial, dentro de la sesión, solicitar un breve receso para que podamos...

SR. PRESIDENTE: Un breve receso, para que las fotos de rigor, los fotoperiodistas que quieran tener acceso al Hemiciclo, puedan así hacerlo, los que todavía no lo han logrado y entonces recesamos brevemente para entonces comenzar los trabajos del día.

Receso en el Senado de Puerto Rico.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Acta de la sesión del jueves, 23 de febrero de 2012.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de posposición del Acta de la sesión anterior, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 5 de marzo de 2012)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud para continuar con el Orden de los Asuntos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2433 y del P. de la C. 3854, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 967, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 948; 954; 957; del P. de la C. 3415 y de la R. C. de la C. 1044, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 872.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3564, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos: el Sr. Roberto E. Biaggi Busquets, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico; y la Sra. Carmen A. Vega Fournier, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 798, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2460, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 497, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 110.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos de la Mujer, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 365.

De la Comisión de Agricultura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1294 y de la R. C. de la C. 639, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 975, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2127.

De las Comisiones de Agricultura; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2128, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1947; 1994; 2243; 2262 y 2266, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisiones Permanente:

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 636.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(lunes 5 de marzo de 2012)

Enmendada

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2621

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al “Puerto Rico Minority Supplier Development Council, Inc.” con motivo de la celebración de la “10^{ma} Feria de Oportunidad 2012 para Empresas y Suplidores: Clave para el Crecimiento de una Economía Sólida y Sustentable”.”

R. del S. 2622

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “*Academia de Nutrición y Dietética*”, por su contribución al desarrollo para el manejo de la buena Nutrición , su compromiso en beneficio de la salud en Puerto Rico; y con motivo de la celebración de la Celebración de la Semana de la Nutrición.”

R. del S. 2623

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre la posibilidad y viabilidad de construir un Parque Deportivo para el uso y disfrute de los residentes del Barrio Jácanas Piedra Blanca, en el Municipio de Yabucoa.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2624

Por los señores Dalmau Santiago, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Yolanda Ivette Pérez López, por su extraordinaria vida laboral y su aportación a la comunidad de la Región Este con motivo del reconocimiento durante el Tercer Congreso de la Mujer: “Retos de la Mujer del Siglo XXI: Experiencias y expectativas”, organizado por el Club Zonta de Caguas, el 7 de marzo de 2012.”

R. del S. 2625

Por los señores Dalmau Santiago, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Aida Ivette González Santiago por su extraordinaria vida laboral y su aportación a la comunidad de la Región Este con motivo del reconocimiento durante el Tercer Congreso de la Mujer: “Retos de la mujer del Siglo XXI: Experiencias y expectativas”, organizado por el Club Zonta de Caguas, el 7 de marzo de 2012.”

R. del S. 2626

Por los señores Dalmau Santiago, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a doctora Ivette Fred Rivera por su extraordinaria vida laboral y su aportación a la comunidad de la Región Este con motivo del reconocimiento durante el Tercer Congreso de la Mujer: “Retos de la mujer del Siglo XXI: Experiencias y expectativas”, organizado por el Club Zonta de Caguas, el 7 de marzo de 2012.”

R. del S. 2627

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia realizar una investigación en torno al pago de millones de dólares de fondos federales por parte del Departamento de Educación para un programa de tutorías que tuvo que ser paralizado por errores sustanciales en los libretos; para evaluar los originales y posteriores ediciones de los libretos de las tutorías; para requerir al Secretario del Departamento de Educación un informe detallado sobre todo el proceso de otorgamiento del contrato para las tutorías y para que éste someta toda la documentación relacionada a este proceso; y para evaluar el método de supervisión implantado por el Departamento de Educación para el desembolso de fondos para dichas tutorías.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2628

Presented by Mrs. Arce Ferrer:

“To extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Dr. Joseph W. Westphal, currently serves as the 30th Under Secretary of the United States Army in occasion of his visit to Puerto Rico.”

R. del S. 2629

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar una cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down, con motivo de la celebración del Día Internacional del Síndrome Down en Puerto Rico.”

R. del S. 2630

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación exhaustiva sobre la oposición de varios sectores del municipio de San Sebastián, a la construcción de una torre de telecomunicaciones en la carretera PR- 423, Km 0.3 interior del barrio Altosano y Sonador del Municipio de San Sebastián; la otorgación de los permisos concedidos; y los posibles riesgos a la salud y seguridad de los residentes del área.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2631

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio y evaluación de las necesidades apremiantes que tienen los residentes de la Comunidad de La Base Ramey de Aguadilla, los comerciantes y las personas que a diario visitan el área de La Base Ramey.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2632

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Patricia Rojas González, “empleada destacada”, del Municipio de Toa Baja en la “*Semana de la Mujer*”.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3442

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 227-2000, según enmendada, para autorizar al Gobierno de Puerto Rico el pareo de fondos, hasta el máximo de un millón quinientos mil (\$1,500,000), de los recibidos por el Museo de Arte de Ponce, y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. de la C. 3717

Por la señora González Colón:

“Para añadir un inciso (fff) del Artículo 1.03; reenumerar el inciso (g) y (h) como inciso (j) y (k) respectivamente, para establecer la definición de Gerente de Beneficios de Farmacia y añadir un

nuevo inciso (g), (h) e (i) al Artículo 5.10 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a fin de ampliar el alcance de ésta, en relación a las prescripciones electrónicas.”

(SALUD)

P. de la C. 3781

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar el Artículo 3.04 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de disponer que el(la) Secretario(a) de la Agencia vendrá obligado(a) a rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sobre el funcionamiento y operación del programa de educación física; para establecer un comité evaluador con la facultad de medir y monitorear la funcionalidad del referido programa; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 3854

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 2, los apartados (a), (b) y (c) del Artículo 4, enmendar los apartados (c) y (d) y añadir un apartado (e) al Artículo 5 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, con el propósito de extender la fecha límite para acogerse a los beneficios de la ley.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1368

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar el Inciso (A), del Apartado 1 de la Sección 1 de la R. C. 126-2011, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1398

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30- 2011, para la construcción y mejoras a

viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

(lunes, 5 de marzo de 2012)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 965

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenarle a la Directora de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que viabilice la disponibilidad de los informes de nombramientos radicados por las respectivas comisiones legislativas, dentro de la página cibernética de Trámite Legislativo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. C. del S. 966

Por los señores Rivera Schatz, Martínez Santiago, González Velázquez; la señora Soto Villanueva; los señores Iglesias Suárez y Torres Torres:

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón doscientos un mil ciento sesenta y cuatro dólares con setenta y un centavos (\$1,201,164.71), originalmente asignados en el Apartado A, inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 103 de 4 de agosto de 2009, para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 967

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Sección 1, Apartado (B), Inciso 1, Sub-inciso (b) de la R. C. Núm. 8-2012; para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 968

Por la señora Arce Ferrer:

“Para designar con el nombre de “Ángel A. Gaud González”, al Edificio de Física del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2633

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones lumínicas en que se encuentra el tramo que discurre desde el km 40.2 al km 43.9 del expreso PR-53 en el Municipio de Yabucoa.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2634

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre las condiciones en las que se encuentran las facilidades deportivas de la comunidad Rosa Sánchez, en el Barrio Calabazas del Municipio de Yabucoa.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2635

Por los señores Dalmau Santiago, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para expresar la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Dra. Linda Laras García por su extraordinaria vida laboral y su aportación a la comunidad de la Región Este con motivo del reconocimiento durante el Tercer Congreso de la Mujer: “Retos de la mujer del Siglo XXI: Experiencias y expectativas”, organizado por el Club Zonta de Caguas, el 7 de marzo de 2012.”

R. del S. 2636

Por el señor Rivera Schatz:

“Para disponer que el Salón de Audiencias del Senado de Puerto Rico localizado en el tercer (3er) piso del Edificio Baltasar Corrada del Río, al lado sur del Capitolio, sea designado con el nombre de la “Dra. Trina Rivera de Ríos”.”
(ASUNTOS INTERNOS)

(miércoles, 7 de marzo de 2012)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2486

(Número no asignado)

P. del S. 2487

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para crear el Departamento de Salud Mental y Contra la Adicción; transferir las funciones, poderes, facultades, obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y programas de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; establecer todo lo relacionado con los contratos, convenios, obligaciones, leyes y reglamentos vigentes; garantizar los derechos de los empleados transferidos; autorizar al Gobernador y al Secretario de Salud Mental a establecer las medidas administrativas necesarias para las transferencias y la continuación de los servicios; para derogar la Ley Núm. 67-1993, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Puerto Rico"; establecer penalidades; y para otros asuntos relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. del S. 2488

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para añadir los incisos (h) e (i) al Artículo 2; enmendar el inciso (j), añadir los incisos (k), (l) y (m) y reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 11; enmendar el inciso (d) del Artículo 12 y enmendar el Artículo 13 de la Ley 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de la Psicología en Puerto Rico, a los fines de autorizar a la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico a formar parte de la “Association of State and Provincial Psychology Boards” (ASPPB) y para autorizar a la Junta a utilizar el examen de reválida desarrollado por la ASPPB para cumplir con uno de los requisitos para obtener la licencia de psicólogo/a en Puerto Rico y para que la Junta requiera de los y las aspirantes a licenciamiento evidencia de participación satisfactoria en un programa de 12 créditos, aprobado por la Junta, de capacitación sobre los asuntos éticos, legales y profesionales que aplican a la práctica de la Psicología en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. del S. 2489

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para derogar la Ley Núm. 18-2010.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2490

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (f) de la Sección 13 y el inciso (a) de la Sección 15 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, los incisos (a) y (c) de la Sección 14 de la Ley Núm. 73-2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a los fines de reiterar la norma establecida en los distintos estatutos de exención contributiva y aclarar cualquier duda con

relación al alcance de las facultades delegadas a los distintos funcionarios del ejecutivo a los cuales se les ha encargado la administración de las concesiones de exención contributiva.”

(HACIENDA)

P. del S. 2491

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (8) del Artículo 102 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a los fines de ampliar la definición de sustancia falsificada.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2492

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 33 de la Ley Número 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, para establecer que la Asamblea Anual de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativa será una deliberativa; y para otros fines relacionados.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2493

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 38 de la Ley Número 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, y el inciso (a) y el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, a los fines de incluir como miembro de dicha Junta al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2494

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 12.6 de la Ley Número 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, a los fines de flexibilizar las disposiciones para el establecimiento de quórum para la Asamblea General de la Cooperativa Organizada por Distritos.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2495

Por la señora Burgos Andújar:

“Para designar el edificio del Hospital Universitario del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico con el nombre de la doctora Carmen Feliciano Vda. de Melecio, Ex-Secretaria del Departamento de Salud en reconocimiento a su trayectoria como profesional de la salud en el servicio público en Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2496

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso 5 del Artículo 6.001 y añadir un Artículo 8.015-A a la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de que las peticiones de endoso de un elector que aspire a un cargo público electivo, presentadas a la Comisión Estatal de Elecciones, sean digitalizadas para ser accedidas a través de la página electrónica de la Comisión Estatal de Elecciones; y para otros fines.”

(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2497

Por el señor García Padilla:

“Para crear la “Ley Reguladora Del Uso de Apuntadores Láser” a los fines de tipificar como delito el iluminar con éstos a la cabina de una aeronave, vehículo de motor en marcha ó agente del orden público mientras se encuentre en el desempeño de sus funciones.”

(JURIDICO PENAL)

P. del S. 2498

Por los señores García Padilla y Hernández Mayoral:

“Para añadir un sub-inciso (18) al inciso (c) del Artículo 202 de la Ley Núm. 4-1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el uso, posesión, venta y distribución de la droga llamada “khat”; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE JURIDICO PENAL)

P. del S. 2499

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 313-2000, la cual crea el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”, según enmendada por la Ley 59-2004, a los fines de autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a disponer de cualquier sobrante disponible, al final de cada año fiscal, de los recursos consignados anualmente en el “Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos” dispuesto por dicha ley, para costear los gastos de mantenimiento, adquisición de equipos necesarios, suministros y/o materiales, mejoras y/o reparaciones, en los cuales deba incurrir en la Casa del Veterano en Juana Díaz y/o para garantizar cualesquiera obligaciones en las cuales deba incurrir para poder costear los mismos, y otros fines.”

(ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2500

Por la señora Arce Ferrer:

“Para crear el Sistema Integrado de Información de Menores de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Justicia y facultar al Secretario del Departamento de Justicia a disponer mediante reglamento aquellos aspectos relacionados al desarrollo del Sistema necesarios para su

funcionamiento y que representen la mayor utilidad para las agencias que realizan funciones relacionadas a los (as) menores que incurren en faltas.”

(JURIDICO CIVIL; Y DE RELACIONES FEDERALES E INFORMATICA)

P. del S. 2501

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 14 del Plan de Reorganización Número 1 de 22 de junio de 2011, Plan de Reorganización de Procuradurías, a los fines de crear dentro de la Oficina del Procurador de la Salud un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por violaciones a las leyes y reglamentos que administra dicha Oficina.”

(GOBIERNO)

**P. del S. 2502

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir la Sección 4030.21 a la Ley 1 – 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de excluir del pago del impuesto de venta y uso las ventas y servicios que realizan las iglesias u organizaciones religiosas bona fide para recaudar dinero para obras y mejoras permanentes a sus facilidades, actividades directamente relacionadas con su ministerio, así como subvencionar obras de caridad y ofrecer servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

**P. del S. 2503

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” a fin de enmendar la utilización y término de la cuenta de ahorro por parte de la Comisión Industrial.”

(GOBIERNO)

**P. del S. 2504

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez

Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley Habilitadora para el Desarrollo de la Educación Alternativa de Puerto Rico”, con el propósito de reconocer la educación alternativa como una corriente dentro del sistema educativo de Puerto Rico; atender, de forma integrada, las necesidades particulares cognoscitivas, académicas, bio-psico-sociales, vocacionales y empresariales de la población de adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera de la escuela o con potencial de alto riesgo de abandono escolar; establecer la Comisión de Educación Alternativa; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

**P. del S. 2505

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear el Programa de Evaluación de Escuelas e Integración Comunitaria, con el fin de que las comunidades evalúen sus escuelas, le otorguen una calificación y contribuyan sus ideas y soluciones para el mejoramiento de éstas; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 2506

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para disponer que toda instalación de expendio de gasolina en el país provea gasohol como combustible vehicular, establecer penalidades por violaciones y ordenar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a adoptar la reglamentación necesaria para asegurar una adecuada implantación de las disposiciones de esta ley, entre otros asuntos.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2507

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 106-2000, según enmendada, la cual dispone para el establecimiento del Cementerio Estatal de Veteranos en Aguadilla y otros propósitos, a los fines de establecer en trescientos mil dólares (\$300,000.00) la asignación anual de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la administración y operación del Cementerio y para disponer para el ajuste anual automático de dicha asignación.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2508

Por la señora Soto Villanueva:

“Para designar con el nombre de Juan Santos Díaz Barbosa la Estación de Bomberos del Municipio de Canóvanas.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 969

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a instalar, luces de control de tránsito en el Bo. Yeguada, en la Carretera número 2 Kilometro 95.4, en el Pueblo de Camuy, Puerto Rico.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 970

Por la señora Raschke Martínez:

“Para autorizar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) a incurrir en compromisos y en obligaciones hasta la cantidad máxima de diez millones de dólares (\$10,000,000) anuales por un período máximo de diez (10) años, mediante una línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) exclusivamente para la realización de labores de mantenimiento y construcciones menores en las escuelas públicas de Puerto Rico, a fin de garantizar el estado óptimo de las mismas al comienzo de cada curso escolar.”

(HACIENDA)

**R. C. del S. 971

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de seiscientos once mil doscientos setenta y nueve dólares con treinta y siete centavos (\$611,279.37) de fondos destinados a dicha agencia, provenientes de los sobrantes y fondos no utilizados de la de la Resolución Conjunta Núm. 41 de 29 de septiembre de 1983 (\$27,882.00), de la Resolución Conjunta Núm. 37 de 23 de julio de 1987 (\$1,405.62), de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 20 de julio de 1988 (\$50,000.00), de la Resolución Conjunta 379 de agosto 9 de 1990 (\$4,000.00), de la Resolución Conjunta 368 - 1993 (\$3,807.75), de la Resolución Conjunta 491 - 1994 (\$1,000.00), de la Resolución Conjunta 570 - 1994 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 487 -1994 (\$2,000), de la Resolución Conjunta 377 - 1995 (\$7,000.00), de la Resolución Conjunta 431 -1995 (\$6,000.00), de la Resolución Conjunta 378 -1995 (\$15,000.00), de la Resolución Conjunta 378 - 1995 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 399 -1995 (\$100.00), de la Resolución Conjunta 416 - 1996 (\$1,150.00), de la Ley 222 -

1996 (\$3,275.00), de la Resolución Conjunta 519 - 1996 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 523 - 1997 (\$8,919.00), de la Resolución Conjunta 350 -1997 (\$1,500.00), de la Resolución Conjunta 530 -1997 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 317 - 1997 (\$22,000.00), de la Resolución Conjunta 494 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 471 - 1998 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 505 - 1998 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 243 - 1999 (\$2,240.00), de la Resolución Conjunta 871 -1999 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 194 - 1999 (1,000), de la Resolución Conjunta 555 - 1999 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 473 - 2000 (\$20,000.00), de la Resolución Conjunta 606 - 2000 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 526 - 2001 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 666 - 2001 (\$3,000.00), de la Resolución Conjunta 205 - 2001 (\$2,500.00), de la Resolución Conjunta 80 - 2001 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 1342 - 2002 (\$45,000.00), de la Resolución Conjunta 1476 - 2002 (\$25,000.00), de la Resolución Conjunta 669 - 2002 (\$10,000.00), de la Resolución Conjunta 783 - 2003 (\$2,000.00), de la Resolución Conjunta 869 - 2003 (\$10,000), de la Resolución Conjunta 384 - 2003 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 1859 - 2004 (\$100,000.00), de la Resolución Conjunta 1411 - 2004 (\$5,000.00), de la Resolución Conjunta 243 - 2004 (\$15,000.00) y de la Resolución Conjunta 94 - 2008 (\$100,000.00), para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

**Administración

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2637

Por la señora Raschke Martínez:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Violeta Figueroa Rodríguez, Directora del *Concilio de la Comunidad Para Resolver los Problemas de la Vida* del Residencial Luis Llorens Torres por su gran desempeño y su aportación comunitaria en pro del desarrollo social y humano de Puerto Rico.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3560

Por la señora González Colón:

“Para enmendar los artículos 1.3, 2.5, 2.09, 2.10 y 18.10 de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico” a los fines de eximir del a los Municipios de los cargos y derechos a pagar por concepto de solicitudes de permisos y transacciones, y del pago de aranceles y estampillas por planos; establecer claramente las facultades que tienen los municipios en lo que respecta a la concesión o denegación de permisos, certificaciones y determinaciones finales; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. de la C. 3632

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para establecer la Ley Especial que se conocerá como “Ley para la Escuela Superior Especializada en Justicia Criminal y las Ciencias Forenses de Puerto Rico”; disponer cual será la política pública que regirá la implantación de esta Ley; conformar la Junta Interagencial que elaborará el plan de organización necesario para el desarrollo de las modalidades educativas enfocadas en el estudio de la Justicia Criminal y las Ciencias Forenses en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 3769

Por el señor Torres Zamora:

“Para decretar el mes de febrero de cada año como El Mes del Pediatra en Puerto Rico y el tercer domingo del mes de febrero de cada año como el Día del Pediatra.”

(GOBIERNO)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 100

Por los señores Rivera Guerra, Ramírez Rivera, Bonilla Cortés y Crespo Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, que realice un estudio de viabilidad para establecer las mejoras necesarias a las distintas carreteras estatales de los pueblos de Aguadilla, Moca, Isabela, San Sebastián, Añasco, Aguada, Rincón, Mayagüez, Hormigueros, Cabo Rojo, San Germán, Lajas, Sabana Grande y las Islas de Mona y Desecheo, entre otras, e islotes aledaños; que incluya la repavimentación, ampliación, construcción de nuevas carreteras, construcción de aceras, instalación de vallas, instalación de semáforos, mejoras geométricas, entre otras mejoras necesarias para la Región Oeste y pueblos limítrofes; y realizar las acciones administrativas que sean necesarias para incluirlas en el Plan de Obras Futuras del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, una vez identificados la disponibilidad de fondos.”

(DESARROLLO DE LA REGION OESTE)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3560; 3632; 3769 y la R. C. de la C. 100 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1136; 1492 y 2200, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, devolviendo firmadas por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1296 (conf./rec.); 2321; 2400 y las R. C. del S. 143; 889 y 890.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1445; 3217; 3404; 3431; 3479; 3531 y las R. C. de la C. 1262; 1331 y 1357.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 3404; 3431; 3531 y la R. C. de la C. 1331 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 3249, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de la R. C. de la C. 1143.

Del licenciado Fernando Rivera Hernández, Asesor Auxiliar del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, los P. del S. 419 y 1094, el cuales fueran solicitados por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarlos.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dieciocho comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 43-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(P. del S. 1452) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que no sea residente de Puerto Rico y que esté debidamente autorizada por ley para conducir vehículos de motor en cualquier Estado o territorio de los Estados Unidos, donde se exijan requisitos sustancialmente similares a los establecidos en esta Ley para la concesión de licencias de conducir, y que posea y lleve consigo una licencia autorizada y en vigor de dicho Estado o territorio pueda obtener una licencia de conducir sin más requisito que el pago de los derechos correspondientes y la entrega de cualquier licencia de conducir que posea.”

LEY NUM. 44-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(P. del S. 1476) “Para añadir un nuevo Artículo 2; y reenumerar el actual Artículo 2, como 3, en la Ley 84-2003, a los fines de imponer a todas las entidades gubernamentales que deben rendir informes periódicos a la Asamblea Legislativa, la responsabilidad de incluir en los mismos, un acápite sobre la implantación, resultados y efectividad de todos los programas, beneficios, servicios y actividades disponibles en sus correspondientes agencias para las personas con impedimentos; y para añadir un nuevo inciso (i) en el Artículo 16 de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos", a fin de disponer que corresponderá al enlace interagencial para el desarrollo e implantación del Plan Estratégico de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos recopilar la nueva información a ser incluida en los informes periódicos que rinden las referidas agencias a la Asamblea Legislativa.”

LEY NUM. 45-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(P. de la C. 2018) “Para enmendar el Artículo 4-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 6 de la Ley 91-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de crear un “Programa de Orientaciones Pre-Retiro a los Trabajadores de la Educación” y como parte de este programa el “Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que se Acogerán a los Servicios de los Distintos Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines.”

LEY NUM. 46-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(P. de la C. 2645) “Para declarar el sistema de cuevas, cavernas y zanjones que ubica en el espacio geográfico de los Barrios Barahona y Torrecillas, entre los municipios de Morovis y Ciales, mejor conocido como “Las Cabachuelas”, área de Reserva Natural de Puerto Rico, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”; delimitar el área que comprende a “Las Cabachuelas”; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que inicie los procesos conducentes a incorporar el área designada como “Reserva Natural” al Sistema de Reservas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 47-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(P. de la C. 2665) “Para enmendar la Sección 2, inciso (a) (3) del Artículo 1 de la Ley 74-2010, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010”, a los fines de establecer con precisión que los negocios de turismo sostenible y ecoturismo según se definen y regulan en la Ley

254-2006, conocida como “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico”, son actividades elegibles al amparo de la referida Ley 74.”

LEY NUM. 48-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(P. de la C. 3208) “Para designar la Carretera “Ramal 7707”, jurisdicción del Municipio de Guayama, como “Carretera Johnny Albino”; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 49-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(P. de la C. 3227) “Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley 166-2009, la cual adopta como la política pública del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población, a los fines de especificar que entre las mismas se lleven a cabo el servicio de lavado y mantenimiento de automóviles pertenecientes a la flota vehicular gubernamental; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 50-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(P. de la C. 3773) “Para reenumerar el actual inciso (w) como inciso (aa), añadir un nuevo inciso (w), y añadir los incisos (x), (y) y (z) del Artículo 18 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; a los fines de incorporar unas enmiendas técnicas; restituir las disposiciones de la Ley 229-2011; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 15-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(R. C. de la C. 898) “Para reasignar a la Corporación del Centro de Bellas Artes la cantidad de quinientos cuarenta y seis mil doscientos veintinueve (546,229) dólares, proveniente de la R. C. 88-2009, para la modernización del sistema de sonido del CBA; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 16-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(R. C. de la C. 1134) “Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico transferir al Municipio de Arecibo, libre de costo, las facilidades donde ubicaba la antigua Escuela Carmen Abreu, sita en la Comunidad Abra San Francisco de Arecibo, para que el referido ayuntamiento establezca en dichas instalaciones un programa dirigido a atender las necesidades de la población de niños con la condición de Autismo; y establecer los términos y condiciones.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 17-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(R. C. de la C. 1197) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 1845 de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado G, inciso 9 para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 18-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(R. C. de la C. 1242) “Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 19-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(R. C. de la C. 1244) “Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 20-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(R. C. de la C. 1278) “Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 21-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(R. C. de la C. 1282) “Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 22-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(R. C. de la C. 1320) “Para reasignar al Municipio de Ciales, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 23-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(R. C. de la C. 1343) “Para reasignar la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, provenientes de la R. C. 87-2009 y de la R. C. 115-2010, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 24-2012.-

Aprobada el 29 de febrero de 2012.-

(R. C. de la C. 1382) “Para asignar a la Autoridad de Transporte Marítimo la cantidad de quince millones de dólares (\$15,000,000) provenientes del apartado IV del Artículo 1 de la Ley 242-2011, para la adquisición de dos (2) lanchas rápidas para el transporte de pasajeros entre Puerto Rico y las islas municipios de Vieques y Culebra; y para otros fines relacionados.”

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes nombramientos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos: el Sr. Jorge N. Lamboy Torres, como Miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, representando a los maestros activos en el sistema, el Hon. José A. Ramos Aponte, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término que comienza el 19 de abril de 2012 y la Hon. María del C. Berríos Flores, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término que comienza el 19 de abril de 2012.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (f), hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto de la Cámara 3249, con el fin de reconsiderarlo, para que se le conceda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la recomendación del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (g), hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó solicitar al Senado de Puerto Rico, la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 1143, para que se le conceda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, para que se reciban los demás Mensajes de Trámite Legislativo, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 2316, con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba dicha comunicación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de recibo de la comunicación de la Cámara, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, una vez ya autorizado el recibo de la comunicación, para que se le conceda el consentimiento a la solicitud de la Cámara de Representantes para la devolución del Proyecto de la Cámara 2316.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo el lunes, 5 de marzo de 2012, confirmó al señor Manuel A. Torres Nieves, para Contralor Electoral de la Oficina del Contralor Electoral.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. CZ-2012-1214-046 Resolution “To notify parties about concurrence with a federal consistency determination according to coastal zone management act federal consistency regulations at 15 CFR part 930”.

Del señor Juan C. Pavía, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de febrero de 2012, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias

informadas corresponden a la asignaciones de los siguientes fondos: Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento, y fondo 141 que contiene las Asignaciones Especiales, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjunta Núm. 56 y 57-2011.

Del Honorable José A. Rodríguez Cruz, Alcalde, Municipio de Hatillo, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238-2004.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles 7 hasta el lunes, 12 de marzo de 2012.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba la solicitud y se le conceda el permiso.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud y recomendación del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 6439

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a la honorable Perza Rodríguez Quiñones, alcaldesa de Cabo Rojo, en ocasión de celebrarse el Día Internacional de la Mujer.”

Moción Núm. 6440

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Tnte. Adelina Díaz González, veterana del US Air Force.”

Moción Núm. 6441

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Gabriela Sophia Avilés Rivera de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6442

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Ediris Ayala Santiago de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6443

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Doriangeli Castellano Pérez de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6444

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Emily Morales Rivera de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6445

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Chrstiam David Martínez Cruz de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6446

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Jhomarys A. Campos De León de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6447

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Melanie Talavera Arbonies de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6448

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Danny J. Sevilla Torres de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6449

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Bárbara M. Santos Vidot de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6450

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Zachelys Santana Rodríguez de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6451

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Laura C. Rodríguez Rodríguez de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6452

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Joanelise Rivera Santiago de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6453

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Jorge L. Reina Ortiz de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6454

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Sergio Quiles Rodríguez de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6455

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Marc A. Portalatín Nieves de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6456

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Eshban Pérez Concepción de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6457

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Yadalis Pagán Trinidad de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6458

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Kipsael Padilla Soto de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6459

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Luis S. Ortiz Torres de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6460

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Niurka N. Núñez Rivera de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6461

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Edwin Adrián Negrón Ortiz de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6462

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Josué A. Mercado Reyes de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6463

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Némesis A. Hernández García de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6464

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Raynette Gómez Hernández de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6465

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Joancarlos Cruz Rivera de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6466

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Rey E. Fernández Reyes de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6467

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Juan J. Chévere Rivera de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida, por motivo de la celebración del “Cuadro de Honor”.”

Moción Núm. 6468

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Nashaly Fumero Ayala de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6469

Por el señor Martínez Santiago:

“Parar felicitar a la estudiante Noelia L. Galarza Torres de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6470

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Karolina P. García Rodríguez de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6471

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante John Luis González Ponce de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6472

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Kiria A. González Rivera de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6473

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Kiara González Otero de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6474

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Vilneris González Vélez de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6475

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Yulian Hernández Valle de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6476

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Keisha M. Mestey Rivera de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6477

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Yadiel Pérez Ríos de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6478

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Paola M. Plaza Nieves de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6479

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Wilnerys M. Rivera Maysonet de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6480

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Paula E. Rivera Santa de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6481

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Navialis E. Rodríguez Villafane de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6482

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Paola M. Rosado Crespo de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6483

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Thalia Sánchez Trinidad de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6484

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Kristofer J. Santa Archilla de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6485

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Carlos M. Santa Arroyo de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6486

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Darelis N. Soto Candelaria de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6487

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Nicole Soto Valentín de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6488

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Suheyli Vélez Álvarez de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6489

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Lizbeth P. Vélez Soto de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6490

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante José Y. Colón Cancel de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6491

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Jaxier Colón Hernández de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6492

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Ricardo A. González Chico de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6493

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Jarielis Maisonet Pérez de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6494

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Amanda Maldonado Figueroa de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6495

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Nineishly Méndez Rivera de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6496

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Edwin R. Santos Serrano de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6497

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Gennirellys Amparo Pérez de la Escuela Dr. Leonardo Valentín Tirado del Municipio de Florida con motivo de celebración “Cuadro De Honor”.”

Moción Núm. 6498

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la Iglesia Pentecostal Movimiento Internacional de Puerto Rico con motivo de su Nonagésima Primera Convención Anual “PROCLAMANDO SU PALABRA EN MEDIO DE LOS TIEMPOS” a llevarse a cabo durante los días del 6 al 9 de marzo de 2012.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2632

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **señora**[~~Sra.~~] Patricia Rojas González[~~r~~] “empleada destacada”, del Municipio de Toa Baja, en la “*Semana de la Mujer*”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Patricia Rojas nació, fue criada y es residente de la comunidad Palo Seco en Toa Baja. Su lealtad y humildad le han permitido ser excelente un ser humano, una mujer especial, hija inigualable, esposa ideal, madre excelente, luchadora y abuela abnegada.

“Patri” como cariñosamente le llaman siempre ha estado pendiente del bienestar de su amada comunidad. Encargada del centro comunal y el cementerio, siempre atenta a las necesidades de sus vecinos y los niños. La Sra. Rojas es la que coordina las actividades recreativas y deportivas, en fin todo lo que concierne a su cuna “Palo Seco”. Su compromiso va más allá, siempre ha estado pendiente de su gente y equipo para que todo salga bien.

Como profesional, trabajó 32 años en el Municipio de Toa Baja dando la milla extra, realizando un trabajo de altura, dejando un legado de una gran servidora. Desde el pasado julio se acogió al retiro el cual está disfrutando, ya que ahora tiene más tiempo para dedicárselo a su amada familia y a su comunidad.

El Senado de Puerto Rico, reconoce el esfuerzo, compromiso, la dedicación y el esmero de la Sra. Patricia Rojas González por el progreso y mejoramiento de la comunidad en la cual reside, y por ser sido una gran servidora pública del Municipio de Toa Baja.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Patricia Rojas González, “empleada destacada y mujer ejemplar”, del Municipio de Toa Baja en la “*Semana de la Mujer*”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Patricia Rojas González, en la actividad a celebrarse “**Día Internacional de la Mujer Trabajadora**” el jueves, 8 de marzo de 2012 en el Centro Municipal de Toa Baja, así como copia a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción; para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos de la Cámara: 2644; 2691; 2861 y 3026 y Proyectos del Senado: 15; 75; 144; 255; 346; 348; 429; 436; 468 y 526.”

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción; para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1, 3, 450, 559, 568, 617, 632, 733, 760, 988, 992, 1112, 1127, 1137, 1201, 1202, 1203, 1220, 1248, 1259, 1263, 1355, 1361, 1380, 1468, 1469, 1482, 1644, 1658, 1693, 1714, 1731, 1746, 1763, 1772, 1809, 1815, 1817, 1844, 1862, 1886, 1887, 1891, 1893, 1906, 1926, 1931, 1952, 1964, 1982, 2026, 2029, 2037, 2038, 2054, 2083, 2150, 2165, 2167, 2180, 2186, 2207, 2213, 2226, 2228, 2245, 2289, 2296, 2331, 2366, 2371 y 2381.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, simplemente llamar la atención del Anejo A, para que se nos indique si lo que hay es un resumen de la moción y lo que queremos es que si nos pueden hacer llegar alguna, porque no está bien clara las mociones del senador Díaz Hernández, relacionado a felicitar y reconocer a líderes de comunidades de distintos municipios del Distrito de Humacao. Queremos saber si se está celebrando algo. Si es la Semana del Líder Comunitario. Si es la Semana del Líder de “X” pueblo. Porque todas dicen para felicitar y reconocer a fulano de tal, líder de comunidad de tal lugar, del municipio tal. Quiero saber si específicamente si es que estamos celebrando algo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación del Anejo A, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación al Anejo B del Orden de los Asuntos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay mociones radicadas por la compañera senadora Raschke Martínez, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de las mociones de la senadora Raschke Martínez, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de un breve receso, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, estamos en el turno de Mociones y habíamos aprobado en mociones radicadas, dos mociones o se podía entender porque lo dije en plural, mociones radicadas por la senadora Raschke Martínez y solamente hay dos descritas. Y hay que corregir una de las mociones es de la senadora Raschke Martínez y la segunda moción en el Orden de los Asuntos, es de la senadora Padilla Alvelo. Así que no tan sólo quisiera hacer la solicitud de que se aclare y se revise, sino también que se circule el cambio para dejar ese récord diáfano y claro.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, clarificando lo relacionado con las dos mociones de extensión de prórroga, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la solicitud del señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se deje sin efecto la Regla 22.2 y que el Senado de Puerto Rico pueda continuar con los trabajos del día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar también que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el nombramiento de la licenciada Phoebe Isales Forsythe, como Fiscal de Distrito.

Señora Presidenta, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes y Conjuntas:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Phoebe Isales Forsythe, para Fiscal de Distrito, en ascenso y de la licenciada Melissa del C. Vázquez Sandoval, para Fiscal de Distrito, en ascenso.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para entonces solicitar que ambos Informes, se incluyan el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 457, 2040, 2316 2460; la Resolución Conjunta del Senado 589; el Proyecto de la Cámara 2504; el Informe Final 2011-01, en torno al informe de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, sobre los informes de auditoría del Contralor M-10-10 y M-10-12).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Lectura.

CALENDARIO DEL LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Carmen A. Vega Fournier, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Roberto E. Biaggi Busquets, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Phoebe Isales Forsythe, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Melissa del C. Vázquez Sandoval, para el cargo de Fiscal de Distrito.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2286, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, mejor conocida como Ley de Control de Acceso de Vehículos, a los fines de atemperar las disposiciones relativas a los adquirientes involuntarios con lo dispuesto en la Ley de Condominios ~~de 2003~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Control de Acceso de Vehículos, definió lo que sería conocido como ‘control de acceso’ en Puerto Rico y a su vez, estableció los parámetros que debían seguirse para poder constituirlo. Dentro de ese proceso, la Junta de Planificación y los gobiernos municipales hicieron lo propio para viabilizar que las urbanizaciones o grupos de residencias que desearan constituir controles de acceso, pudieran hacerlo. Igualmente, los desarrolladores y urbanizadores que interesaran enmarcar su desarrollo dentro de los parámetros de seguridad de dicho sistema, también tuvieron la oportunidad de establecerlo. Debido a consideraciones de seguridad, los sistemas de control de acceso son prácticamente la norma dentro de ciertas áreas de nuestra Isla.

Puerto Rico, al igual que muchas otras jurisdicciones de Estados Unidos, emitió las directrices a seguir para poder constituir el esquema de propiedad horizontal dentro de sus límites territoriales. Además, estableció aquellas salvaguardas que eran necesarias para la sana convivencia de las personas que viviesen en sistemas de ese tipo. Como parte de las consideraciones dentro de la adopción de la Ley de Condominios ~~de Puerto Rico~~, Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, estaban las disposiciones relativas a las obligaciones de los titulares sobre los gastos comunes. En lo pertinente, dicha ley hace hincapié en la diferencia entre el tratamiento que se les da

a los adquirentes voluntarios de propiedades sometidas al régimen de propiedad horizontal, versus aquellos adquirentes involuntarios de ese mismo tipo de propiedades. Cuando la propiedad está sujeta a las disposiciones de la Ley de Condominios, un adquirente voluntario es solidariamente responsable con el titular vendedor, por aquellos cargos por concepto de los gastos comunes que estén vencidos y no hayan sido satisfechos. Salvo algunas excepciones, dichos cargos están constituidos de forma tal que son un gravamen preferente sobre la propiedad y por consiguiente, tienen que ser satisfechos para poder dejar la propiedad libre de cargas.

Por el contrario, en el caso de los adquirentes involuntarios de propiedades sometidas al régimen de propiedad horizontal, la Ley de Condominios sólo se les exige que satisfagan los cargos de un máximo de seis meses con antelación a la fecha de la adquisición. Este requisito no es expresamente discutido en la exposición de motivos de dicha Ley, sin embargo la razonabilidad del mismo estriba en limitar la cantidad que pudiese ostentar la propiedad por concepto de cargas y/o gravámenes, para así permitir al adquirente involuntario disponer de la misma, cubrir su pérdida y posiblemente otorgar un remanente a la anterior parte titular. De esta manera, se haría más fácil la venta de este tipo de propiedad, ya que la misma no tendría gravámenes adicionales que pudiesen afectar la transacción. Igualmente, no se afectarían los posteriores adquirentes de la propiedad, ya que el precio mínimo de reventa no reflejaría una cantidad inflada por los cargos de mantenimiento vencidos. Por último, la Junta de Titulares también se beneficiaría, ya que se propicia el movimiento de propiedades y la adquisición de éstas, propiciando que se mantengan activos los pagos correspondientes al mantenimiento de la propiedad.

Con el propósito de atemperar la Ley de Control de Acceso de Vehículos a las disposiciones sobre adquirentes involuntarios esbozadas en la Ley de Condominios, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio acoger las disposiciones de la Ley de Condominios relacionadas a los adquirentes involuntarios, y extenderlas a la actual Ley de Control de Acceso, de manera tal que se le dé el mismo tratamiento a los adquirentes involuntarios de propiedades sometidas a propiedad horizontal, y a los adquirentes de aquellas sometidas a algún sistema de control de acceso.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, para que lea:

“Sec. 12. Control del tráfico de vehículos de motor y uso público en ciertas calles - Responsabilidad solidaria de adquirentes voluntarios.

La obligación del propietario de un inmueble por su parte proporcional de los gastos señalados en la sec. 10 de ~~este título~~ esta Ley constituirá un gravamen sobre dicho inmueble cuando éste se haya constituido conforme a lo establecido en la sec. 8 de ~~este título~~ esta Ley. Por lo tanto, el adquirente voluntario del inmueble así gravado será solidariamente responsable con el transmitente del pago de las sumas que éste adeude, a tenor con la sec. 10 de ~~este título~~ esta Ley, hasta el momento de la transmisión, sin perjuicio del derecho del adquirente a repetir contra el otro otorgante, por las cantidades que hubiese pagado como deudor solidario. *Sin embargo, un adquirente involuntario será responsable solamente de las deudas por gastos comunes surgidas y no satisfechas durante los seis meses anteriores al momento de adquirir la propiedad.*

El propietario de un inmueble sujeto a un gravamen por virtud de lo dispuesto en las secs. 1 a la 15 de ~~este título~~ esta Ley estará obligado a informar a cualquier adquirente voluntario de dicho inmueble los gravámenes que afecten al mismo por concepto de los gastos señalados en la sec. 10 de ~~este título~~ esta Ley. La información sobre los gravámenes que afecten el inmueble tendrá que ser suministrada al adquirente voluntario con anterioridad al cierre de la transacción que corresponda.

El adquirente voluntario podrá incoar contra el titular que dejare de informar dichos gravámenes una acción por dos (2) veces el importe de lo adeudado por concepto de los gastos señalados en la sec. 10 de ~~este título~~ esta Ley, más las costas y honorarios del abogado demandante.”

Artículo 2.- Reglamentación

Los municipios y las agencias gubernamentales relacionadas al régimen de control de acceso deberán enmendar o establecer la reglamentación que sea necesaria para lograr los propósitos de esta Ley, dentro de un término de noventa (90) días de haberse aprobado.

Artículo 3.- Separabilidad

Si cualquier Artículo o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al Artículo o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 4.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al Proyecto del Senado 2286, **recomendando su aprobación** con las enmiendas expuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2286 tiene como propósito enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como Ley de Control de Acceso de Vehículos, a los fines de atemperar las disposiciones relativas a los adquirentes involuntarios con lo dispuesto en la Ley de Condominios.

La Exposición de Motivos de la medida arguye que fue la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como Ley de Control de Acceso de Vehículos, la que definió lo que conocemos como “control de acceso” y estableció los parámetros para su constitución. Bajo esta Ley, se permite y regula que las urbanizaciones o grupos de residencias que desearan constituir controles de acceso pudieran hacerlo, además que sus trámites fueran viabilizados por la Junta de Planificación y el gobierno municipal con jurisdicción. De igual manera, esta opción se le extendió a los desarrolladores y urbanizadores que interesaran utilizar esta herramienta dentro de sus desarrollos de vivienda.

Hoy en día, debido a consideraciones de seguridad, el régimen de control de acceso se ha convertido, dentro de ciertas áreas, en la norma urbana de nuestra Isla. Para la sana convivencia de múltiples titulares en el uso de elementos comunes y privados, en Puerto Rico y en gran parte de Estados Unidos, se emitieron las directrices a seguir para el esquema de propiedad horizontal. Precisamente para atender las complicaciones que vendrían en la administración de elementos comunes y las obligaciones de los titulares sobre los gastos comunes, se instituyó la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”. Dicha Ley hace hincapié sobre la diferencia entre los adquirientes voluntarios, versus adquirientes involuntarios de propiedades sometidas al régimen de propiedad horizontal. Expresa esta misma Ley que cuando la propiedad está sujeta a la Ley de Condominios, un adquirente voluntario es solidariamente

responsable con el titular vendedor por aquellos cargos por concepto de los gastos comunes que estén vencidos y no satisfechos. Estas deudas constituyen un gravamen preferente sobre la propiedad, salvo algunas excepciones.

En contraste, nos dice la Exposición de Motivos que “en el caso de los adquirientes involuntarios de propiedades sometidas al régimen de propiedad horizontal, la Ley de Condominios sólo se les exige que satisfagan los cargos de un máximo de seis meses con antelación a la fecha de la adquisición. Este requisito no es expresamente discutido en la exposición de motivos de dicha Ley. Sin embargo, la razonabilidad del mismo estriba en limitar la cantidad que pudiese ostentar la propiedad por concepto de cargas y/o gravámenes, para así permitir al adquirente involuntario disponer de la misma, cubrir su pérdida y posiblemente otorgar un remanente a la anterior parte titular. De esta manera, se haría más fácil la venta de este tipo de propiedad, ya que la misma no tendría gravámenes adicionales que pudiesen afectar la transacción. Igualmente, no se afectarían los posteriores adquirentes de la propiedad, ya que el precio mínimo de reventa no reflejaría una cantidad inflada por los cargos de mantenimiento vencidos. Por último, la Junta de Titulares también se beneficiaría, ya que se propicia el movimiento de propiedades y la adquisición de éstas, provocando que se mantengan activos los pagos correspondientes al mantenimiento de la propiedad.”

El propósito de la medida aquí discutida es atemperar la Ley de Control de Acceso de Vehículos a las disposiciones sobre adquirentes involuntarios delineadas en la Ley de Condominios. De esta manera, se le dará el mismo tratamiento a los adquirentes involuntarios de propiedades sometidas a propiedad horizontal y a los adquirentes involuntarios de aquellas sometidas a algún sistema de control de acceso.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura solicitó memorial explicativo al Departamento de Asuntos del Consumidor, al Departamento de Justicia, al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Junta de Planificación, al Departamento de la Vivienda, a la Federación de Alcaldes y a la Asociación de Alcaldes.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se habían recibido los comentarios sobre esta medida de la Junta de Planificación, ni del Departamento de la Vivienda.

1. Departamento de Asuntos del Consumidor

En su memorial explicativo, el Departamento de Asuntos del Consumidor (en adelante DACO), citando jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico, expone que en Puerto Rico existe una clara política pública que respalda la utilización del Régimen de Propiedad Horizontal para los terrenos y construcciones de multipisos. Soto Vázquez v. Vázquez Torres, 138 DPR 282 (1995). Su característica conceptual esencial es el dominio exclusivo de un piso o apartamento que coexiste con un condominio forzoso e inseparable de los elementos comunes. Arce v. Caribbean Home Const. 108 DPR 254 (1978).

Uno de los pilares para adoptar la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, fue las disposiciones acerca de las obligaciones de los titulares sobre los gastos comunes. En esta, se hace la diferencia entre los adquirentes voluntarios y los adquirentes involuntarios. Siendo los involuntarios sólo responsables de satisfacer los cargos hasta un máximo de seis (6) meses con antelación a la fecha de la adquisición, límite que no asiste a los adquirentes voluntarios.

El DACO entiende que se puede atemperar válidamente la Ley de Control de Acceso de Vehículos a las disposiciones sobre adquirientes involuntarios expuestas en la Ley de Condominios. Más aún, entienden meritorio acoger estas disposiciones de manera tal que se le brinde el mismo tratamiento y protección de sólo ser responsable por el pago de gastos comunes por los seis (6) meses anteriores a su adquisición.

Entienden que debe aclararse y atemperar las propiedades sujetas a control de acceso, a lo esbozado en el Artículo 41 de la Ley Núm. 104 – 2003, conocida como “Ley de Condominios”, que establece lo expuesto anteriormente, a saber que el adquiriente involuntario no debe ser solidariamente responsable por la totalidad de los pagos adeudados, sino de los cuotas surgidas durante los seis (6) meses anteriores al momento de adquirir la propiedad. Es por las razones antes expuestas, que el DACO endosa la aprobación de esta medida.

2. Departamento de Justicia

En su ponencia, el Departamento de Justicia (en adelante Justicia) expone la diferencia entre los adquirientes voluntarios y los involuntarios de propiedades sometidas al régimen de propiedad horizontal. Un adquiriente voluntario es un comprador convencional, un donatario, un permutante o un licitador, que con el poder de tomar otra decisión, realiza uno de estos actos con la intención de hacerse dueño de la propiedad. Un adquiriente involuntario es aquel que “adviene propietario por el incumplimiento de una obligación ajena a la suya”. Esto lo aclara el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Asoc. de Condomines v. Naveira* 106 DPR 88 (1977) y reiterado en *Doral Mortgage Corp. v. Alicea*, 147 DPR 862 (1999) donde expresaron:

"La razón bien fundada de esta distinción entre el adquirente voluntario y el involuntario radica en el disímil interés de uno y otro. El voluntario es un comprador que bien informado de los gravámenes y cargas del apartamiento lo adquiere porque es un buen negocio. El adquirente involuntario es originalmente un acreedor cuyo interés fundamental no es hacerse dueño del apartamiento sino proteger su acreencia constituida usualmente antes de que empiece a acumularse la deuda por gastos comunes del condominio. El adquirente voluntario tiene oportunidad y medios de enterarse de la deuda por gastos comunes del condominio y poder de decisión para asumirlos como gravamen del inmueble que adquiere. Para el adquirente involuntario, acreedor en uno de los tres casos del Art. 40, dicha deuda no es elemento u objeto de contratación y su acreencia no debe sufrir disminución porque el deudor incumpla otra obligación ajena y extraña a la suya. Bajo ninguna circunstancia sería equitativo exigir esa deuda al Estado o Municipio que ejecuta en cobro de contribuciones, al asegurador que exige judicialmente las primas de dos años o al acreedor hipotecario que ejecuta para recobrar el principal y los intereses pactados. Cualquiera de éstos sería un adquirente accidental que advendría dueño sólo en el caso de que realizado el apartamiento en subasta pública ningún licitador se presentara y hubiere entonces el ejecutante que tomar la propiedad en pago total o parcial de su acreencia como único recurso para proteger su crédito".

Un adquirente voluntario, que compra una propiedad bajo el régimen de propiedad horizontal es solidariamente responsable con el titular vendedor, por aquellos cargos por concepto de gastos comunes que estén vencidos y no satisfechos. Esta deuda, salvo limitadas

excepciones, constituye un gravamen preferente sobre la propiedad. Por su parte, a los adquirentes involuntarios bajo las mismas circunstancias, sólo es responsable por satisfacer los cargos hasta un máximo de seis (6) meses con antelación a la fecha de adquisición. Ejemplos de un adquirente involuntario lo son el Estado y sus municipios, la aseguradora y acreedores hipotecarios de un apartamento.

Justicia resume el propósito de la medida al expresar “el legislador proponente desea otorgarle el mismo tratamiento a los adquirentes involuntarios de propiedades sometidas a propiedad horizontal y a los adquirentes de aquellas sometidas a algún sistema de control de acceso.”

Desglosan el propósito de la medida de la siguiente manera:

- a) Se limita la cantidad que pudiese ostentar la propiedad por concepto de cargas y/o gravámenes, para así permitir al adquirente involuntario disponer de la misma, cubrir sus pérdidas y posiblemente otorgar un remanente a la anterior parte titular;
- b) se hace más fácil la venta de este tipo de propiedad, ya que la misma no tendría gravámenes adicionales que pudiesen afectar la transacción;
- c) no se afectarían los posteriores adquirentes de la propiedad, ya que el precio mínimo de reventa no reflejaría una cantidad inflada por los cargos de mantenimiento vencidos;
- d) la Junta de Titulares también se beneficiaría, ya que se propicia la adquisición de propiedades, teniendo a disposición así los pagos correspondientes al mantenimiento de la propiedad.

Para concluir, Justicia expone que le parece razonable el trato que se le quiere dar a los adquirentes involuntarios de propiedades ubicadas en calles o urbanizaciones con control de acceso. Esto para que en el caso de deudas por cuotas de mantenimiento, se atempere la Ley de Control de Acceso de Vehículos con la Ley de Condominios. Siendo así, ya que la deuda por este concepto no es elemento u objeto de contratación, por lo que su acreencia no debe verse afectada por el incumplimiento de una obligación ajena a la suya.

Finalizan al decir que “el Departamento de Justicia no tiene objeción legal a la aprobación del P. del S. 2286.” Luego recomiendan que se consulte a la Asociación de Alcaldes y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, ya que son los municipios los encargados de aprobar las solicitudes de control de tráfico de vehículos de motor y uso público de las calles en urbanizaciones y comunidades residenciales.

3. Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante Federación), expone que la Ley de Condominios ha sido uno de los instrumentos legales más útiles para permitir el disfrute común de facilidades y simultáneamente, proteger los derechos privativos de los miembros de la unidad de vivienda. Dicha Ley, sin embargo protege los derechos adquiridos por miembros de la comunidad que decidieron no acogerse al régimen de propiedad horizontal, al momento de la implantación de este.

Considera la Federación el paralelismo entre la Ley de Condominios y la Ley de Control de Acceso de Vehículos, como evidente y racional, ya que en ambas se consolida la protección de los derechos propietarios individuales y el disfrute colectivo de aquellas facilidades que se disfrutaban en comunidad.

La Federación declara que el proyecto propone atemperar la Ley de Control de Acceso a lo que pudiera considerarse su legislación matriz, la Ley de Condominios, en cuanto al efecto de la transferencia del título a un nuevo adquirente.

Es por las razones antes expuestas, que la Federación de Alcaldes endosa la aprobación de esta medida.

4. Asociación de Alcaldes

Exponen que la Ley de Control de Acceso de 1987 permitió establecer un sistema de control de acceso para controlar entre otras, el flujo vehicular en aquellas comunidades residenciales que así lo solicitaran. Los costos de esto, lo asumían los residentes pagando una cuota mensual. En caso de que un residente deje de pagar sus cuotas a la Asociación de Propietarios, esta debe asumir la misma y de esta no tener fondos los demás propietarios serían responsables del pago.

Manifiestan que bajo la presente medida se pretende diferenciar entre un adquirente voluntario y un adquirente involuntario, limitando a este último a seis (6) meses de cuotas desde la fecha en que adquiere la propiedad. Entiende la Asociación, que esta enmienda favorece al sector bancario y otras entidades que conceden financiamiento hipotecario en detrimento de los demás propietarios de la comunidad residencial, ya que estos son, en última instancia, los que deben absorber los gastos de la comunidad cuando uno de ellos no paga sus cuotas.

La Asociación de Alcaldes entiende que esta Asamblea Legislativa ha otorgado beneficios sin precedentes al sector bancario con la Ley Núm. 132 – 2010, conocida como la “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”, y es por esto que no endosa la medida.

Diferimos de la posición tomada por la Asociación de Alcaldes, ya que la medida según propuesta, beneficiaría de igual manera a la Junta de Titulares, propiciando la adquisición de propiedades y que los cargos por mantenimiento no tengan que ser asumidos por completo por un número limitado de propietarios. Se facilitaría el proceso de compraventa, ya que se eliminarían gravámenes adicionales que podrían dificultar y hasta evitar la transacción. En fin, esta medida estimulará el mercado inmobiliario, el cual es uno de los motores que mueven nuestra economía y promueve la recuperación económica de Puerto Rico.

5. Departamento de Hacienda

En su memorial explicativo, el Departamento de Hacienda expone en su parte pertinente, que luego de evaluar el alcance y propósito de la medida, deben señalar que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno”, a la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, así como cualquier otra área de competencia del Departamento de Hacienda.

6. Oficina de Gerencia y Presupuesto

En su memorial explicativo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto en su parte pertinente, expone que luego de analizar la medida, entienden que la misma no dispone de una asignación presupuestaria ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica, que son las áreas de competencia de dicha Oficina. Es por esto, que a fin de colaborar en la evaluación de esta medida, recomiendan auscultar la opinión del Departamento de Justicia. Esto, por entender que éste es el organismo con competencia sobre este asunto y cuenta con el peritaje necesario para la evaluación de la medida en cuestión.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006” de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la derogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de los fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia y de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones, por tanto, la Comisión entiende que esta medida no tiene impacto fiscal sobre el presupuesto general del Gobierno de Puerto Rico ni sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321-1999 esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluada la medida que nos ocupa, la Comisión coincide con la intención legislativa del P. del S. 2286, considerando meritorio enmendar la Ley de Control de Acceso de Vehículos, a los fines de atemperar las disposiciones relativas a los adquirentes involuntarios con lo dispuesto en la Ley de Condominios. Esto debido a que dicha enmienda tendría el efecto de promover el mercado inmobiliario de Puerto Rico, estimulando la economía y previniendo que la Junta de Titulares, de propiedades sometidas a la Ley de Control de Acceso de Vehículos, continúe pagando por cargos en desproporción a su cuota y participación.

Por todos los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 2286**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2307, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar segundo párrafo del inciso (1) de la Sección 6 de la ~~Ley~~ Ley Núm.83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de

Puerto Rico”, a los fines de establecer que en aquellos casos en que la Autoridad tiene accesible a sus empleados los contadores de consumo de electricidad de los clientes y no hace su lectura por causas no atribuibles a dichos clientes, no podrá emitir una factura de los cargos a base de estimados; en cuyo caso sólo podrá facturar a base de la tarifa mínima o básica establecida y para suprimir la oración “Esto aplicará sólo a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole” de manera que se extienda a todo cliente, la provisión de que “La Autoridad contará con un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores del cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término la autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica fue creada mediante la ~~Ley~~ Ley Núm. 83 83 de 2 de mayo de ~~1941~~ 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Desde su creación, el objetivo de la Autoridad de Energía Eléctrica es la conservación de los recursos naturales, el mejoramiento del bienestar general, el fomento del comercio y la prosperidad de la ciudadanía que propenda al beneficio de la comunidad puertorriqueña en todos los sentidos.

Toda la electricidad que se consume en Puerto Rico es producida, transmitida o distribuida por la Autoridad de Energía Eléctrica. El consumidor no tiene otra alternativa que la que le ofrece la Autoridad. Esta situación de “lo tomas o lo dejas” pone al cliente en seria desventaja a la hora de impugnar las facturas por el servicio que le son notificadas. Por otro lado, la seguridad que le provee a la Autoridad el hecho de que tiene un consumidor cautivo sin otras alternativas, le lleva, a veces, a descuidarse de su deber de diligencia en el proceso de lectura de contadores de consumo de energía, de notificación oportuna a los clientes de problemas de acceso a dichos contadores y de facturación adecuada.

La carga económica que ha tenido que enfrentar el consumidor en los últimos años como consecuencia del alza en el servicio de energía eléctrica, es de por sí insostenible y ha generado un desajuste en el presupuesto de la familia típica puertorriqueña, así como el área comercial e industrial y al institucional o de otra índole de Puerto Rico.

Entendemos que la Autoridad de Energía Eléctrica tiene, o debería tener, el personal suficiente y la tecnología apropiada para hacer las lecturas de los contadores de energía de sus clientes sin tener que acudir a la utilización del método de estimar el consumo para la facturación. Además, creemos que es justo que al comercio, a la industria e instituciones, se le provea al igual que los clientes residenciales, la misma provisión de los ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas con que cuenta la Autoridad para notificar a los clientes de errores de cálculo de los cargos, so pena de que no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad.

Mediante la aprobación de esta Ley, la Autoridad de Energía Eléctrica no podrá facturar cargos por consumo de energía eléctrica estimada por razones no atribuibles a los clientes, en cuyo caso cobrará la tarifa mínima o básica. Además, se extiende al comercio, a la industria y a las instituciones de otra índole, la provisión de los ciento veinte (120) días según explicada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Enmendar el inciso (1) de la Sección 6, de la ~~Ley~~ Ley Núm. 83 de 2 de ~~mayo~~ mayo de ~~1941~~ 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 6.-Facultades de la Autoridad

...

(a)....

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

(f)...

(g)...

(h)...

(i)...

(j)...

(k)...

(l) Determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las facilidades de la Autoridad o por los servicios de energía eléctrica u otros artículos vendidos, prestados o suministrados por la Autoridad, que sean suficientes para cubrir los gastos incurridos por la Autoridad, en la preservación, desarrollo, mejoras, extensión, reparación, conservación y funcionamiento de sus facilidades y propiedades, para el pago de principal e intereses de sus bonos, y para cumplir con los términos y disposiciones de los convenios que se hicieren con o a beneficio de los compradores o tenedores de cualesquiera bonos de la Autoridad; disponiéndose, que al fijar tarifas, derechos, rentas y otros cargos por energía eléctrica, la Autoridad tendrá en cuenta aquellos factores que conduzcan a fomentar el uso de la electricidad en la forma más amplia y variada que sea económicamente posible.

La Autoridad contará con un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores de cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad. **[Esto aplicará sólo a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole]**. En aquellos casos en que los clientes mantienen sus contadores fuera del alcance visual de nuestros lectores, **[o cuando ocurren eventos de fuerza mayor que impidan las lecturas de los contadores, tales como huracanes, entre otros]**, la medida no aplicará a facturas que se emitan a base de estimados, *disponiéndose que si la falta de lectura de los contadores no es atribuible a los clientes o si es producto de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor tales como huracanes, entre otros, la Autoridad cobrará el mínimo o la tarifa básica establecida para el tipo de cliente, según sea el caso.*

Asimismo, se prohíbe como práctica de cobro y apremio de pago, informar a las agencias de crédito (“Credit Bureaus”) las cuentas en atraso de sus clientes residenciales, excepto cuando se trate de una cuenta no objetada de un cliente que no está acogido a un plan de pago, cuyo monto y recurrencia de falta de pago, tras haberse realizado múltiples requerimientos de pago y agotado todos los mecanismos de cobro, implique la intención de defraudar a la Autoridad.

Antes de hacerse cambios en la estructura general de la tarifa para la venta de servicio de electricidad, o en aquellos casos en que la Junta decida hacer cambios y considere necesaria la efectividad inmediata de los mismos, entonces dentro de un tiempo razonable, después de haberlos hecho, se celebrará una vista pública respecto a tales cambios ante la Junta de la Autoridad o ante cualquier funcionario o funcionarios que para ese fin la Junta pueda designar, y de acuerdo con los poderes, deberes y obligaciones que en esta Ley se le confieren. La Junta, una vez celebrada dicha vista, podrá alterar, suspender o revocar dichos cambios:

(m)..."

Artículo 2. – La Autoridad atemperará a lo dispuesto en esta Ley ~~cualquiera~~ cualquier disposición reglamentaria contraria a ésta y su cumplimiento no estará sujeto a que efectivamente el reglamento de que se trate haya sido enmendado.

Artículo 3. – Esta ~~Ley~~ Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación del P. del S. 2307, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2307 pretende enmendar el segundo párrafo del inciso (1) de la Sección 6 de la Ley Núm.83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de establecer que en aquellos casos en que la Autoridad tiene accesible a sus empleados los contadores de consumo de electricidad de los clientes y no hace su lectura por causas no atribuibles a dichos clientes, no podrá emitir una factura de los cargos a base de estimados, en cuyo caso sólo podrá facturar a base de la tarifa mínima o básica establecida; y además para suprimir la oración “Esto aplicará sólo a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole” de manera que se extienda a todo cliente, la provisión de que “La Autoridad contará con un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores del cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término la autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad”.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos del P. del S. 2307 se desprende que “la Autoridad de Energía Eléctrica fue creada mediante la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Desde su creación, el objetivo de la Autoridad de Energía Eléctrica es la conservación de los recursos naturales, el mejoramiento del bienestar general, el fomento del comercio y la prosperidad de la ciudadanía que propenda al beneficio de la comunidad puertorriqueña en todos los sentidos.

Por otro lado se indica que “toda la electricidad que se consume en Puerto Rico es producida, transmitida o distribuida por la Autoridad de Energía Eléctrica. El consumidor no tiene otra alternativa que la que le ofrece la Autoridad. Esta situación de “lo tomas o lo dejas” pone al cliente en seria desventaja a la hora de impugnar las facturas por el servicio que le son notificadas. Por otro lado, la seguridad que le provee a la Autoridad el hecho de que tiene un consumidor cautivo sin otras alternativas, le lleva, a veces a descuidarse de su deber de diligencia en el proceso de lectura de contadores de consumo de energía, de notificación oportuna a los clientes de problemas de acceso a dichos contadores y de facturación adecuada. La carga económica que ha tenido que enfrentar el consumidor en los últimos años como consecuencia del alza en el servicio de energía eléctrica, es de por sí insostenible y ha generado un desajuste en el presupuesto de la familia típica puertorriqueña, así como el área comercial e industrial y al institucional o de otra índole de Puerto Rico”.

La Autoridad de Energía Eléctrica tiene, o debería tener, el personal suficiente y la tecnología apropiada para hacer las lecturas de los contadores de energía de sus clientes sin tener que acudir a la utilización del método de estimar el consumo para la facturación. Además, creemos que es justo que al comercio, a la industria e instituciones, se le provea al igual que los clientes residenciales, la misma provisión de los ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas con que cuenta la Autoridad para notificar a los clientes de errores de cálculo de los cargos, so pena de que no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad.

De las peticiones o memoriales explicativos solicitados se recibieron los siguientes, los cuales resumimos a continuación:

A. Oficina del Procurador del Ciudadano (OPC)

La Oficina del Procurador del Ciudadano reconoce las diversas situaciones que enfrenta la Autoridad de Energía Eléctrica al momento de realizar las lecturas a los contadores de sus abonados. El norte de la OPC es vindicar y proteger los derechos de los ciudadanos puertorriqueños así como frenar cualquier injusticia como lo son las tendencias inflacionarias por lo que no ven con buenos ojos las facturas estimadas. Indican que las mismas son el detrimento de los ciudadanos, en especial cuando el cálculo de las mismas se efectúa incorrectamente. La Oficina endosa cualquier pieza legislativa que redunde en mayor protección y bienestar de nuestros ciudadanos.

B. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

La Autoridad de Energía Eléctrica no apoya la aprobación del P. del S. 2307 por las siguientes razones. Según la AEE la medida demuestra que está sostenida sobre la base de gran parte de las facturas que reciben los clientes, que se estiman. Según la premisa para la AEE, esto es incorrecto. Por otro lado, según la AEE, la seguridad que le provee a la Autoridad; del hecho de que tiene un consumidor cautivo sin otras alternativas, le lleva a veces, a descuidarse de su deber de diligencia en el proceso de lectura de consumo de energía y de notificación oportuna a los clientes de problemas de acceso a dichos contadores y de facturación adecuada.

En la Ponencia se expresa detalladamente cómo se leen los contadores, además de que con el “Sistema de Lectura Remota MV-90 (electrónico)”, que permite leer los contadores a través de las subestaciones de la Autoridad, ya que la información se recibe a través de las líneas eléctricas al sistema electrónico. Según la AEE, esto agiliza el proceso sin la intervención de un Lector de Contadores. Según la AEE con

éstos sistemas electrónicos la lectura estimada se reduce el consumo de gasto, ya que el sistema establece una comunicación con el contador para obtener las lecturas. Mencionan que existen factores que no están controlados por la Autoridad, que provocan que la lectura se estime, tales como problemas de comunicación, daños al contador, la reconfiguración de la red del sistema de distribución eléctrica afecta la comunicación con el contador y disturbios atmosféricos, entre otros. Una vez que el cliente notifica que recibe lecturas estimadas, la Autoridad lleva a cabo una investigación en la que se lee el contador en el terreno. La AEE expresa que todo cliente que recibe una factura estimada, tiene derecho de objetar la misma, a través del Procedimiento para Objetar Cargos por Servicio. La Autoridad no puede gestionar cobro de la facturación objetada o suspenderle el servicio al cliente hasta que no se complete el proceso de investigación. Señala la AEE que la lectura estimada es un promedio del consumo del cliente de los últimos doce meses y la misma representa un consumo aproximado real.

IMPACTO ECONOMICO ESTATAL

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene impacto económico significativo sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el informe de la Proyecto del Senado 2307. Luego del análisis de lo expuesto en los memoriales mencionados, esta Comisión entiende necesario aprobar dicho proyecto para proteger debidamente a los consumidores.

Ante la preocupación y señalamientos constantes del consumidor puertorriqueño sobre alegada sobrefacturación, el Gobierno de Puerto Rico debe tomar medidas agresivas para evitar ésta práctica y que se utilice tecnología de avanzada para leer el consumo real de electricidad de todos los clientes.

Es de nuestro conocimiento que la Autoridad de Energía Eléctrica está contemplando y gestionando un plan agresivo para modernizar el sistema de lectura remota que permitirá eliminar las facturas estimadas y el prorrateo con el Proyecto de Lectura Remota para los Clientes Residenciales y Comerciales. Sin embargo, hay que aclarar que la propia AEE admite que estas lecturas remotas son estimadas. Según, la AEE la meta es lograr que el 100 por ciento de las lecturas de los contadores sea a través del sistema de lectura remota para eliminar el prorrateo de las facturas.

Puerto Rico puede contar con tecnología y servicios eficientes y confiables para nuestros ciudadanos. La Comisión entiende que con la aprobación de esta Ley, la Autoridad de Energía Eléctrica no podrá facturar cargos por consumo de energía eléctrica estimada por razones no atribuibles a los clientes, en cuyo caso cobrará la tarifa mínima o básica.

Esta Comisión entiende que los beneficios que la aprobación de esta le brinda a los consumidores y abonados de la AEE excede por mucho cualquier agravio, si alguno, pues no se le ha probado ninguno, que se cause a la AEE.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del P. del S. 2307, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca,
Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 183, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear el “Programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras o padres solteros que laboren a tiempo completo”, adscrito a la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez; disponer sobre su funcionamiento; establecer un plan piloto y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a información disponible a través de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, para los años 1989 y 1999, las familias con una mujer jefa de hogar, sin esposo presente, representan el por ciento mayor de hogares bajo el nivel de pobreza con 69.9 por ciento y 60.7 por ciento, respectivamente. El 64.3 por ciento de las familias con un hombre jefe de hogar sin esposa presente estaban clasificados bajo pobreza en 1989. Esta proporción se redujo a 48.2 por ciento diez años más tarde. La reducción en las mujeres en similares condiciones es notablemente menor ya que en 1989 el 69.9 por ciento de las mujeres vivían bajo pobreza y en 1999, 60.7 por ciento permanecían en las mismas condiciones.

El dato anterior demuestra la gran necesidad que existe en Puerto Rico de crear diversos programas que ayuden a estas mujeres a enfrentar la adversidad económica que experimentan. Presumiblemente muchas de estas madres solteras han estudiado y podrían obtener empleo a tiempo completo. No obstante, al ser madres de uno o más hijos se ven imposibilitadas de trabajar por lo limitado del sueldo y costoso de los centros de cuidado.

Aunque existen leyes estatales y federales que otorgan ayudas económicas a madres solteras, no es menos cierto, que las mismas están limitadas a aquellas de escasos recursos. De trabajar una madre soltera y generar ingresos quedaría descalificada para recibir las diversas ayudas que se otorgan a través del Departamento de la Familia.

Esta Ley pasa a ser una herramienta útil para aquellas madres solteras con el deseo de trabajar a tiempo completo pero que no pueden hacerlo dada la crianza de los hijos y los altos costos de los centros de cuidado. A esos fines, la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende pertinente y conveniente crear dentro de la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez un programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras que laboren a tiempo completo que permita la incursión de estas mujeres en el campo laboral.

A través del programa creado mediante esta Ley se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico estimular el desarrollo social y económico de la mujer puertorriqueña, a los fines de lograr su máximo progreso y autosuficiencia. De otra parte, el subsidio mensual a pagarse a través de los vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras que laboran a tiempo completo se calculará de acuerdo con la edad del niño y el ingreso de la madre, conforme al reglamento que se establecerá a esos efectos, entre otras cosas.

Es nuestra contención que la presente Ley facilitará incontrovertiblemente el acceso al trabajo al que tienen derecho todas las jefas de familia en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Creación del Programa

Se crea el “Programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras o padres solteros que laboren a tiempo completo”, adscrito a la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez.

Artículo 2.-Política Pública

Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico estimular el desarrollo social y económico de la mujer puertorriqueña, a los fines de lograr su máximo progreso y autosuficiencia. En la consecución de este objetivo, se diseñarán e implantarán estrategias dirigidas a brindar servicios a madres solteras que laboren a tiempo completo pero que debido a sus ingresos, de ordinario, no cualifican para ser beneficiarias de ayudas que recibirían de ser de escasos recursos.

Artículo 3.-Subsidio mensual

El subsidio mensual a pagarse a través de los vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras o padres solteros que laboran a tiempo completo se calculará de acuerdo con la edad del niño o niña y el ingreso de la madre o padre, conforme al reglamento que se establecerá a esos efectos. El monto de la cantidad concedida por concepto de tales vales especiales no excederá en ningún caso la suma de doscientos (200) dólares mensuales por núcleo familiar. La concesión de vales especiales estará sujeta a la disponibilidad de fondos y a que las madres participantes en el Programa cumplan con los requisitos de ingreso familiar, empleo o estudio, y cualesquiera otros establecidos mediante reglamento.

Artículo 4.-Proveedores de servicios; requisito

Los proveedores de servicios bajo el Programa deberán estar licenciados para ejercer como tal por autoridad competente.

Artículo 5.-Vale suplementario

Los vales que se confieren en virtud de esta Ley podrán ser suplementarios a cualquier otra beca o ayuda, ya sea basada en necesidad económica o aprovechamiento académico del participante, o que provenga de fondos federales, estatales, municipales o del sector privado.

Artículo 6.-Reglamentación

A partir del año fiscal ~~2009-2010~~ 2011-2012, la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez realizará el estudio de necesidades, evaluará modelos exitosos en otras jurisdicciones, diseñará un plan piloto para el año fiscal ~~2010-2011~~ 2011-2012 y promulgará las

reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley. Dicha reglamentación establecerá, entre otras cosas, los requisitos razonables de elegibilidad, participación, búsqueda de fondos federales, estatales y municipales y la distribución de fondos, de acuerdo con los parámetros y condiciones establecidos en esta Ley. Deberá certificar la disponibilidad de los fondos identificados para estos propósitos.

Artículo 7.- Plan Piloto

A partir del año ~~2010-2011~~ 2012-2013, la Administración para el Cuido y Desarrollo de la Niñez establecerá un plan piloto del programa establecido por esta Ley, el cual tendrá duración de un año, antes de su implantación.

Artículo 8.- Informes

La Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez someterá a la Asamblea Legislativa al finalizar cada año fiscal, no más tarde de sesenta (60) días después del cierre del año fiscal, un informe sobre el desarrollo y progreso del Programa que incluya los fondos utilizados, los beneficiarios atendidos, los solicitantes que quedaron sin atender y recomendaciones sobre medidas que deban adoptarse para lograr los objetivos de esta Ley. Una vez terminado este período de un año dispuesto en el Artículo 7 de esta Ley, la Administración para el Cuido y Desarrollo de la Niñez deberá incluir en su petición presupuestaria del próximo año fiscal, los fondos necesarios para la implantación del Programa y una certificación de la disponibilidad de los fondos establecidos en el Artículo 9 de esta Ley.

Artículo 9.-Asignaciones adicionales

El Programa aquí creado se podrá nutrir de las siguientes asignaciones económicas:

- a) Las asignaciones que haga anualmente la Asamblea Legislativa mediante Resoluciones Conjuntas o donativos específicamente para el Programa;
- b) Donativos de empresas, agrupaciones, instituciones sin fines de lucro, sociedades y entidades privadas, de los ciudadanos en particular, así como de entidades gubernamentales, federales, estatales y municipales

Artículo 10.-Separabilidad

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de la presente Ley o de cualquier reglamento aprobado a su amparo, o su aplicación a cualquier persona natural o jurídica fuese declarada inconstitucional o inválida por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada invalidará sólo aquella parte o aplicación de la ley o reglamento objeto de tal determinación y no afectará la vigencia de las demás disposiciones.

Artículo 11.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisiones de Asuntos de la Mujer del Senado; y de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración del P. de la C. 183 tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos del P. C. 183, y citando datos de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, para los años 1989 y 1999, las familias con una mujer jefa de hogar, sin esposo

presente, representan el por ciento mayor de hogares bajo el nivel de pobreza con 69.9 por ciento y 60.7 por ciento, respectivamente. El 64.3 por ciento de las familias con un hombre jefe de hogar sin esposa presente estaban clasificados bajo pobreza en 1989. Esta proporción se redujo a 48.2 por ciento diez años más tarde. La reducción en las mujeres en similares condiciones es notablemente menor ya que en 1989 el 69.9 por ciento de las mujeres vivían bajo pobreza y en 1999, 60.7 por ciento permanecían en las mismas condiciones.

A juzgar por lo anterior demuestra la gran necesidad que existe en Puerto Rico de crear diversos programas que ayuden a estas mujeres a enfrentar la adversidad económica que experimentan. Presumiblemente muchas de estas madres solteras han estudiado y podrían obtener empleo a tiempo completo. No obstante, al ser madres de uno o más hijos se ven imposibilitadas de trabajar por lo limitado del sueldo y costoso de los centros de cuidado.

Aunque existen leyes estatales y federales que otorgan ayudas económicas a madres solteras, no es menos cierto, que las mismas están limitadas a aquellas de escasos recursos. De trabajar una madre soltera y generar ingresos quedaría descalificada para recibir las diversas ayudas que se otorgan a través del Departamento de la Familia.

Con la aprobación del P. C. 183 se podría disponer de una herramienta útil para aquellas madres solteras con el deseo de trabajar a tiempo completo pero que no pueden hacerlo dada la crianza de los hijos y los altos costos de los centros de cuidado. A esos fines, la actual Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende pertinente y conveniente crear dentro de la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez un programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras que laboren a tiempo completo que permita la incursión de estas mujeres en el campo laboral.

A través del programa propuesto se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico estimular el desarrollo social y económico de la mujer puertorriqueña, a los fines de lograr su máximo progreso y autosuficiencia. De otra parte, el subsidio mensual a pagarse a través de los vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras que laboran a tiempo completo se calculará de acuerdo con la edad del niño y el ingreso de la madre, conforme al reglamento que se establecerá a esos efectos, entre otras cosas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado evaluó los memoriales explicativos del P. de la C. 183 remitidos a la Comisión de Asuntos de la Mujer y Equidad; y de Hacienda de la Cámara de Representantes. Dichas Comisiones celebraron dos vistas públicas en el Cuerpo Hermano a las que comparecieron el Departamento de Justicia, la Oficina de la Procuraduría de la Mujer, Departamento de la Familia; Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la oficina de Gerencia y Presupuesto.

El P. de la C. 183 confiere a la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez, la responsabilidad de administrar el Programa. Ello se haría de conformidad con la Ley Núm. 179 de 2003, la cual enmienda el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, donde el Departamento de la Familia faculta a la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez a administrar los programas federales sobre cuidado de menores, y le concede la función de protección de los menores, trabajo social e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y cuidado de ancianos y personas con impedimentos.

La Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez (ADFAN), también posee como función principal el administrar y desarrollar los programas federales de “Head Star” y los relacionados al “Child Care and Development Block Grant Fund Act”, los cuales están dirigidos al

cuidado y desarrollo integral de menores de edad, desde etapas formativas tempranas. Como podemos constatar este es la agencia con peritaje para poder administrar y fiscalizar el Programa.

Por otro lado, el Proyecto de la Cámara 183, le concedería a la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez un año para que establezca un reglamento e identifique fondos a los fines de implantar el Programa. Al año siguiente, se implantaría un Plan Piloto, por un año, el cual permitirá verificar el funcionamiento del Programa.

Una vez transcurrido este año del Plan Piloto, ACUDEN, deberá someter un informe antes del próximo año fiscal, expresando los beneficiarios atendidos, los solicitantes que quedaron sin atender, la disponibilidad de fondos y certificación de los mismos.

La medida dispone que este subsidio mensual sea a través de un sistema de vales especiales para el cuidado de hijos de madres solteras que laboren a tiempo completo y se calculará de acuerdo con la edad del niño y el ingreso de la madre, conforme al reglamento que se aprobará. El monto de este vale no excederá en ningún caso la suma de doscientos (200) dólares mensuales por núcleo familiar. Esta ayuda es adicional a cualquier otra ayuda federal o estatal que tenga la jefa de familia. El Proyecto también dispone que la concesión de vales especiales esté sujeta a la disponibilidad de fondos y a que las madres participantes del Programa, cumplan con los requisitos de ingreso familiar, empleo o estudio, y cualquier otro establecido mediante reglamento.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres respaldó el proyecto de forma entusiasta. Citamos: “El Proyecto de la Cámara 183 es uno de avanzada. Propone la creación de un programa de vales especiales dirigidos a encaminar a las mujeres jefas de familia hacia la autosuficiencia económica y hacia una mejor calidad de vida.

La medida persigue hacer justicia social con aquellas madres solteras que hacen malabares para sobrevivir con un sueldo limitado y que cargan con todos los gastos del hogar, incluyendo centros para cuidado para sus hijos e hijas que casi no puede sufragar.

El dilema que enfrenta una madre soltera, si escoge generar ingresos e integrarse a la fuerza trabajadora con un empleo a tiempo completo es enorme: ¿quién se hace cargo del hijo o hija mientras trabaja? ¿Cómo sufraga los costos de un centro de cuidado? Para la mujer que tiene una preparación académica el dilema es aún mayor, ya que pierde valiosas oportunidades hacia una mejor calidad de vida para la cual se preparó...El proyecto de referencia pretende eliminar estos dilemas que enfrenta las madres solteras.”

Por su parte, el memorial explicativo del Departamento de Justicia hizo varias recomendaciones a la Comisión de Asuntos de la Mujer y Equidad de la Cámara de Representantes sobre la medida a la que se refirió como una “loable”. Estos fueron acogidos por dicha Comisión e incorporados como enmiendas a la medida. Entre estos recomendó que el programa de vales fuera implantado y administrado por la Administración para el Cuidado y Desarrollo de la Niñez (ACUDEN) por ser la agencia con la experiencia y pericia en la administración de programas federales y con el personal y la infraestructura para llevarlos a cabo. La recomendación de consultar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto también se hizo académica toda vez que estos fueron consultados y comparecieron a la vista.

Por su parte, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, avaló la medida y expresó que con ella se elimina el problema de que las jefas de familia no tengan opciones para cuidado a la vez que se fortalece la industria de centros de cuidado diurno lo que generará empleos a los ciudadanos. Este último aspecto es uno muy valioso en momentos en que el País enfrenta retos económicos y la necesidad de desarrollar empleos en el sector privado y las empresas PYMES. Por lo cual, mediante este Programa de vales para el cuidado de sus hijos e hijas, le ayudará a tener

opciones viables para que trabajen a tiempo completo a la vez que se crearían empleos. Citamos del memorial explicativo de dicho Departamento:

“El DTRH considera que **la medida propuesta será beneficiosa para nuestra sociedad** por propiciar la misma el desarrollo integral, profesional y económico de sus habitantes, especialmente las madres trabajadoras. **Más aún, el fortalecimiento de la industria de centros de cuidado diurno podrá generar empleos a los ciudadanos.** Ciertamente la medida persigue proveer mecanismos para promover la formación de valores positivos a través de la educación preescolar, valores de independencia económica y a enfrentar las dificultades y obstáculos que enfrentan las madres solteras jefas de familia.” (Énfasis nuestro)

Por su parte, el Departamento de la Familia expresó su conformidad con el Programa que establecería el P. de la C. 183 al llamarle una loable medida. Sin embargo, como lo hicieron el Departamento de Justicia, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, recomendaron que el mismo fuera administrado por la Administración para el Cuidado y Desarrollo de la Niñez (ACUDEN). Explicaron que ACUDEN cuenta con el personal especializado, la estructura establecida, lo cual no representaría gastos adicionales para el fisco, los procedimientos establecidos y probados para establecer prioridades de servicio de distintas regiones, maneja los reglamentos para establecer criterios de elegibilidad y para el licenciamiento y supervisión de hogares de cuidado; para el licenciamiento y supervisión de hogares de grupos e instituciones; y para el licenciamiento y supervisión de hogares de crianza para el cuidado de niños y niñas.

Asimismo, según los datos que suministraron, con esta medida se estaría beneficiando a unas 4413 madres y padres y unas 6604 niñas y niños que no se están beneficiando del Programa de servicio “Child Care” del “Child Care and Development Block Fund Act” que administra ACUDEN, ya que este programa solo presta servicios a 2641 madres y padres y a 4413 niños y niñas. Por lo que entienden que un programa como el propuesto hará justicia a más familias necesitadas de las que se atienden en la actualidad. Es necesario acotar aquí que en su memorial explicativo la Oficina de Gerencia y Presupuesto menciona que ACUDEN administra directamente 13 centros de cuidado y desarrollo y cuenta con 108 proveedores de servicios a quienes se les delega fondos mediante propuestas y un sistema de vales al padre o madre para el cuidado y desarrollo del niño. OGP señala, además, que la Administración para la Vivienda Pública cuenta con 2 centros de cuidado y 88 “Head Starts”

La medida ante nos propone la creación de un programa de vales especiales dirigidos a encaminar a las mujeres jefas de familia hacia la autosuficiencia económica y hacia una mejor calidad de vida.

De acuerdo al Censo de 2000, se reportaron 506,524 mujeres en el grupo trabajador civil, de las cuales 398,873 o 78.7 por ciento se encontraba empleada y el restante 107,651 o 21.3 por ciento constituía el grupo de desempleadas.

De conformidad con Perfil Demográfico y Socioeconómico de la Población Desagregado Por Género Puerto Rico: 2000 realizada por la Junta de Planificación en el 1990, en el 71.6 por ciento de las familias ambos cónyuges estaban presentes y en el año 2000 esta proporción se redujo a 68.0 por ciento aunque haya aumentado el número de estos hogares. Por otro lado, encabezadas por una sola persona aumentaron numérica y proporcionalmente en la década. En el 2000, se estimaron 6,841 hogares encabezados por hombres solos y 62,968 hogares encabezados por mujeres. De acuerdo al Censo del 2000, 131,584 mujeres son jefas de hogar, sin esposo presente con hijos propios menores de 18 años. Para el Censo de 1990, este número era 104,005, lo que significa que en el año 2000 hubo un aumento de más de 27,000 mujeres en este tipo de hogar. En cambio, los datos demuestran que en este periodo de tiempo se redujo el número de hombres en estas condiciones.

En ambos años censales 1990 y 2000, el ingreso mediano de las familias en las que ambos cónyuges estaban presentes casi duplicaba el de las mujeres solas como jefas. Por ejemplo, para el 1989 la mediana de ingreso para las familias con ambos cónyuges presentes era de once mil seiscientos setenta y un (11,671) dólares, mientras que para las familias de mujeres jefas de hogar, sin esposo presente era seis mil quince (6,015) dólares. Aunque los datos indican que el ingreso mediano aumentó en todas las categorías de familia, las familias encabezadas por hombres solos fueron las más beneficiadas y aquéllas lideradas por mujeres solas las menos favorecidas.

Como se observó en el renglón Alcance de la Medida las familias con una mujer jefa de hogar, sin esposo presente representan el por ciento mayor de hogares bajo el nivel de pobreza y dicha estadística no ha dado muestra de descender.

Ante estas alarmantes estadísticas, la medida ante nos plantea la necesidad de brindar ayudas económicas a aquellas madres solteras que trabajan, y que bajo las leyes actuales, están desprovistas de recibir ayudas, a causa de este ingreso.

Por tanto, al evaluar los alcances del P. de la C. 183 y la opinión pericial de la agencias citadas, las Comisiones de Asuntos de la Mujer y la de Hacienda del Senado concluye que la medida es una de avanzada y muy necesaria que traería empleos a la vez que le hace justicia y beneficiaría a las madres solteras jefas de familia que trabajan, ante las alarmantes estadísticas a las que se hizo alusión en otros renglones de este informe, tienen la urgente necesidad de ayudas económicas, y que bajo las leyes actuales, están desprovistas de recibir ayudas adicionales.

Por último, para evitar cuestionamientos constitucionales en una medida meritoria, se enmienda la misma a los fines de que el programa de vales a estatuirse comprenda entre sus beneficiarios tanto a la madre soltera como al padre soltero que labore a tiempo completo. Previamente, esta Comisión acogió una recomendación análoga en una medida; el P. del S. 1447 que se convirtió en la Ley Núm. 209- 2011 por recomendación del Secretario de la Vivienda sobre la base de que la necesidades de los hijos de una madre soltera o padre soltero que críen solos a sus hijos no distingue de si quien le está criando es varón o fémina. El interés del Estado debe ser que esos hijos que están siendo criados en una familia mono parental, sin la presencia de ambos padres, reciban la protección y apoyo que necesiten sin un trato discriminatorio por razón del sexo de quien le está criando sin la presencia de papá o mamá.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103- 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal significativo e inmediato para el erario.

Ello, toda vez que en su Artículo 6 la medida establece que la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) realizará el estudio de necesidades, evaluará modelos exitosos en otras jurisdicciones, diseñará un plan piloto para el entrar en vigor al siguiente año fiscal 2012-2013 y promulgará las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley. Dicha reglamentación establecería, entre otras cosas, los requisitos razonables de elegibilidad, participación, búsqueda de fondos federales, estatales y municipales y la distribución de fondos, de acuerdo con los parámetros y condiciones establecidos en esta Ley. Asimismo, ACUDEN deberá certificar la disponibilidad de los fondos identificados para estos propósitos.

De otra parte, el Artículo 7 del proyecto establece un plan piloto del programa final por ACUDEN, el cual tendrá duración de un año, antes de su implantación. Con ello se podrá conocer la viabilidad del Programa de vales y si el mismo habrá de contar con recursos federales y estatales que permitan su permanencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sesión 32.5 del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Asuntos de la Mujer del Senado; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 183 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3854, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 2, los apartados (b) y (d) del Artículo 3, los apartados (a), (b) y (c) y añadir un apartado (e) al del Artículo 4, enmendar los apartados (a), (c) y (d) y añadir un apartado (e) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 11 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, con el propósito de extender la fecha límite para acogerse a los beneficios de la ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública se aprobó con el propósito de relevar del pago de intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otras adiciones a la contribución, a todo contribuyente que en o antes del 29 de febrero de 2012 pague en su totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico por concepto de contribución sobre ingresos, contribución sobre herencias y donaciones y contribución especial sobre la propiedad inmueble impuestas por los Subtítulos A, C y CC, respectivamente, de la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, Además, se creó un Comité Interagencial para Depuración de Récor ds cuyo propósito será identificar el monto real de las deudas contributivas exigibles y cobrables por el Departamento de Hacienda. Esta iniciativa permitió eliminar de los libros aquellas deudas que ya no existen, ya sea porque fueron pagadas o porque son incobrables.

Conforme a la citada Ley 218-2011, el periodo para acogerse a los beneficios del incentivo para el pago sin intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otras adiciones a la contribución vence el 29 de febrero de 2011.

Mediante la aprobación de la Ley 218-2011, antes citada, la Asamblea Legislativa tuvo la intención de ofrecer un incentivo para el pago plan de incentivo para el pago totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico por concepto de contribución sobre ingresos,

contribución sobre herencias y donaciones y contribución especial sobre la propiedad inmueble que por razones de índole económica no han podido realizar. Este incentivo tuvo gran acogida entre los contribuyentes, facilitó el ingreso de recursos al Gobierno y brindó una oportunidad adicional a los ciudadanos para que cumplieran con su responsabilidad contributiva. No obstante son muchos los contribuyentes que no se han beneficiado de dicho incentivo por lo que esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio extender el periodo para acogerse al beneficio para el pago totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico por concepto de contribución sobre ingresos, contribución sobre herencias y donaciones y contribución especial sobre la propiedad inmueble.

~~La década del 2000-2009 es considerada por los economistas en Puerto Rico como la Década Perdida. En síntesis, nuestro pueblo sufrió los embates de administraciones que no tomaron las medidas necesarias para atender los cambios en la economía mundial y compensaron la disminución de recaudos aumentándoles las contribuciones a los puertorriqueños. Pese a los aumentos en contribuciones aprobados en esa década, los que administraron el gobierno nos dejaron un déficit certificado de sobre \$3,300 millones.~~

~~Sin embargo, la salud fiscal y económica de Puerto Rico tomó un giro favorable cuando tomamos posesión de la administración del gobierno en enero de 2009. Amparados en el compromiso que contrajimos con el Pueblo, el cual fue avalado abrumadoramente por los electores en las urnas, hemos tomado las medidas necesarias para mejorar la economía y la salud fiscal del Gobierno de Puerto Rico.~~

~~Redujimos el déficit fiscal de un 42% del presupuesto 2008-2009 a tan sólo un 7% en el presente año fiscal 2011-2012. Con esto, pasamos de ser la jurisdicción americana con el peor déficit, a ocupar la posición número 15 a nivel Nacional. Actualmente, estados como Alabama, Arizona, Colorado, Hawaii, Louisiana, Kansas, Michigan, Minnesota y Nuevo México, entre otros, están tomando medidas similares a las implantadas por esta administración con el fin de atender los déficits que afectan sus gobiernos. Incluso, hemos visto como el propio gobierno federal, y el Presidente de los Estados Unidos, han comenzado a dirigirse hacia la dirección que Puerto Rico encamina hace tres años.~~

~~Luego de haber tomado las medidas necesarias para enderezar las finanzas de Puerto Rico, nuestra administración se dio a la tarea de implantar medidas para impulsar el desarrollo económico en la Isla. Algunas de las medidas implantadas son:~~

- ~~“Más Dinero en Tu Bolsillo”: La implantación de la reforma contributiva más abarcadora en la historia de Puerto Rico con un promedio de ahorros al bolsillo de los puertorriqueños ascendentes a \$1.2 billones anuales;~~
- ~~Bono de cuatrocientos dólares (\$400) a las personas mayores de sesenta y cinco años con ingresos menores a los quince mil dólares (\$15,000);~~
- ~~“Alianzas Público Privadas”: Mediante la promoción de una estrecha colaboración entre el sector público y privado estamos desarrollando obras de infraestructura en, entre otros, carreteras, escuelas, el aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín con el fin último de ofrecerle una mejor calidad de vida a todos los puertorriqueños;~~
- ~~“Plan de Estímulo Criollo”: Dirigido a estimular la economía de Puerto Rico mediante la concesión de un bono a ciudadanos pensionados del Gobierno de Puerto Rico con ingresos de menos de veinte mil dólares (\$20,000) anuales, alivios hipotecarios a consumidores, estímulos para la compra de viviendas, estímulos para la construcción de viviendas de interés social, alivios y estímulos a pequeñas y~~

medianas empresas, programas de readiestramiento laboral, estímulos a proyectos de infraestructura entre otros fines;

- ~~“Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”~~: Creó un programa de incentivos para facilitar y propiciar la compra de viviendas y otras propiedades inmuebles mediante la concesión de beneficios, tales como exención en el pago de la contribución sobre la propiedad inmueble y la contribución especial estatal sobre propiedad inmueble con respecto a Propiedad de Nueva Construcción adquirida durante el periodo allí establecido, exención en la ganancia de capital generada en la venta de cierta propiedad inmueble, exención del pago de contribuciones sobre ingresos en el arrendamiento de propiedad residencial por un término de diez (10) años y exención en el pago de derechos y aranceles para instrumentos públicos. (Fue extendida hasta junio del 2012 por la “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”);
- ~~Industrial Fílmica~~: Se aprobó la “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”, la cual permite el desarrollo de nuevos proyectos —fílmicos en la Isla, así como el desarrollo de estudios de producción y otorga incentivos para el desarrollo de otros servicios relacionados;
- ~~Turismo~~: Se han aprobado un sinnúmero de leyes para promover el desarrollo del turismo en Puerto Rico tales como; “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010”, “Ley de Turismo Médico”, “Ley de Turismo Náutico”, entre otras;
- ~~Ley de “Manos Pal’ Campo”~~, la cual establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la necesidad de mano de obra local e importada para realizar las faenas de cosecha del café;
- ~~Emisión de Bonos 2011~~: Inyección de trescientos cuatro millones de dólares (\$304,000,000) para obras y mejoras permanentes en las carreteras y obras de mejoras en los municipios de la Isla;
- ~~Propiedad Intelectual~~: Se aprobó legislación de avanzada para proteger la propiedad intelectual en Puerto Rico tales como; “Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico”, “Ley para la Protección de Secretos Comerciales e Industriales de Puerto Rico”, “Ley del Derecho sobre la Propia Imagen”, entre otras.

Estas iniciativas son sólo una muestra de la labor monumental que ha realizado esta administración para mejorar nuestra economía. No obstante, nuestro norte es continuar mejorando la calidad de vida de nuestros ciudadanos. A esos fines, hemos identificado que una de las consecuencias de los aumentos desmedidos en las contribuciones en la “Década Perdida” es que muchos puertorriqueños se vieron imposibilitados de cumplir con sus responsabilidades contributivas. Esto se agrava por el hecho de que dichas deudas continúan en aumento al añadirseles los intereses, recargos, penalidades, entre otros cargos.

Conscientes de esta situación, la presente Ley releva del pago de intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otras adiciones a la contribución, a todo contribuyente que en o antes del 31 de mayo de 2012 pague en su totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico por concepto de contribución sobre ingresos, contribución sobre herencias y donaciones y contribución especial sobre la propiedad inmueble impuestas por los Subtítulos A, C y CC, respectivamente, de la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, incluyendo deuda bajo planes de pago o descuentos en nómina, según las condiciones que se establecen. Además, se crea un Comité Interagencial para Depuración de Récords cuyo propósito

~~será identificar el monto real de las deudas contributivas exigibles y cobrables por el Departamento de Hacienda. Esta iniciativa permitirá eliminar de los libros aquellas deudas que ya no existen, ya sea porque fueron pagadas o porque son incobrables.~~

Como parte de nuestro compromiso con la seguridad pública, los recaudos que se logren por concepto de esta Ley serán utilizados para dotar a la Policía de Puerto Rico con más recursos para lograr que nuestros ciudadanos se sientan más seguros. A tales efectos, se autoriza al Gobernador a destinar la cantidad que estime menester de lo que se recaude por concepto de esta Ley a la lucha contra el crimen para destinar más recursos al pago de horas extras y otras cantidades adeudadas a los miembros de la Policía de Puerto Rico y otros agentes del orden público, la compra de equipo de protección para los miembros de la Policía de Puerto Rico y otros agentes del orden público, la compra de equipo y sistemas de patrullaje, vigilancia, prevención e investigación criminal, y para programas de entrenamiento y educación de agentes del orden público y fiscales. También los fondos podrán ser utilizados para cubrir costos relacionados a programas de salud incluyendo, pero no limitado a, programas orientados a mejorar la salud física y mental y para mejoras a facilidades médico hospitalarias.

Esta Asamblea Legislativa está convencida que esta medida aliviará el bolsillo de aquellos puertorriqueños que se vieron afectados por los aumentos desmedidos en las contribuciones durante la Década Perdida. Además, le proveerá recursos al gobierno para atacar uno de los peores males que afecta nuestra sociedad, la criminalidad. Al mismo tiempo, se aumentan los recaudos para el Fondo General sin tener que aumentarle las contribuciones a nuestro Pueblo. Con esto reiteramos nuestro compromiso de que un dólar en el bolsillo del contribuyente rinde más que un dólar en el bolsillo del gobierno.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 2 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, para que se lean como sigue:

“Artículo 2.-Relevo del Pago de Intereses, Recargos, Penalidades y Otras Adiciones a la Contribución.

- (a) Se releva del pago de intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otras adiciones a la contribución, a todo contribuyente que en o antes del 31 de mayo de 2012, o fecha posterior a tenor con el Artículo 4 de esta Ley, pague en su totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico por concepto de contribución sobre ingresos, contribución sobre herencias y donaciones y contribución especial sobre la propiedad inmueble impuestas por los Subtítulos A, C y CC, respectivamente, de la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, incluyendo deuda bajo planes de pago o descuentos en nómina.
- (b) ...
- (e) Excepto según dispuesto en los apartados (a) y (b) del Artículo 4 de esta Ley, a las deudas no pagadas al 31 de mayo de 2012 se le impondrán los intereses, recargos y penalidades dispuestos por ley desde la fecha original de vencimiento de la contribución.
- (f) ...”

Artículo 2.-Para enmendar los apartados (b) y (d) del Artículo 3 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, para que se lean como sigue:

Artículo 3.-Planillas bajo Investigación o en Trámites Judiciales o Casos de Requerimiento de Pago

(a) ...

(b) Aquellos contribuyentes cuyas planillas se encuentran en trámite administrativo sobre notificaciones de deficiencia o a quienes se les haya cursado notificaciones finales de deficiencia o que hayan impugnado una deficiencia contributiva determinada por el Secretario de Hacienda, de ahora en adelante denominado el Secretario, podrán acogerse a las disposiciones del Artículo 2 de esta Ley, pagando la totalidad del principal de la deficiencia original que dio lugar al caso.

(c) ...

(d) En el caso de aquellas personas que hayan instado una acción judicial objetando el pago de una deficiencia contributiva determinada por el Secretario, sobre la cual no haya recaído una sentencia final y firme a la fecha de aprobación de esta Ley, y que se acojan a sus disposiciones y paguen el principal de la deficiencia según originalmente establecida en el evento contributivo en litigio, constituirá causa suficiente para el archivo y sobreseimiento de aquella parte del litigio que corresponda a las contribuciones pagadas bajo esta Ley por el contribuyente que haya instado la acción.

Artículo 2 3.-Para enmendar los apartados (a), (b) y (c) y añadir un apartado (e) al del Artículo 4 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, para que se lean como sigue:

“Artículo 4.-Opción y Pago de las Contribuciones

- (a) La opción para acogerse a los beneficios que se conceden bajo esta ley podrá ejercerse solamente si el contribuyente paga, en o antes del 31 de mayo de 2012, el monto total de las contribuciones adeudadas al Gobierno de Puerto Rico impuestas bajo la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” o la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, así como aquéllas impuestas por el Código de Seguros. El contribuyente también podrá optar por acogerse a los beneficios que se conceden bajo esta ley mediante el pago de la totalidad del principal de la contribución adeudada por uno o más de los conceptos de contribución indicados en el apartado (a) del Artículo 2. No obstante, se autoriza al Secretario a aprobar planes de pago de dichas contribuciones adeudadas, bajo aquellos términos y condiciones que establezca mediante reglamento, carta circular u otro método de comunicación general, siempre y cuando las contribuciones descritas en el apartado (a) del Artículo 2 de esta Ley sean pagadas en o antes del 30 de junio de 2012. El plan de pago deberá ser solicitado por el contribuyente en o antes del ~~31~~ 29 de ~~mayo~~ febrero de 2012.
- (b) El contribuyente tendrá derecho a objetar cualquier contribución que aparezca como adeudada por éste en los récords del Departamento de Hacienda, siempre que haga la reclamación en o antes del 31 de ~~mayo~~ marzo de 2012, en aquella forma y sometiendo aquella información que el Secretario establezca

por reglamento, carta circular u otro método de comunicación por escrito de carácter general. En aquellos casos en los cuales el Departamento de Hacienda determine que procede, en todo o en parte, el cobro de la deuda objetada con posterioridad al 31 de mayo de 2012, los contribuyentes afectados podrán acogerse a los beneficios dispuestos en esta Ley con respecto a las cantidades así determinadas siempre y cuando efectúen el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de la determinación del Secretario. No obstante, si el Secretario determina que la objeción fue frívola, o con el propósito de beneficiarse de las disposiciones de esta Ley mediante fraude o falsificación, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicabilidad al contribuyente con respecto a ninguna parte de las contribuciones adeudadas por éste.

- (c) El monto de la contribución que cualquier persona venga obligada a pagar de acuerdo a las disposiciones de esta Ley se efectuará en las Colecturías de Rentas Internas de Puerto Rico, o en aquel lugar que establezca el Secretario mediante reglamento, carta circular u otro método de comunicación general. El pago se hará o depositará en o antes del 31 de mayo de 2012 (o fecha posterior a tenor con el apartado (a) o (b) que anteceden) mediante dinero en efectivo, transferencia electrónica, cheque certificado, tarjeta de débito o crédito, cheque de gerente y/o giro únicamente.
- (d) ...
- (e) Aquellos contribuyentes que se acojan a los beneficios de esta ley desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 31 de mayo de 2012, deberán cumplir con su responsabilidad contributiva para el año contributivo 2011. Si luego de acogerse a los beneficios de esta ley, el contribuyente incumple con su responsabilidad contributiva para dicho año, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicabilidad con respecto a ninguna parte de las contribuciones adeudadas y se restituirá la deuda original con los correspondientes intereses, recargos, penalidades y a adiciones a la contribución.”

Artículo 3 4.-Para enmendar los apartados (a), (c), y (d), y añadir un apartado (e) al Artículo 5 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, para que se lean como sigue:

“Artículo 5.-Inegibilidad para Ejercer esta Opción.

No podrán acogerse a los beneficios de esta Ley:

- (a) Las corporaciones exentas en virtud de la Ley 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, o sus predecesoras, de la Ley 74-2010, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010”, o sus predecesoras, o por cualquier otra ley de naturaleza análoga, exceptuándose de esta disposición las entidades hospitalarias y los agricultores bona fide;
- ...
- (b) ...
- (c) Los contribuyentes contra quienes se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva;
- (d) Aquellos contribuyentes que hayan sido convictos por el delito de fraude contributivo, o cuya fuente de ingresos sea ilícita, ni aquéllos cuyas

actividades o negocios puedan identificarse como actividades de crimen o patrón de crimen organizado dentro del concepto de la Ley Núm. 33 del 13 julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley Contra el Crimen Organizado"; ni

- (e) Para las contribuciones ~~cubiertas por esta Ley~~ correspondientes al año contributivo 2011 o para los años contributivos comenzados en el 2011."

Artículo 5.-Para enmendar el Artículo 11 de la Ley 218-2011, conocida como "Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública", para que lea como sigue:

Artículo 11.- Asignación

Se asigna al Departamento de Hacienda el diez (10) por ciento de los fondos que se recauden en virtud de esta Ley, a los fines de ser utilizados, sin año fiscal determinado, en el fortalecimiento de los sistemas de información, implantación del Plan de Depuración de Récor ds, funciones impositivas, cobro de contribuciones y persecución y control de la evasión contributiva. Esta asignación se aumenta a quince (15) por ciento para los fondos recaudados entre el 1 de marzo de 2012 y el 31 de mayo de 2012.

Artículo 4 6.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación pero su vigencia será retroactiva al 1 de marzo de 2012. ~~o al 29 de febrero de 2012, lo primero que ocurra.~~

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 3854**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas que se hacen constar en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 2, los apartados (b) y (d) del Artículo 3, los apartados (a), (b) y (c) y añadir un apartado (e) al ~~del~~ Artículo 4, enmendar los apartados (a), (c) y (d) y añadir un apartado (e) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 11 de la Ley 218-2011, conocida como "Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública", con el propósito de extender la fecha límite para acogerse a los beneficios de la ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Ley 218-2011, conocida como "Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública se aprobó con el propósito de relevar del pago de intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otras adiciones a la contribución, a todo contribuyente que en o antes del 29 de febrero de 2012 pague en su totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico por concepto de contribución sobre ingresos, contribución sobre herencias y donaciones y contribución especial sobre la propiedad inmueble impuestas por los Subtítulos A, C y CC, respectivamente, de la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", Además, se creó un Comité Interagencial para Depuración de Récor ds cuyo propósito será identificar el monto real de las deudas contributivas exigibles y cobrables por el Departamento de Hacienda. Esta iniciativa permitió eliminar de los libros aquellas deudas que ya no existen, ya sea porque fueron pagadas o porque son incobrables.

Conforme a la citada Ley 218-2011, el periodo para acogerse a los beneficios del incentivo para el pago sin intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otras adiciones a la contribución vence el 29 de febrero de 2011.

Mediante la aprobación de la Ley 218-2011, antes citada, la Asamblea Legislativa tuvo la intención de ofrecer un incentivo para el pago plan de incentivo para el pago totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico por concepto de contribución sobre ingresos, contribución sobre herencias y donaciones y contribución especial sobre la propiedad inmueble que por razones de índole económica no han podido realizar. Este incentivo tuvo gran acogida entre los contribuyentes, facilitó el ingreso de recursos al Gobierno y brindó una oportunidad adicional a los ciudadanos para que cumplieran con su responsabilidad contributiva. No obstante son muchos los contribuyentes que no se han beneficiado de dicho incentivo por lo que esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio extender el periodo para acogerse al beneficio para el pago totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico por concepto de contribución sobre ingresos, contribución sobre herencias y donaciones y contribución especial sobre la propiedad inmueble.

Como parte de nuestro compromiso con la seguridad pública, los recaudos que se logren por concepto de esta Ley serán utilizados para dotar a la Policía de Puerto Rico con más recursos para lograr que nuestros ciudadanos se sientan más seguros. A tales efectos, se autoriza al Gobernador a destinar la cantidad que estime menester de lo que se recaude por concepto de esta Ley a la lucha contra el crimen para destinar más recursos al pago de horas extras y otras cantidades adeudadas a los miembros de la Policía de Puerto Rico y otros agentes del orden público, la compra de equipo de protección para los miembros de la Policía de Puerto Rico y otros agentes del orden público, la compra de equipo y sistemas de patrullaje, vigilancia, prevención e investigación criminal, y para programas de entrenamiento y educación de agentes del orden público y fiscales. También los fondos podrán ser utilizados para cubrir costos relacionados a programas de salud incluyendo, pero no limitado a, programas orientados a mejorar la salud física y mental y para mejoras a facilidades médico hospitalarias.

Esta Asamblea Legislativa está convencida que esta medida aliviará el bolsillo de aquellos puertorriqueños que se vieron afectados por los aumentos desmedidos en las contribuciones durante la Década Perdida. Además, le proveerá recursos al gobierno para atacar uno de los peores males que afecta nuestra sociedad, la criminalidad. Al mismo tiempo, se aumentan los recaudos para el Fondo General sin tener que aumentarle las contribuciones a nuestro Pueblo. Con esto reiteramos nuestro compromiso de que un dólar en el bolsillo del contribuyente rinde más que un dólar en el bolsillo del gobierno.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma representa un impacto positivo ya que aumentan los recaudos para el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 919, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a realizar una auditoría externa sobre la manera en que se utilizaron los fondos asignados a dicha entidad como parte del Programa de Comunidades Especiales, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 271-2002, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales” se promulgó con el fin de crear un Fondo Público en Fideicomiso, irrevocable y permanente, que se conocerá como "Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales" y constituye un cuerpo corporativo público con personalidad jurídica independiente, sin fines de lucro, irrevocable y a perpetuidad. Aduce la mencionada Ley que el Fideicomiso estará adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y los fondos del Fideicomiso se mantendrán depositados en el Banco, separados e independientes de otros fondos públicos bajo la custodia del Banco.

La asignación original de fondos al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales fue de mil (1,000) millones de dólares para realizar proyectos de rehabilitación y construcción de viviendas, instalaciones públicas e infraestructura que impactarían a seiscientos ochenta y seis (686) Comunidades Especiales de Puerto Rico. Posteriormente, se asignaron recursos adicionales provenientes de los intereses generados y los proyectados por las cuentas de inversión del Fideicomiso para un total de asignación global de mil noventa y un (1,091) millones de dólares. De igual forma, se incrementaron las Comunidades Especiales de seiscientos ochenta y seis (686) a setecientos cuarenta y dos (742). De los fondos asignados al Fideicomiso, se distribuyeron setecientos cuarenta millones seiscientos sesenta y dos mil setenta dólares (\$740,662,070.00) al Departamento de la Vivienda y trescientos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil novecientos veinticuatro dólares (\$347,881,924.00) se distribuyeron al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Cabe destacar, que la responsabilidad de los trabajos a ser realizados con los fondos del Fideicomiso se distribuyó en cuatro (4) entidades gubernamentales. El Banco Gubernamental de Fomento, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 271, antes citada, es el agente fiscal, asesor financiero y depositario de los fondos del Fideicomiso. Por su parte, la Junta de Directores del

Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales es el único cuerpo en ley con autoridad para determinar el uso y manejo de los fondos. Dicho organismo pre interviene, procesa y fiscaliza todo pago a ser realizado con cargo a los fondos asignados, asegurándose de que los mismos cumplan con la ley y con las sanas prácticas de administración pública. En cuanto al Departamento de la Vivienda, es responsable de realizar toda la obra de rehabilitación y construcción en las comunidades. Las responsabilidades del Departamento de la Vivienda incluyen desde el diseño y planificación de sus proyectos, subasta y adjudicación de proyectos de construcción, hasta la supervisión e inspección de los mismos. El Departamento de Transportación y Obras Públicas constituye el otro ente operacional del Fideicomiso y es responsable de realizar toda la obra de infraestructura en las Comunidades Especiales. Entre las responsabilidades del DTOP se encuentra el diseño y planificación de sus proyectos, la subasta y adjudicación de proyectos de construcción, hasta la supervisión e inspección de los mismos.

Durante el estudio y consideración de la R. del S. 10, la cual ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Municipales del Senado a realizar una abarcadora investigación sobre diversos procesos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales), se han encontrado serias situaciones que ponen en entredicho el buen uso de los fondos públicos. En su memorial explicativo, el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales destacó que para el 1 de abril de 2011, la Junta de Directores del Fideicomiso, había aprobado recursos por la cantidad global (incluyendo intereses) de mil noventa y un (1,091) millones de dólares, para realizar proyectos de rehabilitación y/o construcción de viviendas, instalaciones públicas y demás obras en las Comunidades Especiales. De los recursos asignados, se han obligado mediante contratos y Resoluciones la totalidad de los mismos y se ha desembolsado un total global de novecientos cuarenta y nueve (949) millones de dólares. Mencionó el Fideicomiso que el balance de los fondos asignados es de ciento cuarenta y dos (142) millones de dólares y el balance de las inversiones del Fideicomiso es de ciento cincuenta y siete punto ocho (157.8) millones de dólares. Además, se esbozó que existen reclamaciones judiciales y extra judiciales contra el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Fideicomiso. Dichas reclamaciones podrían ascender a cincuenta (50) millones de dólares, dejando un balance negativo de aproximadamente treinta y cinco (35) millones de dólares.

Ciertamente, lo anterior resulta preocupante, debido a que no existen fondos suficientes en el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales para la culminación de las obras en beneficio de nuestras comunidades más desventajadas. En adición, la situación planteada no representa una sana administración de los fondos públicos.

Los funcionarios públicos, al igual que todas las agencias e instrumentalidades gubernamentales y sus municipios que administran fondos y propiedad pública, deben rendir cuentas de todas sus actividades y sus administraciones deben estar sujetas a auditorías. A tenor con todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a realizar una auditoría externa sobre la manera en que se utilizaron los fondos asignados a dicha entidad como parte del Programa de Comunidades Especiales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a realizar una auditoría externa sobre la manera en que se utilizaron los fondos asignados a dicha entidad como parte del Programa de Comunidades Especiales.

Sección 2.- Lo ordenado en esta Resolución Conjunta deberá realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 273 de 10 de septiembre de 2003, según enmendada, conocida como Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías de Entidades Gubernamentales.

Sección 3.- El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico separará los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal de Puerto Rico a colaborar con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- El resultado de la auditoría externa será sometido a la Asamblea Legislativa y radicado en la Secretaría de Ambos Cuerpos no más tarde de seis (6) meses después de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación.~~ a partir del 1^o de julio de 2012.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 919, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 919 tiene como fin ordenar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a realizar una auditoría externa sobre la manera en que se utilizaron los fondos asignados a dicha entidad como parte del Programa de Comunidades Especiales, y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de la pieza legislativa menciona que la Ley Núm. 271-2002, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales” se promulgó con el fin de crear un Fondo Público en Fideicomiso, irrevocable y permanente, que se conocerá como "Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales" y constituye un cuerpo corporativo público con personalidad jurídica independiente, sin fines de lucro, irrevocable y a perpetuidad. Aduce la mencionada Ley que el Fideicomiso estará adscrito al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y los fondos del Fideicomiso se mantendrán depositados en el Banco, separados e independientes de otros fondos públicos bajo la custodia del Banco.

La asignación original de fondos al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales fue de mil (1,000) millones de dólares para realizar proyectos de rehabilitación y construcción de viviendas, instalaciones públicas e infraestructura que impactarían a seiscientos ochenta y seis (686) Comunidades Especiales de Puerto Rico. Posteriormente, se asignaron recursos adicionales provenientes de los intereses generados y los proyectados por las cuentas de inversión del Fideicomiso para un total de asignación global de mil noventa y un (1,091) millones de dólares.

La responsabilidad de los trabajos a ser realizados con los fondos del Fideicomiso se distribuyó en cuatro (4) entidades gubernamentales. El Banco Gubernamental de Fomento, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 271, antes citada, es el agente fiscal, asesor financiero y depositario de los fondos del Fideicomiso. Por su parte, la Junta de Directores del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales es el único cuerpo en ley con autoridad para determinar

el uso y manejo de los fondos. Dicho organismo pre interviene, procesa y fiscaliza todo pago a ser realizado con cargo a los fondos asignados, asegurándose de que los mismos cumplan con la Ley y con las sanas prácticas de administración pública. En cuanto al Departamento de la Vivienda, es responsable de realizar toda la obra de rehabilitación y construcción en las comunidades. Por su parte, el Departamento de Transportación y Obras Públicas constituye el otro ente operacional del Fideicomiso y es responsable de realizar toda la obra de infraestructura en las Comunidades Especiales.

Durante el estudio y consideración de la R. del S. 10, la cual ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado a realizar una abarcadora investigación sobre diversos procesos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales), se han encontrado serias situaciones que ponen en entredicho el buen uso de los fondos públicos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico evaluó los memoriales explicativos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y el Departamento de Hacienda. Así también, se solicitó ponencia al Departamento de Justicia y a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, no obstante al momento de la confección de este informe no se habían recibido las mismas.

1. Banco Gubernamental de Fomento (BGF)

El Banco Gubernamental de Fomento expresa en su memorial explicativo que es el responsable de actuar como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico y que en su rol de agente fiscal analiza y procura la evolución balanceada de las finanzas públicas. Por lo cual, el BGF favorece la realización de aquellas investigaciones y auditorías que sean necesarias en torno al uso y administración de fondos públicos. Resalta el BGF que se encuentra trabajando en una auditoría ordenada al Departamento de la Vivienda conforme a la Resolución Conjunta Núm. 76-2011. En la misma se ordena que la auditoría sea sufragada por el BGF, por lo que menciona que los costos estimados del proceso de contratación de la firma externa superan los quinientos (500,000) mil dólares.

Además, esboza que a tenor con la Resolución Conjunta del Senado 846 se busca ordenar una auditoría externa al Departamento de Transportación y Obras Públicas también sufragada por el BGF. El BGF establece estar de acuerdo con toda iniciativa encaminada a investigar la utilización y administración de fondos públicos por lo que entiende la intención de la Resolución Conjunta del Senado 919. No obstante, trae ante la consideración de la comisión suscribiente el impacto económico que representa la auditoría para las finanzas del BGF. Por tal motivo entiende se deben evaluar las alternativas para cumplir con los propósitos detrás de la medida. La Comisión entiende los argumentos expresados por el BGF en cuanto a los fondos necesarios para llevar a cabo la auditoría propuesta en la medida que nos ocupa. Es por ello que, luego de un análisis, la Comisión que suscribe entiende meritorio cambiar la fecha de vigencia de la medida y establecer que la misma comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2012. De esta forma, el BGF podrá separar los fondos que estime necesarios para cumplir los propósitos de la pieza legislativa que nos ocupa en el presupuesto fiscal correspondiente al año 2012-2013.

2. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

La Oficina de Gerencia y Presupuesto reconoce la importancia de que las agencias gubernamentales que administran fondos y propiedad pública deban rendir cuentas de todas sus actividades y sus administraciones deben estar sujetas a auditorías. Indica que conforme a nuestro ordenamiento jurídico se reconoce que las corporaciones públicas gozan de amplia autonomía fiscal y administrativa. Igualmente, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo pueden ejercer sobre éstas cierto grado de control gubernamental, a través de las leyes orgánicas que rigen a las mismas o mediante leyes especiales.

Por otro lado, esboza la OGP que llevar a cabo auditorías externas podría conllevar gastos adicionales para el BGF. Por lo cual, desde la perspectiva presupuestaria señala que la medida no asigna fondos para cumplir con sus propósitos. Así tampoco, en el presupuesto de la agencia se separaron recursos para tales fines. Sugiere la OGP que a fin de maximizar los recursos, se asigne llevar a cabo la auditoría a la Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico, creada por virtud de la Ley Núm. 42-2010. Esto, toda vez que entre sus funciones se encuentra promover la integridad y eficiencia en el uso y manejo de los fondos públicos. Además, sugiere la OGP se consulte la opinión del BGF sobre las obligaciones impuestas por la presente medida legislativa.

A tenor con lo expresado por la OGP relacionado a que se designe a la Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico para llevar a cabo la auditoría externa, entendemos que lo anterior pudiera ir en contra del espíritu de la medida ante nosotros. La Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico es un ente adscrito a la Oficina del Gobernador, por lo cual la auditoría no sería externa e independiente tal como lo propone la pieza legislativa objeto de análisis.

3. Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda expresa que la Resolución Conjunta del Senado 919 no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos del Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno”, a la Ley Núm. 1-2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento de Hacienda.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsanen el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central. Lo anterior responde a que la medida que nos ocupa fue emendada a los fines de extender el término de vigencia a partir del 1 de julio de 2012.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321-1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, está convencida de la importancia de aprobar la Resolución Conjunta del Senado 919. El Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales es el ente encargado de custodiar los fondos asignados para obras a través del Programa de Comunidades Especiales. Este organismo desembolsa las cantidades de dinero para el funcionamiento del Programa de Comunidades Especiales, a través de las agencias designadas para llevar a cabo las obras a saber: el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. A tenor con la investigación llevada a cabo mediante la Resolución del Senado 10, esta Comisión tuvo ante sí múltiple información sobre el uso no adecuado de los más de (1,000) mil millones de dólares asignados al Fideicomiso para mejorar la calidad de vida de los más necesitados en nuestra Isla.

A tales efectos, resulta meritorio ordenar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a realizar una auditoría externa sobre la manera en que se utilizaron los fondos asignados a dicha entidad como parte del Programa de Comunidades Especiales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 919 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, estamos listos para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Carmen A. Vega Fournier, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico:

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este alto cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento de la Sra. Carmen A. Vega Fournier como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

El 24 de enero de 2012 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme a la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la **Sra. Carmen A. Vega Fournier** como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su Informe el 22 de febrero de 2012.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, a saber: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA:

La Sra. Carme A. Vega Fournier nació un 7 de septiembre de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Actualmente se encuentra casada con el Sr. Carlos M. Carrasquillo Ríos con quien tiene dos hijos de nombres: Carlos Enrique y Carmen Sofia. La familia reside en el municipio de San Juan, Puerto Rico.

Del historial académico de la nominada se desprende que en el año 1991 se graduó de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, obteniendo un Bachillerato *Magna Cum Laude* en Contabilidad. Luego, continuó sus estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, alcanzando para 1999 su grado de *Juris Doctor*.

En el ámbito profesional, la nominada se desempeño de 1992 a 1994 como Auditora Senior en *KPMG Peat Marwick*, LLP. Del 1994 a 1997 fungió como Analista Senior en el Departamento de Crédito Comercial del Banco Bilbao Vizcaya. De 1997 a 2003 fue codueña de *Carranza, Cowheard, Vega & Freely*, PSC, la cual brindaba servicios a la banca, empresas privadas y aseguradoras. En la actualidad, se desempeña como Principal Ejecutiva en *Vega-Fournier, Rivera Rosas & Associates*, PSC. Además es co-dueña de *Vega Fournier & Vega Fournier*, PSC, la cual brinda servicios de notaría al Departamento de la Vivienda.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

La nominada, Sra. Carmen A. Vega Fournier, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominada.

III. ANÁLISIS FINANCIERO:

El Auditor y CPA contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida a la nominada ocupar el cargo.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se entrevistaron a varias personas. La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, al igual que referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes penales, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En el caso de la nominada, ésta indicó que no ha tenido problemas con la justicia y tampoco con ningún vecino, ni en lo profesional ni en lo personal. No conoce a nadie que se oponga a su nombramiento y no existen situaciones en el pasado ni en el presente que le perjudiquen su nominación.

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

- Lcda. Saudhi Soto Pagán- CPA y abogada
- Sra. Cynthia Cruz
- Sra. Wanda Sánchez Surillo- CPA, Gerente de Administración de Crédito Oriental Bank
- Sra. Marie Vélez Agosto- Psicóloga
- Sra. Evelyn Avilés- CPA
- Lcdo. Carlos Iguina Ohariz- Abogado
- Lcdo Emilio Cancio Bello- Abogado
- Sra. Haydee Luna García- Vecina
- Sr. Roberto Luciano- Vecino

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la confirmación de la nominada, resaltando sus cualidades y destrezas para el cargo. Ninguno de los entrevistados expresó conocer de algo que la descalifique para la posición.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo recomendando la confirmación de la **Sra. Carmen A. Vega Fournier** como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la señora Carmen A. Vega Fournier, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la señora Carmen A. Vega Fournier, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para hacer constar en contra el voto de la Delegación del Partido Popular Democrático, los que estamos presentes en el día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Que se haga constar. Teniendo los votos suficientes se aprueba el Informe donde se recomienda la confirmación de la señora Carmen A. Vega Fournier, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se deje sin efectos la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al Gobernador de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la moción de dejar sin efecto la Regla 47.9, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Se deja sin efectos la Regla 47.9. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Roberto E. Biaggi Busquets, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este alto cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento del **Sr. Roberto E. Biaggi Busquets** como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

El 18 de noviembre de 2011 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme a la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del **Sr. Roberto E. Biaggi Busquets** como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación del designado. Dicha oficina rindió su Informe el 21 de febrero de 2012.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, a saber: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO:

El Sr. Roberto E. Biaggi Busquests nació un 30 de agosto de 1947 en el Municipio de Mayagüez, Puerto rico. Es hijo de Don Virgilio Biaggi y Doña Thelma Busquests (Q.P.D.). Actualmente se encuentra casado con la Sra. Marie de la Baume Matos. De su primer matrimonio procreó dos hijos, Dennise y Roberto. El nominado reside actualmente en el Municipio de San Juan.

Del historial académico del nominado se desprende que se graduó de la Escuela Superior en el Colegio Inmaculada Concepción de Mayagüez, en el año 1965. Para el 1970, alcanzó un grado de Bachillerato en Artes con concentración en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Posteriormente, en el 1973 culminó una Maestría en Mercadeo con una concentración en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla. El Sr. Biaggi posee además varias Certificaciones en Administración y Gerencia de Centros de Comercio del *Homart Real State School*, en Dallas, Texas.

En el ámbito profesional, el nominado se ha desempeñado en diversas facetas profesionales. Desde el 1972 al 1976 se desempeñó como Gerente General en el Mayagüez Mall; de 1976 a 1980 trabajó para Empresas Villamil como “Leasing Director”; de 1981 al 1984 fungió como Asistente Administrativo en la Administración de Desarrollo Económico del Gobierno de Puerto Rico. Desde el 2004 al presente se desempeña como Gerente Financiero en *Haciendas Development Corp.* También es propietario desde el 1991 del *Country Club Shopping Plaza* en Carolina, Puerto Rico.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El nominado, Sr. Roberto E. Biaggi Busquests fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

III. ANÁLISIS FINANCIERO:

El Auditor y CPA contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida al nominado ocupar el cargo.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se entrevistaron a varias personas. La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, al igual que referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes penales, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En el caso del nominado, éste indicó que no ha tenido problemas con la justicia y tampoco con ningún vecino, ni en lo profesional ni en lo personal. No conoce a nadie que se oponga a su nombramiento y no existen situaciones en el pasado ni en el presente que le perjudiquen su nominación.

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

- Sra. Marie de la Baume de Biaggi
La Sra. Marie de la Baume se desempeña actualmente como asistente de su esposo en el negocio familiar. Ésta manifestó su alegría por la nominación recibida por su esposo, a quien describe como un gran esposo, padre y ser humano. Aseguró que dialogaron en familia sobre la designación y está dispuesta a ayudarlo en lo necesario.

Se entrevistaron además las siguientes personas:

- Sr. Horacio López- operador y dueño de supermercado
- Sr Jorge Díaz- gerente general de *Citifancial*
- Sr. José L. Cienfuegos González- gerente de Tienda Casa Tomas
- Ing. José A. Fernández Casanova
- Dr. Pepe Luis Echeagaray

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la confirmación del nominado resaltando su cualidades y destrezas para el cargo.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo recomendando la confirmación del **Sr. Roberto E. Biaggi Busquets** como **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Roberto E. Biaggi Busquets, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que hacer constar el voto en contra de la Delegación del Partido Popular Democrático, los presentes en la Sala, en el día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Haciendo constar la oposición de los miembros de la Delegación del Partido Popular, presentes, aquellos que estén a favor de la nominación favor de decir que sí en estos momentos.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento al señor Roberto E. Biaggi Busquets, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9, de manera que se le notifique de inmediato al Gobernador de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la moción de dejar sin efectos la Regla 47.9, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Phoebe Isales Forsythe, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Phoebe Isales Forsythe recomendando su ascenso como Fiscal de Distrito.

A tenor con lo anterior, el pasado 3 de febrero de 2012, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la Lcda. Phoebe Isales Forsythe como Fiscal de Distrito.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 10 de febrero de 2012.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Phoebe Isales Forsythe nació en el Municipio de San Juan. Son sus padres el Dr. Ramón Isales y la Lcda. Phoebe Isales. Actualmente la nominada reside en el Municipio de San Juan junto a sus hijos; Phoebe y Evelio.

La nominada obtuvo un Bachillerato en Ciencias en Agricultura de *Kansas State University*, para el año 1981. Luego para el año 1997, obtuvo el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional de la designada se desprende que para el año 1997, fue Oficial Jurídico del Tribunal de Apelaciones. Desde el año 1999 hasta el 2011 se desempeñó como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; y desde el 12 de noviembre de 2011 se desempeña como Fiscal Auxiliar III.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 10 de febrero de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. Phoebe Isales Forsythe fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Phoebe Isales Forsythe. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Phoebe Isales Forsythe, ocupar el cargo de Fiscal de Distrito.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Lcda. Phoebe Isales Forsythe, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fueron entrevistados varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Sra. Wilma Ruiz Andino, Transcritora de Investigación Legal, describió a la nominada como una persona responsable, equilibrada, estable, tranquila, servicial y justa.
- Lcdo. Manuel Santiago Quiles, Fiscal Auxiliar, expresó que la designada es una persona equilibrada, estable, tranquila, justa y responsable.
- Lcda. Wanda Casiano Sosa, Fiscal Auxiliar III, manifestó que la licenciada Isales Forsythe es una persona equilibrada, estable, organizada y responsable.
- Lcdo. Fleming Castillo Alfaro, Fiscal de Distrito Interino, describió a la nominada como una persona estable y responsable.
- Hon. Antonio Sabater Marqués, Juez Superior, manifestó que la licenciada Isales Forsythe es una persona equilibrada y estable, con dominio de sí misma.
- Sra. Abye Torres Burgos, vecina, indicó que la nominada es excelente madre, servicial, responsable, equilibrada, estable, tranquila y justa.
- Lcdo. Manuel Rodríguez Córdova, Fiscal de Distrito, expresó que la designada es una persona equilibrada, estable, responsable, tranquila, amable y justa.
- Sr. Cándido Concepción Adorno, vecino, describió a la nominada como una persona responsable, equilibrada, estable, tranquila, servicial y muy justa.
- Lcdo. Jorge López López, indicó que la designada es una persona equilibrada, inteligente, estable, responsable y conocedora del derecho.
- Hon. Abelardo Bermúdez Torres, Juez del Tribunal de Apelaciones, manifestó que la licenciada Isales Forsythe demuestra dominio de los conceptos jurídicos y tratados.
- Hon. Katherine D. Silvestry Córdova, Juez Superior, expresó que la nominada demuestra dominio en los conceptos jurídicos. A su vez describió a la designada como una persona respetuosa, cordial, amable, firme y conocedora del Derecho.

- Lcdo. Luis O. Rodríguez Rosario, indicó que la designada es una persona inteligente, meticulosa, ordenada, equilibrada, estable y responsable.
- Sr. Evelio García García, manifestó que la nominada es una persona servicial, dedicada, responsable, equilibrada, estable, tranquila y justa.
- Lcdo. Obdulio Meléndez Ramos, Fiscal Especial General, describió a la nominada como una persona emocionalmente equilibrada, estable, enérgica, responsable y con dominio de sí misma.
- Hon. Cesar Mercado Santaella, Juez Superior, expresó que la licenciada Isales Forsythe es una persona honesta, trabajadora, sincera, leal y responsable.

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Phoebe Isales Forsythe como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia.

III. VISTA PUBLICA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El Viernes, 2 de marzo de 2012, en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación de la Lcda. Phoebe Isales Forsythe como Fiscal de Distrito. En su presentación, la nominada expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia de la Lcda. Phoebe Isales Forsythe. Ante preguntas del Presidente de la Comisión, la nominada demostró tener amplio conocimiento, dominio y capacidad jurídica.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Phoebe Isales Forsythe demuestra tener un total compromiso con la justicia, el servicio público y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor de la designada, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por continuar sirviendo como funcionaria del Departamento de Justicia.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando el ascenso de la Lcda. Phoebe Isales Forsythe como Fiscal de Distrito.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger J. Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la licenciada Phoebe Isales Forsythe, para el cargo de Fiscal de Distrito.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Phoebe Isales Forsythe, para el cargo de Fiscal de Distrito, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Phoebe Isales Forsythe, para el cargo de Fiscal de Distrito.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9, de manera que se le notifique de inmediato al Gobernador de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la moción de dejar sin efecto la Regla 47.9, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Melissa del C. Vázquez Sandoval, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval recomendando su ascenso como Fiscal de Distrito.

A tenor con lo anterior, el pasado 3 de febrero de 2012, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento de la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval como Fiscal de Distrito.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el 22 de febrero de 2012.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval nació en el Municipio de Ponce. Actualmente la nominada reside en el Municipio de Guaynabo junto a su esposo el Sr. Miguel Ángel Méndez y sus hijos; Eduardo y Beatriz.

Para el año 1988, la nominada obtuvo un Bachillerato en Ciencias de Administración de Empresas con concentración en Mercadeo, Sistemas de Informaciones y Publicidad de *Marquette University* en *Milwaukee*. Luego para el año 1992, la designada obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional de la licenciada Vázquez Sandoval se desprende que para el año 1992, fue Asesora Legal de la Comisión de Servicio Público. Para el año 1994, fungió como Fiscal Especial del Departamento de Justicia. Posteriormente para el año 1995, laboró como Fiscal Auxiliar de Distrito. Luego para el año 1998 fue nombrada Fiscal Auxiliar II. Desde el año 1999 al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar III.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 22 de febrero de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval, ocupar el cargo de Fiscal de Distrito.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada fue entrevistado el Sr. Miguel Angel Méndez, esposo de la nominada, quien describió a la designada como una excelente madre y esposa, responsable, diligente, trabajadora, sensible, dinámica y profesional.

Además fueron entrevistados varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Marc Thys, Fiscal Auxiliar III
- Lcdo. Manuel Rodríguez Córdova, Fiscal de Distrito
- Lcda. Sharon Falak Rodríguez, Fiscal Auxiliar I
- Lcda. Gretchen Pérez Cantinchi, Fiscal Auxiliar II
- Sra. Mari Pérez Rivera, Técnico de Asistencia Social
- Lcdo. Rubén Falú
- Lcdo. Roberto Alonso
- Lcdo. Abderramán Brenes La Roche
- Lcdo. Angel Rotger
- Sr. Andrés Rolinson
- Sra. Mirsonia Martínez Morales

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval como Fiscal de Distrito. A su vez los

entrevistados describieron a la nominada como una persona estable, seria, vertical, organizada, trabajadora, íntegra y responsable.

III. VISTA PUBLICA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

El Viernes, 2 de marzo de 2012, en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura atendió la nominación de la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval como Fiscal de Distrito. En su presentación, la nominada expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia de la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval. Ante preguntas del Presidente de la Comisión, la nominada demostró tener amplio conocimiento, dominio y capacidad jurídica.

De entrada en la vista pública, la Lcda. Melissa Vázquez Sandoval comenzó expresando que desde el año 1994 al presente ha laborado en el Departamento de Justicia, ocupando diversas posiciones. Para el año 1994, laboró en la División Contra el Maltrato de Menores como Fiscal Especial y luego como Fiscal Auxiliar de Distrito. Posteriormente para el año 1998, creó y estableció la Unidad Especializada de la Fiscalía de San Juan como Fiscal Auxiliar II. Luego para el año 2000, fue nombrada Fiscal Auxiliar III. Como Fiscal Auxiliar III, creó y estableció la Oficina Central de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, localizadas en todas las fiscalías de Puerto Rico. Para los años 2001 al 2008, tuvo la oportunidad de trabajar como Fiscal Litigante en las fiscalías de San Juan, Bayamón y Carolina. Desde el año 2008 al presente, se desempeña como Coordinadora de la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, de la Fiscalía de San Juan.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval demuestra tener un total compromiso con la justicia, el servicio público y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor de la designada, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por continuar sirviendo como funcionaria del Departamento de Justicia.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando el ascenso de la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval como Fiscal de Distrito.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la licenciada Melissa del C. Vázquez Sandoval, para el cargo de Fiscal de Distrito.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Melissa del C. Vázquez Sandoval, para el cargo de Fiscal de Distrito, los que estén...

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Sila María González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, pueden votar.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Sila María González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, para hacer constar mi voto abstenido en relación a este nombramiento.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para hacer constar mi voto abstenido en este nombramiento.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Que se haga constar el voto abstenido de los dos compañeros.

Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta, de igual forma para hacer constar el voto abstenido en dicho nombramiento.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, sí, igualmente voto abstenido.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Pues que se haga constar también el voto abstenido de los dos compañeros.

Aquéllos, que estén a favor de la nominación dirán que sí en estos momentos. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Melissa del C. Vázquez Sandoval, para el cargo de Fiscal de Distrito.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique de inmediato al Gobernador de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la moción de dejar sin efecto la Regla 47.9, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto la Regla 47.9. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2286, titulado:

“Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, mejor conocida como Ley de Control de Acceso de Vehículos, a los fines de atemperar las disposiciones relativas a los adquirentes involuntarios con lo dispuesto en la Ley de Condominios de 2003.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decretase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las mismas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada...

Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, quiero expresarme sobre la medida.

Esta medida enmienda la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Control de Acceso de Vehículos, a los fines de atemperar las disposiciones relativas a los adquirientes involuntarios con lo dispuesto en la Ley de Condominios”.

A prima facie, cuando uno mira esto uno no entiende la medida, no sabe de qué se trata. Pero cuando se adentra en la discusión, incluso en la decisión del tribunal que está expresada claramente en el Informe, donde define lo que es tanto adquiriente voluntario como involuntario, uno se percató que la medida es una medida que protege a la banca en contra de los dueños de condominios o dueños de apartamentos o residencias, que están dentro de la Ley de Condominios, específicamente donde hay acceso controlado.

Fijense, lo que ocurriría con esta medida. El banco ejecuta o comienza el trámite para ejecutar una hipoteca, donde un cliente no puede pagarla por un periodo de tiempo, abandona la residencia, la deuda del mantenimiento de esa residencia la está cargando la Asociación de Condómines completa. Los que quedan entonces viviendo en esa comunidad, son los que advienen a pagar la deuda de aquél que se fue, de aquél que entregó la casa. La casa es del banco, ¿y qué es lo que uno espera como miembro de esta Asociación de Condómines? Pues que el banco en la misma forma que esté ejecutando la hipoteca, proceda a pagarle a la Asociación de Condómines el mantenimiento correspondiente a dicha propiedad, que está dentro de la jurisdicción. Pues, no, ahora con esta Ley, el banco sería responsable única y exclusivamente seis meses. Seis meses solamente. ¿Qué implicación tiene eso? Pues que el banco vende la propiedad, y quiénes quedaron pinchaos. Los que se quedaron viviendo miembros de la Asociación de Residentes y el banco solamente pagaría seis meses. O sea, una medida en detrimento del bolsillo de los que viven y se quedan allí y a favor de la banca en Puerto Rico.

Yo quiero que ustedes le expliquen después a los residentes que se quedan viviendo las propiedades, digamos unas propiedades de 100 personas, donde 20 o 30 se han ido, porque no han podido pagarlas, quedan 80 o quedan 70 y esos 70 se van a hacer responsables de lo de los otros 20, dejaron de pagar y el banco cuando venda esas 20 va a decir, no, yo voy a pagar seis meses, porque la ley que aprobó la Legislatura del PNP me protege. Mientras tanto, si la transacción tardó cuatro años, el banco tardó cuatro años en ejecutar. Si el banco tardó cuatro años en vender la propiedad, el banco no va a pagar cuatro años de mantenimiento. El banco va a pagar seis meses según esta Ley.

¿Esto es justicia social para el ciudadano? ¿Esta es una medida que alivia el bolsillo de los ciudadanos o ésta es una medida que alivia y protege las finanzas de la banca? Que por cierto, están en incumplimiento de la ley federal en lo referente a proteger o adquirir la vivienda, cuando una persona no la puede pagar y la van a entregar, no se le está recibiendo. Por eso en el día de ayer vimos miles de personas haciendo fila para recibir el mismo paquete que se aprobó en la Legislatura para proteger a la banca, para proteger a los morosos. Ayer vimos miles de personas y la banca no protege a ninguno de ellos ni le recibe las propiedades y le hacen la vida imposible a la gente que

son morosos, y que se les está cayendo las finanzas de la casa encima. Pero, no, esta medida demuestra claramente que hay una preferencia y protección a la banca en detrimento de los ciudadanos responsables que tienen que pagar, que gracias a Dios, no tienen problemas económicos y pueden sostener la hipoteca y que encima de sostener su hipoteca sostienen el mantenimiento que dejaron de pagar, aquéllos que tuvieron que irse, porque no pueden pagar más y el banco les ejecuta y saldrá posiblemente en cuatro años de la propiedad, pero solamente les va a pagar a los condómines por seis meses.

Eso es injusto, si el banco adquiere la propiedad, si el banco la recibe, la ejecuta y el banco hace lo que está haciendo, que es venderla después por qué no puede pagar los cuatro años o los tres años o los dos años del mantenimiento de esa propiedad, o es que legislamos para proteger a los bancos en detrimento del ciudadano. Estaré votando en contra de esta medida, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, brevemente lo que esta medida propone y pretende es uniformar a aquellos desarrollos y proyectos con control de acceso, a lo que es la Ley de Condominios, que precisamente en las disposiciones que queremos uniformar fueron enmendadas bajo la Administración del Partido Popular. Lo que sucede es que para la Ley de Condominios, los gastos, porque tienen áreas comunes son muchos más excesivos que en la Ley de Control de Acceso, en donde la inmensa mayoría de ellos son urbanizaciones que no tienen esos gastos. Así que el argumento que usa el senador Tirado Rivera, atenta contra toda lógica y básicamente argumento adicional es que si es un adquirente involuntario, esa propiedad, esa unidad residencial lo más probable está desocupada y no abonaba ni aportaba absolutamente a lo que son los gastos operacionales de la urbanización o del desarrollo. En este caso, por lo menos el proyecto provee para recuperar seis meses. Así que honestamente no me hace sentido ninguno de esos argumentos, pero para que se apruebe la medida, señora Presidenta, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, ya siendo aprobada la medida, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2307, titulado:

“Para enmendar segundo párrafo del inciso (1) de la Sección 6 de la ~~Ley~~ Ley Núm.83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de establecer que en aquellos casos en que la Autoridad tiene accesible a sus empleados los contadores de consumo de electricidad de los clientes y no hace su lectura por causas no atribuibles a dichos clientes, no podrá emitir una factura de los cargos a base de estimados; en cuyo caso sólo podrá facturar a base de la tarifa mínima o básica establecida y para suprimir la oración “Esto aplicará sólo a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole” de manera que se extienda a todo cliente, la provisión de que “La Autoridad contará con un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes

de errores del cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término la autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad”.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 1	después de “Facultades” eliminar “de la Autoridad”
Página 3, línea 14	después de “fijar” añadir “,”

Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 3	después de “situación” eliminar “de “lo tomas o lo dejas””
Página 2, párrafo 3, línea 3	después de “como” eliminar “el área comercial e” y sustituir por “en los comercios, industrias e instituciones”
Página 2, párrafo 3, línea 4	eliminar todo su contenido

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No hay objeción a las enmiendas en Sala, se aprueban las mismas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, voy a leer la página 3 del Informe, en el inciso (b) dice lo siguiente, la Autoridad de Energía Eléctrica no apoya la aprobación del Proyecto del Senado 2307, por las siguientes razones. Según la Autoridad de Energía Eléctrica la medida demuestra que está sostenida sobre la base de gran parte de las facturas que reciben los clientes, que se estiman. Según la premisa para la AEE, esto es incorrecto. Por otro lado, según la AEE, la seguridad que le provee a la Autoridad; del hecho de que tiene un consumidor cautivo sin otras alternativas, le lleva a veces, a descuidarse de su deber de diligencia en el proceso de lectura de consumo de energía y de notificación oportuna a los clientes de problemas de acceso a dichos contadores y de facturación adecuada.

Esta medida lo que busca es que si no pueden leerlo, el contador, pues que le facturen el mínimo. ¿Eso ayuda al consumidor? Porque cuando lean el contador el otro mes, les van a espetar la factura el doble y el triple; y la persona no va a tener dinero para pagarla. Entonces, la Autoridad dice que está cambiando a lectura remota la gran mayoría de los contadores en Puerto Rico, y si hay contadores en Puerto Rico que están cambiando a lectura remota, por qué entonces vamos a aprobar una ley que lo que va a hacer es que le va a doler en el bolsillo al ciudadano, porque entonces la

excusa es, no, no voy a leer esto por “equis” o “ye” razón, le facturo el mínimo; y después que le factura el mínimo el otro mes le espetan el doble. O sea, que si yo tuviera malicia mala malicia política, yo diría que en octubre del año que viene no van a leer contadores, este año, octubre de este año no van a leer contadores para que la factura baje, le duela menos en el bolsillo a la gente y después en noviembre y diciembre que paguen el doble, cuando pierdan ustedes las elecciones.

Yo creo, que esto es bien absurdo, esta medida, y no tiene razón de ser. La Autoridad de Energía Eléctrica dice que la medida no es necesaria, que el estimado de lectura es mínimo, incluso mínimo. La Comisión no pudo probar en el Informe que la lectura por estimado es de una cantidad tan grande, que hay entonces que proceder a facturar el mínimo a la gente, porque no la leen. Así que me parece que es una medida innecesaria con tanta tecnología, con tanta inversión que está haciendo la Autoridad de Energía Eléctrica, no creo que debamos estar aprobando medidas de esta naturaleza. Estaré votando en contra de la medida, señora Presidenta. Son nuestras palabras.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Díaz.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Buenas tardes, señora Presidenta.

La medida nace de este servidor, y yo creo que el compañero aquí nunca ha tenido problemas con Energía Eléctrica ni con Acueductos y Alcantarillados, y él no sabe la situación que vive el Pueblo de Puerto Rico, vivió en un pasado, cuando se facturan y se estima el consumo, y muchas veces o siempre por no ser tan específico, se factura a *grosso modo*, de que la factura más alta en todo el año es la que le estiman. Muchos de nosotros hemos estado en esta situación, hemos salido de vacaciones, no hemos estado en la residencia o por alguna otra razón, tanto Energía Eléctrica, porque son dos proyectos, le digo al compañero, y donde él no ha oído a las personas quejarse por esto, pues, los estimados son irreales de acuerdo al consumo, porque lo que le hacen es que le facturan de acuerdo al consumo más alto de ese mes, y a la queja de la problemática de los consumidores, de los ciudadanos, que con este proyecto, nosotros pretendemos proteger. Allá aquéllos que le aumentaron el agua en un 400% y no los protegieron, no los escuché, tomar un turno para decir que los íban a proteger. No los escuché, tomar un turno para hablar de la medida, y ahora estamos protegiendo al consumidor puertorriqueño, y toman un turno para irse en contra. Ese es el Gobierno que el Pueblo de Puerto Rico no quiso, y que no está apoyando ni va a apoyar. Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, escuchando los argumentos del compañero, son contradictorios al primer proyecto. Ahora, el argumento de él es que prefiere que el cliente, el abonado, pague por errores que son ajenos a la voluntad del abonado. Pero eso tiene una explicación lógica, lógica en términos de la política pública de la Delegación del Partido Popular. ¿Y por qué yo digo que ese planteamiento tiene una lógica para ello? Es que aquí ha quedado plasmado para el récord y para la historia que han dicho que es mejor un dólar en el Gobierno que en el bolsillo del puertorriqueño. Y esto es precisamente lo que hace la medida, proteger al bolsillo del cliente y del abonado. Así que ya por lo menos podemos entender, aunque no coincidimos y estoy seguro que el pueblo tampoco, es mejor un dólar en el bolsillo del cliente, del abonado, de la familia puertorriqueña, que en el Gobierno. Así que, señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, quedó aprobada la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Quedó aprobada la medida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, sin objeción alguna, así que hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas al título contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 183, titulado:

“Para crear el “Programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras o padres solteros que laboren a tiempo completo”, adscrito a la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez; disponer sobre su funcionamiento; establecer un plan piloto y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de cederle el turno a la Senadora, para presentar las enmiendas en Sala a la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 14

Página 4, línea 4

Página 4, línea 7

Página 4, línea 14

Página 4, línea 16

después de “las madres” añadir “o padres”
después de “año fiscal” eliminar “2011-2012” y
sustituir por “2012-2013”

eliminar “2011-2012” y sustituir por “2012-
2013”

después de “año” eliminar “2012-2013” y
sustituir por “2013-2014”

después de “su implantación” añadir “general”

Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2

Página 2, párrafo 1, línea 1

Página 2, párrafo 1, línea 2

Página 2, párrafo 2, línea 2

Página 2, párrafo 3, línea 1

Página 2, párrafo 4, línea 2

después de “mujeres” añadir “y hombres”

después de “madres solteras” añadir “o padres
solteros”

después de “al ser madres” añadir “o padres”

después de “solteras” añadir “y padres solteros”

después de “solteras” añadir “y padres solteros”
después de “económico” eliminar “de” y añadir
“del hombre y”

Página 2, párrafo 4, línea 5

Página 2, párrafo 4, línea 6

después de “solteras” añadir “y padres solteros”

después de “la madre” añadir “o el padre”

Página 2, párrafo 5, línea 2

después de “todas las” eliminar “jefas de familias” y añadir “familias mono parentales”

Son las enmiendas para que se aprueben, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción a las enmiendas en Sala, se aprueban las mismas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Sila María González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Gracias, Señora Presidenta. Voy a ser breve, pero quería dejar para el registro una serie de situaciones en torno a esta medida.

Primero que nada, el concepto de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas, para, ya sean padres o madres solteros, que en realidad una madre soltera debería decir madre jefa de familia, pero bueno, es un concepto bueno en la medida y loable, en la medida que queremos incentivar que esas madres y en este caso, pues se le ha añadido padres solteros que están trabajando a tiempo completo puedan recibir una ayuda del Gobierno para poder, verdad, que estamos incentivando y que estas personas se mantengan en sus trabajos y que sus niños estén bien cuidados en un lugar. Y obviamente con este programa de vales, pues esto sería posible. Obviamente, con los criterios que se estarían especificando para que cumplan, para poder recibir el vale.

Sin embargo, quiero atraer la atención de este Cuerpo a una situación en particular y es la situación económica. Porque tan reciente como el lunes pasado, nosotros aprobamos una medida también loable de la compañera Lornna Soto, que autorizaba la creación de los oficiales de cumplimiento escolar en el Departamento de Educación. Sin embargo, ese proyecto que aprobamos el lunes comienza básicamente en el Año Fiscal 2013-2014. O sea, se están aprobando leyes ahora sin fondos para que entonces no se lleven a cabo, no se ejecuten hasta dentro de año y medio, cosa de que sea el año fiscal del cuatrienio que viene. En esta medida, nuevamente volvemos a hacer una cosa similar al comenzar esto como un plan piloto para que verdaderamente comience la implantación del programa en el año 2013. Y me preocupa, señora Presidenta, porque estamos imponiéndole responsabilidades económicas a una administración posterior, inclusive esta medida cuando se presentó fue en enero de 2009, comenzando este cuatrienio. Los memoriales que se utilizan en el Informe, son los memoriales que se radicaron con respecto a la medida original en el 2009.

La situación económica sabemos cuál es del país, de las agencias y de las diferentes entidades, inclusive de ACUDEN y entonces volvemos a hacer lo mismo, aprobar una medida ahora, por lo tanto, cumplimos con la Ley Núm. 103, porque decimos, no, es que estamos aprobándola ahora, ahora no hay impacto fiscal, el impacto fiscal va a ser el cuatrienio que viene. Y verdaderamente, no me parece responsable si no tenemos un presupuesto, porque no sabemos cuál va a ser el presupuesto de..., no de este próximo año fiscal que comienza en junio de 2012, el que comienza en junio de 2013, ¿cómo nosotros ahora sin saber la situación económica de ese momento vamos a estar aprobando leyes e imponiendo responsabilidades a la agencia?

No es que no entienda que el programa es loable, me parece muy bueno en el sentido de que volvamos en la medida que haya la necesidad económica e incentive que las personas estén trabajando tiempo completo, obviamente tengo que estar a favor de un programa de vales de cuidado de niños. Sin embargo, me preocupa nuevamente que estemos aprobando medidas sin fondos para que sea en dos años fiscales posteriores al corriente en que se implemente la medida.

Quería dejar eso para récord, señora Presidenta, porque tenemos que tener mucho cuidado y nos plantea una disyuntiva en la medida que el proyecto es loable, pero no es responsable aprobarlo

de la manera que está redactado. Yo quisiera, voy a intentar nuevamente lo que se intentó el lunes, devolverlo a Comisión, para que la Comisiones pertinentes, que son la de Asuntos de la Mujer; y Hacienda, puedan identificarlo.

Nosotros vamos a estar aprobando el presupuesto en las próximas semanas, se nos va a estar presentando el presupuesto y en la Comisión de Hacienda lo vamos a estar evaluando; y en los próximos meses lo vamos a estar aprobando, que entonces si verdaderamente hoy tenemos interés en que este proyecto comience, pues que se aprueben los fondos necesarios para que ACUDEN, la Administración de Cuido de Desarrollo Integral de la Niñez, pueda implantar la medida ahora. Ahora, si verdaderamente no hay el dinero, pues entonces esto es irresponsable aprobarla como está. Son mis palabras. Muchas gracias.

SR. SEILHMAER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay objeción a la moción de la Senadora.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Habiendo objeción a la moción presentada por la compañera González Calderón, para que se devuelva a Comisión, aquéllos que estén a favor de la moción, favor de decir “sí” en estos momentos. Aquéllos que estén en contra a la devolución de la medida a Comisión, favor de decir “no” en estos momentos.

Derrotada la moción.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

Derrotada la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, ésta es una medida que fue radicada en la Cámara de Representantes el 2 de enero de 2009. Aprobado en la Cámara de Representantes el último día de aprobar medidas el 25 de junio de 2009. Han transcurrido, prácticamente tres años desde que esta medida llegó al Senado, y lo interesante de esto es que cuando se aprobó esta medida en la Cámara, los memoriales que tenían de los diversos departamentos que habían contestado, específicamente ACUDEN, la Procuradora de las Mujeres, son los mismos que se usaron en la Cámara de Representantes del Año 2009.

Antes de la Ley Núm. 7, antes de una serie de medidas fiscales que tomaron ustedes, se hizo una serie de memoriales explicativos de las agencias de gobierno, referente a esta medida. Han transcurrido tres años con un gobierno distinto, ya no es el mismo Gobierno de hace tres años en términos de estructuras, menos empleados, 30,000 empleados menos, según ustedes certificaron 36,000 empleados menos. Una medida que nadie la llevó a vista pública en el Senado y se ha cambiado el panorama y la visión del Director de ACUDEN de hecho, el Director de ACUDEN es otro no es el mismo. La Procuradora de las Mujeres es otra, no es la misma.

Ya han transcurrido dos presupuestos distintos nuevos, no son de presupuestos de hace dos años ACUDEN tiene menos dinero ahora que hace dos años. Familia tiene menos dinero que hace dos años. Y bajan un Informe de esta naturaleza con la irresponsabilidad de aprobarlo y echarle la responsabilidad al Gobierno que venga, Año 2013. Así legisla cualquiera. Así cualquiera legisla. Cualquiera legisla así. Una legislación totalmente irresponsable. Un informe irresponsable. Un Senado que alega que trabaja irresponsable, vago. Un Senado vago, porque lo menos que pudieron haber hecho es pedir un memorial nuevo. Pudieron hacer una vistita pública. Una vistita ejecutiva si no querían una pública. Dos años después, tres años después, que se cumplen el 25 de junio de este año, de haber sido aprobada la medida en la Cámara y de haber llegado al Senado, bajan con un informe con los memoriales explicativos de 2009, sin una vista pública, y no solamente eso, el que venga que arregle, porque vamos a moverlo para que entre en vigor dentro dos años, en el año 2013. Para el Año Fiscal 2013-2014, cuando en un momento dado se pueda hacer.

Esto compañeros, es una irresponsabilidad legislativa, y si vamos específicamente a lo sustantivo de la medida, lo que la compañera estaba planteando es totalmente correcto. No se resuelve la cosa con padre o madre soltera o soltero. Miren, el hecho de llamarle madre soltera, no voy a usar el término de padre soltero, porque eso apenas lo hay, pero madre soltera, ya de por sí le ponen un estigma en la Semana de la Mujer a la mujer puertorriqueña. El discrimen está ahí, el discrimen de género. ¿Por qué no aceptan la enmienda a la compañera, a los efectos de que sea madre “jefa de familia” o padre “jefe de familia”? ¿Acaso no son jefes de familia o el hecho de que sea madre soltera, es que no pueda ser jefa de familia? ¡Que alguien me explique!

Bajo estas circunstancias, compañeros, yo no puedo darle el voto a esta medida irresponsable, por lo sustantivo planteado por la compañera, por la irresponsabilidad de la Comisión que informa de haber mantenido un proyecto por dos años en la Comisión, bajarlo hoy, casi tres años después con el mismo memorial explicativo de la Cámara, con una realidad distinta, de hace tres años. ¿Y ése es el Senado que trabaja? ¿Ese es el Senado que trabaja? ¿Ese es el Senado que ustedes dicen que trabaja, que se vanaglorian que trabajan? Esto es una chapucería legislativa, compañeros. Y, esto, denota la vagancia y falta de intelectualidad de la Comisión que informa esta medida. Son mis palabras. Estaré votando en contra de la misma, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, es que no voy a entrar a los méritos de la medida. Yo creo que la senadora González Calderón, habló de lo loable que es la medida, pero con reserva en asuntos de la asignación de fondos y precisamente lo que corresponde es atender ahora cuando vengan las agencias correspondientes a discutir el presupuesto del país, precisamente la cantidad que se requerirá para poder hacer este proyecto una realidad. Así que en ese sentido estamos haciendo las cosas como Dios manda, conforme a la ley. Pero el decir que se legisla y que se obliga a administraciones futuras, pues es nuestra Administración la que precisamente la vamos a atender, porque el Presupuesto de 2012-2013 queda bajo nuestra Administración, al igual que el de 2013-2014 en adelante será bajo nuestra Administración. Pero, sí les puedo decir, cómo es que se legislaba anteriormente desde el 2001-2004, no existía la Ley Núm. 103 de 2006, aquí la Asamblea Legislativa para tener controles sobre lo que ocurría en Fortaleza, se dispuso el Artículo 8, que requiere una certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, antes de aprobar ninguna medida. Así es que se legislaba antes bajo la pasada Administración, ahora no. Ahora nosotros, responsablemente, no podemos aprobar medidas legislativas, si no media una certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, conforme al Artículo 8 de la Ley Núm. 103, aprobada por la Asamblea Legislativa de nuestra Administración.

Así las cosas, señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor de la medida dirán que sí en estos momentos. Aquéllos en contra dirán no en estos momentos. Aprobada la medida. Una medida de justicia social.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3854, titulado:

“Para enmendar los apartados (a) y (e) del Artículo 2, los apartados (b) y (d) del Artículo 3, los apartados (a), (b) y (c) y añadir un apartado (e) al del Artículo 4, enmendar los apartados (a), (c) y (d) y añadir un apartado (e) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 11 de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, con el propósito de extender la fecha límite para acogerse a los beneficios de la ley.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Proyecto de la Cámara 3854, que trata de extender la dispensa contributiva se deje en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, de dejar en Asuntos Pendientes el Proyecto de la Cámara 3854, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se pasa a Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 919, titulada:

“Para ordenar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a realizar una auditoría externa sobre la manera en que se utilizaron los fondos asignados a dicha entidad como parte del Programa de Comunidades Especiales, y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción a las enmiendas contenidas en el Informe, se aprueban las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 7

después de “tarde de” eliminar “seis (6) meses” y sustituir por “ciento ochenta (180) días”

Son las enmiendas, para que se aprueben.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas solicitadas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción a las enmiendas en Sala, se aprueban las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, esta medida quiero leer el título para estar bien claro. “Para ordenar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a realizar una auditoría externa sobre la manera en que se utilizaron los fondos asignados a dicha entidad como

parte del Programa de Comunidades Especiales, y para otros fines relacionados”. El Resuélvese, tiene seis Secciones, algunas enmiendas. Dos paginitas, pero seis Secciones. En ninguna le asignan fondos. ¿Saben cuánto necesita el Banco Gubernamental y OGP, para hacer estas cosas? Para que tengan una idea el mismo Banco Gubernamental dice, que para hacer una auditoría de esa naturaleza necesita medio millón de dólares. Medio millón de dólares, pero no le asignan ni un solo centavo para hacerla.

Por cierto, si quieren hacer auditorías externas o internas, sigan haciéndolas, hagan lo que quieran, ustedes están en el Gobierno tienen el poder, ¿pero dónde está el dinero? ¡Medio millón de pesos! Con medio millón de pesos, ustedes saben las mejoras que se hacen en Comunidades Especiales. Mejoras pequeñas que se pueden hacer, mejoras de hogares.

Vamos a ver algo bien revelador. Desde el año 2004 hasta el presente, el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales ha sido objeto de ocho auditorías financieras y operacionales, ocho. Una, de seguimiento. Los estados financieros y controles internos del Fideicomiso han sido auditados en seis ocasiones, por dos diferentes firmas de auditores externos. La Oficina del Contralor, bajo la incumbencia de don Manuel Díaz Saldaña, realizó una auditoría de las operaciones fiscales en el Fideicomiso que cubrió el periodo de noviembre de 2002 al 31 de diciembre de 2005. La Oficina del Auditor General del Banco Gubernamental de Fomento, realizó una auditoría operacional de las actividades y controles internos del Fideicomiso, que cubrió de noviembre de 2002 a diciembre de 2006. Y una auditoría de seguimiento y asuntos nuevos a septiembre de 2008. Todas esas auditorías, incluyendo las de don Manuel Díaz Saldaña, y tengo que hacer la salvedad aquí, porque don Manuel hizo su trabajo, pero parece que a la otra le va a tomar diez años comenzar a evaluar, porque eso es lo que dice que le toma, y en todas no encontraron nada malo, nada. A julio de 2010, al Fideicomiso se le había realizado diez auditorías, siete auditorías de auditores externos.

Vamos a ver quiénes eran: del 2003-2004 PKF Partners, Kurt and Foster, 2005-08, Parissi 2009-2010 Deloitte and Touche, Díaz Saldaña, y la Oficina De Auditoría era del Banco Gubernamental, un promedio de 500 mil dólares cada una, estamos hablando aquí que se tuvieron que haber gastado entre todas estas intervenciones, incluyendo el Contralor, los fondos públicos del Banco Gubernamental, todo el andamiaje de las compañías privadas externas se tuvieron que haber gastado más de dos o tres millones de dólares fácil, si contabilizamos todas esas auditorías internas y externas que se han realizado. Pero no, ¡ah!, hay que realizar una externa, otra más. ¿Por qué? Porque PKF era de populares. Porque Parissi es de populares. Porque Deloitte and Touche, es de populares. Porque don Manuel Díaz Saldaña era popular. Porque los auditores internos de carrera del Banco Gubernamental son populares.

Hay que buscar ahora un externo para que venga a hacer una auditoría. Medio millón de dólares más. ¡Oh!, sí, ahora me acuerdo, ya sé por qué. Para proteger a los amigos de la casa. Para darle un contrato a los amigos del poder. Para darle más dinero en el bolsillo a los amigos del PNP, y los amigos de Fortuño. Más dinero en el bolsillo a los amigos de Fortuño. Diez auditorías, tres externas, miren por qué no cogen esas auditorías las evalúan todas, que por cierto, ya prácticamente han referido sabe Dios a cuántas personas en la Cámara, aquí, en el Senado quieren seguir recibiendo, quieren buscar, quieren hacer cosas. No sé, háganlo si ustedes quieren, pero por favor, perfeccionen la medida. No hagan chapucerías. Así denle los chavos que le está pidiendo el Banco Gubernamental de Fomento. Le está pidiendo medio millón de dólares para hacer esa auditoría. ¡Medio millón! Medio millón. Pero no, ese medio millón de dólares aquí no aparece, no se lo van a poner. Dijeron, pues vamos a darle en vez de 90, vamos a darle 180 días. ¡Caramba!, si no le asigna

un centavo en 180 días van a venir, y te van a decir, no pudimos hacerlo, porque no hay chavos. Y como no hay chavos, no lo van a poder hacer.

Yo quisiera que me dieran la alternativa para contratar. Que me digan cuánto o cómo van a usar el dinero, de dónde va a salir ese dinero. Sencillo, medio millón de dólares. Vuelvo y repito, ¿será que PKF, son populares? ¿Será que Deloitte and Touche, es popular? ¿Será que Parissi es popular? Ahora, me acabo de enterar que Manuel Díaz Saldaña, también puede que sea popular, es sospechoso, por haber sido popular también. Para los nuevos que llegaron, Manuel Díaz Saldaña estuvo diez años de Contralor, y fue nombrado por Pedro Rosselló. O sea, por si acaso, alguien llegó nuevo y no sabe que el Contralor anterior era popular o era penepé, ya saben que no era popular. Así que búsqúenle medio millón de dólares al Banco Gubernamental de Fomento, para que la hagan. Medio millón de dólares. ¿Qué me digan cómo lo van a hacer? Son nuestras palabras.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, yo puedo entender perfectamente por las razones que el Senador se manifiesta y expresa y que no quiere auditoría. La podemos entender, pero vamos a auditar. Ahora, él habla de seis o siete auditorías que se hicieron en la Oficina del Fideicomiso y esa información él la tiene, porque se desprende el Informe. Pero esas auditorías que se hicieron en el Fideicomiso, no tienen que ver nada con los fondos asignados, los mil millones de dólares. Fueron auditorías de las personas que laboraban en la oficina, éstas son las auditorías, porque en las vistas públicas, yo las pedí.

Lo que nosotros estamos buscando ahora, es la auditoría de los “mil millones de dólares”, y este Senado, ya ha aprobado cuatro auditorías, porque en la forma que se ejecutó estos proyectos había dos Gestores, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de la Vivienda, ambos podían hacer convenios con municipios.

De hecho, el Departamento de la Vivienda hizo convenios con 25 municipios, por la cantidad de 120 millones de dólares. De esos 120 millones de dólares, en convenios con los municipios, en la cual le delegaban los fondos para que fueran los municipios que hicieran las obras en las Comunidades Especiales, 118 millones fueron delegados en convenios a administraciones bajo el Partido Popular y dos millones se le dieron a administraciones bajo el Partido Nuevo Progresista. Y una de las leyes firmadas por el Gobernador ya, es una auditoría externa a los convenios tanto del Departamento de la Vivienda y otra ley para aquéllos del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

También, aquí se aprobó una auditoría externa a las agencias que eran las responsables, al Departamento de Transportación, porque ellos también ejecutaron obras de Comunidades Especiales. Otra auditoría, todas externas para que haya transparencia, al Departamento de la Vivienda y ahora nos queda hacer la auditoría externa al Fideicomiso. Y, simplemente y llanamente, señora Presidenta, lo que aquí se va a desprender es si se hizo buen uso de los fondos del Pueblo de Puerto Rico para esas obras de Comunidades Especiales, y decir que hay tantas Secciones, y que no se habla de asignación de fondos, la Sección 3, lo dice claramente, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico separará los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta. Y si vale medio millón, y en deficiencias tengan que devolver al erario cientos de millones de dólares, vamos a ver si vale o no vale pena hacer esta auditoría.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

Así que señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 919, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, necesita un receso para.., ¿no?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos listos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos listos para conformar un Calendario de Aprobación y Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Los Proyectos del Senado 2286, 2307; la Resolución Conjunta del Senado 919; y la Resolución del Senado 2632; el Proyecto de la Cámara 183; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Antes de iniciar el proceso de Votación, si algún compañero Senador o compañera Senadora, quiere emitir un voto explicativo o abstenerse de alguna medida, el momento de informarlo es en esta ocasión.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, estaré radicando un voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 183.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, voy a estar emitiendo un voto explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 183.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Senador García Padilla, adelante.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señor Presidente. Voy a emitir voto explicativo en el Proyecto del Senado 2307 y en la Resolución Conjunta del Senado 919.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, exactamente las mismas medidas del compañero Alejandro García Padilla.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar, que las medidas que el compañero García Padilla hizo constar su voto explicativo, el senador Suárez Cáceres va a suscribir o va a emitir de igual forma.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, unirme también a ese voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: El compañero Hernández Mayoral, usted se refiere al del senador García Padilla, correcto. ¿Lo tomó Secretaría? Bien.

Este servidor emitirá un voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 183.

¿Algún otro compañero? Que inicie la Votación.

Votación Final.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2286

“Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, mejor conocida como Ley de Control de Acceso de Vehículos, a los fines de atemperar las disposiciones relativas a los adquirentes involuntarios con lo dispuesto en la Ley de Condominios.

P. del S. 2307

“Para enmendar segundo párrafo del inciso (1) de la Sección 6 de la ~~Ley~~ Ley Núm.83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de establecer que en aquellos casos en que la Autoridad tiene accesible a sus empleados los contadores de consumo de electricidad de los clientes y no hace su lectura por causas no atribuibles a dichos clientes, no podrá emitir una factura de los cargos a base de estimados; en cuyo caso sólo podrá facturar a base de la tarifa mínima o básica establecida y para suprimir la oración “Esto aplicará sólo a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole” de manera que se extienda a todo cliente, la provisión de que “La Autoridad contará con un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores del cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término la autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad”.”

R. C. del S. 919

“Para ordenar al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a realizar una auditoría externa sobre la manera en que se utilizaron los fondos asignados a dicha entidad como parte del Programa de Comunidades Especiales, y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2632

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Patricia Rojas González “empleada destacada”, del Municipio de Toa Baja, en la “Semana de la Mujer”.”

P. de la C. 183

“Para crear el “Programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres solteras o padres solteros que laboren a tiempo completo”, adscrito a la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez; disponer sobre su funcionamiento; establecer un plan piloto y para otros fines relacionados.”

VOTACION

La Resolución del Senado 2632, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 183, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2307 y la Resolución Conjunta del Senado 919, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2286, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Portavoz.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 6499

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la agrónoma Julia A. Medina Núñez, Distrito Suroeste, por los reconocimientos recibidos como Mujer Agrónoma, en la Semana de la Mujer Puertorriqueña, por parte del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico.”

Moción Núm. 6500

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para felicitar a la agrónoma Isalyn Lugo Pérez, Distrito Sur, por los reconocimientos recibidos como Mujer Agrónoma, en la Semana de la Mujer Puertorriqueña, por parte del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico.”

Moción Núm. 6501

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar y reconocer a Antonio Cabán Vale (El Topo), Nydia Caro, Giovanni Hidalgo, Roselín Pabón, Robbi Draco Rosa, Olga Tañón, Johnny Ventura y Germán Vélez (Wilkins), así como un reconocimiento póstumo a los siempre recordados Myrta Silva, Tony Croatto, Tito Lara y Rafael Hernández, con motivo de su exaltación al Salón de la Fama de la Música durante la Segunda Premiación de esta prestigiosa institución, a llevarse a cabo el 7 de marzo de 2012, en el Teatro Tapia de San Juan, Puerto Rico.”

Moción Núm. 6502

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para felicitar a todas las mujeres de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana de la Mujer, y en especial en el Día Internacional de la Mujer.”

Moción Núm. 6503

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento a la Agente Ruth Martínez Guzmán, Placa Número 24668, por motivo de su designación como “Agente Femenina del Año”. ”

Moción Núm. 6504

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al Agente Miguel Rodríguez Vázquez, Placa Número 19274, por motivo de su designación como “Agente Masculino del Distrito de Salinas y Región de Guayama”, en ocasión de la Semana de la Policía.”

Moción Núm. 6505

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el más sincero y respetuoso reconocimiento al Sargento Domingo Núñez Félix, Placa Número 8-15497, por motivo de su designación como “Supervisor del Año Distrito de Salinas”, en ocasión de la Semana de la Policía.”

Moción Núm. 6506

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar a la ilustre artista puertorriqueña Migdalia Rodríguez Maldonado, con motivo de la exhibición de sus obras titulada “Portal de Gloria”, en la Galería Senatorial de Arte Puertorriqueño, en el Capitolio de Puerto Rico.”

Moción Núm. 6507

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar a los atletas que se han destacado en una variedad de deportes a quienes le dedicarán la temporada de Baloncesto Superior de Humacao el próximo 10 de marzo de 2012.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones de la 6499 a la 6507.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se autorice a la senadora Santiago González a que se una como autora a la moción 6506 de su autoría.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excusen de los trabajos de la sesión de hoy al senador Fas Alzamora, a la senadora Romero Donnelly y al senador Torres Torres.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a los compañeros.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana jueves, 8 de marzo de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Cómo, no. Antes de atender el asunto que me presenta el compañero Portavoz, quiero informarle a los Senadores de Mayoría y de Minoría, Senadores y Senadoras, mañana vamos a sesionar a la una de la tarde (1:00 p.m.) y es probable que el próximo lunes, de

igual manera, sesionemos a la una de la tarde (1:00 p.m.), no sesionaríamos más durante la semana, porque hemos sesionado tres veces esta semana y una ocasión la semana próxima, de esa manera cubrimos las cuatro sesiones dos por semana que nos corresponde. Así es que para que vayan calendarizando. Regresaríamos probablemente el martes, 20 de marzo después del proceso primarista regresamos el 20 de marzo.

Habiendo informado a los compañeros Senadores y Senadoras, si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana jueves, 8 de marzo de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, miércoles, 7 de marzo de 2012, a las cinco y cuarenta un minutos de la tarde (5:41 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
7 DE MARZO DE 2012**

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento de la Sra. Carmen A. Vega Fournier	44394 – 44397
Nombramiento del Sr. Roberto E. Biaggi Busquets	44397 – 44400
Nombramiento de la Lcda. Phoebe Isales Forsythe.....	44400 – 44403
Nombramiento de la Lcda. Melissa del C. Vázquez Sandoval.....	44403 – 44406
P. del S. 2286	44406 – 44408
P. del S. 2307	44408 – 44411
P. de la C. 183	44411 – 44414
P. de la C. 3854.....	44415
R. C. del S. 919.....	44415 – 44418